Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES | SEGUNDA SECCION | AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 25 de febrero de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO NICOLAS AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.195. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos veintiséis. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias León Arendar y Sara Matilde Lerner de Arendar, domiciliados en Avenida Pavón número tres mil seiscientos cuarenta y seis, de Lanús; Alberto Arendar y doña Fanny Stires de Arendar, domiciliados en la calle Coronel D'Elia número mil setecientos sesenta y tres, de Lanús; Jacobo Lehrer y Hassia Turjansky de Lehrer, domiciliados en la Avenida Galicia número setecientos diez, de Avellaneda; Samuel Najmanovich, domiciliado en la Capital Federal, calle Rawson número mil veinticuatro, soltero; Wolff Arendar, viudo de sus primeras nupcias, domiciliado en Lanús, calle Coronel D'Elia número mil setecientos setenta y uno; Abraham Mendel Lehrer, casado en primeras nupcias con Dvora Handler, domiciliado en Avenida Galicia número setecientos diez, Avellaneda; Pablo Luis Julián Mambriani, casado en primeras nupcias con María Angela Bianciotti, domiciliado en la Capital Federal, calle Austria número mil novecientos setenta y cuatro; David Arendar, casado en primeras nupcias con Juana Chillik, domiciliado en Lanús, calle Ramos, número quince, y Carlos Sitzer, soltero, domiciliado en Avellaneda, calle Doce de Octubre número cuarenta, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por documento privado del diez de abril de mil novecientos sesenta, constituyeron una sociedad anónima, que girará en la Capital Federal, bajo la denominación de "Instituto de Diagnóstico Nicolás Avellaneda, Sociedad Anónima", cuyo objeto es la instalación y explotación de sanatorios y demás establecimientos asistenciales que, a fin de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente N. número diecisiete mil doscientos cuarenta y nueve, en el que, luego de los trámites de estilo, se dictó la Resolución número dos mil ciento setenta y tres, del veintiuno de noviembre pasado, por la que se autoriza a la sociedad para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, aprobándose, además, el estatuto que regirá su funcionamiento que, a fin de cumplimentar la disposición legal indicada, solicitan de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución, estatuto y resolución ministerial que, copiados por su orden, dicen así: "Acto Constitutivo: Acta número uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta, siendo las once horas, se reúnen en las oficinas del Escribano Robredo Albarracín, calle Paraguay número mil quinientos treinta y cinco, piso tercero, los señores León Arendar, Alberto Arendar, Jacobo Lehrer, Sara Matilde Lerner de Arendar, Fanny Stires de Arendar, Hassia Turjansky de Lehrer, Samuel Najmanovich, Wolff Arendar, Abraham Mendel Lehrer, Pablo Luis Julián Mambriani, David Arendar y Carlos Sitzer, y por unanimidad, resuelven: 1º) Dejar constituida la sociedad "Instituto de Diagnóstico Nicolás Avellaneda, Sociedad Anónima". 2º) Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad adquirirá de la firma Julio Inmobiliaria, Comercial y Financiera, S.R.L., la planta entre piso, menos los espacios que corresponden a las cajas de ascensores, escaleras y paliers, que sirven a los pisos altos, de acuerdo al plano anteproyecto del Arquitecto Ernesto A. Fava, con una superficie aproximada de setecientos metros cuadrados, veinticinco metros cuadrados en sótanos y veinticinco metros cuadrados, aproximadamente, en planta baja del edificio en construcción, ubicado en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Avenida Mitre, esquina Monseñor Piaggio. — El precio aproximado de compra es de seis millones trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, constando las demás condiciones de la operación, en el boleto de compraventa preparado por los martilleros, señores Barrozpe y Cornelli, al que se presta conformidad, con el agregado de la siguiente cláusula adicional: Los señores León Arendar, Alberto Arendar y Jacobo Lehrer, dejan expresa constancia que el inmueble a que se refiere el presente boleto lo adquieren por cuenta y orden de la sociedad anónima en formación "Instituto de Diagnóstico Nicolás Avellaneda, Sociedad Anónima", constituida en fecha diez de abril del año mil novecientos sesenta y que los pagos efectuados y los a efectuar corresponden a fondos provenientes de dicha sociedad anónima. — Los señores Alberto, Jaime y Marcos Nassri, en su carácter de socios gerentes de la sociedad vendedora, toman conocimiento de la declaración que antecede, obligándose en oportunidad a otorgar la respectiva escritura de dominio a nombre de la sociedad anónima mencionada, no obstante que los recibos de pago de cuotas se extiendan a nombre de los señores Arendar y Lehrer hasta la terminación de la obra en construcción. 3º) Proceder a la suscripción de la primera serie de acciones compuesta por sesenta y tres mil setecientas cincuenta acciones ordinarias con derecho a cinco votos, en la forma siguiente: Acciones del Grupo I: León Arendar, veinte mil cincuenta acciones, o sean dos millones cinco mil pesos; Sara Matilde Lerner de Arendar, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos; Wolff Arendar; cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos; David Arendar, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos. en total veinte y un mil doscientas cincuenta acciones o sean dos millones ciento veinte y cinco mil pesos; Acciones del Grupo II: Alberto Arendar, veinte mil cincuenta acciones o sean dos millones cinco mil pesos; Fanny Stires de Arendar, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos; Samuel Najmanovich, cuatrocientas acciones, o sean cuarenta mil pesos; Carlos Sitzer, cuatrocientas acciones, o sean cuarenta mil pesos, en total veinte y un mil doscientas cincuenta acciones, o sean dos millones ciento veinte y cinco mil pesos. — Acciones del Grupo III: Jacobo Lehrer, veinte mil cincuenta acciones, o sean dos millones cinco mil pesos; Hassia Turjansky de Lehrer, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos; Pablo Luis Julián Mambriani, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos; Abraham Mendel Lehrer, cuatrocientas acciones, o sean cuarenta mil pesos, en total veinte y un mil doscientas cincuenta acciones, o sean dos millones ciento veinte y cinco mil pesos; 4º) Integrar en dinero efectivo, el treinta por ciento del capital suscripto, o sea la suma de un millón novecientos doce mil quinientos pesos moneda nacional. — El setenta por ciento restante, se integrará en la oportunidad que determine el directorio, teniendo en cuenta al efecto los plazos estipulados en el período de formación y hasta tanto se constituya legalmente, no podrá realizar operaciones derivadas de su objeto social; 6º) Designar el siguiente directorio: Accionistas Grupo I: Director titular: señor León Arendar, Director suplente: Sra. Sara Matilde Lerner de Arendar. — Accionistas Grupo II: Director titular: Sr. Alberto Arendar, Director suplente: Sra. Fanny de Arendar. — Accionistas Grupo III: Director titular: Jacobo Lehrer; Director suplente: Sra. Hassia Turjansky de Lehrer; 7º) Designar Presidente al Sr. León Arendar y Vicepresidente al Sr. Alberto Arendar. — Síndico titular al Sr. Pablo Luis Julián Mambriani y Síndico suplente al Sr. Samuel Najmanovich; 8º) Facultar a los señores León Arendar, Alberto Arendar y Jacobo Lehrer, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente realicen las gestiones, trámites y diligencias de carácter administrativo y judicial que se requieran a los fines de dejar constituida la sociedad "Instituto de Diagnóstico Nicolás Avellaneda, Sociedad Anónima", en el carácter jurídico adoptado, autorizándolos expresamente a aceptar e introducir, tanto en el acta constitutiva, como en los estatutos destinados a regular su funcionamiento, las modificaciones, supresiones y ampliaciones de cualquier género y naturaleza que indiquen los poderes públicos y en especial la Inspección General de Justicia, para que oportunamente firme la escritura de constitución definitiva, en cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y proceda a su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cuyo efecto se les otorgará ante Escribano Público el correspondiente poder; 9º) Dejar constancia que las señoras: Sara Matilde Lerner de Arendar, Fanny Stires de Arendar y Hassia Turjansky de Lehrer, constituyen la presente sociedad anónima, en ejercicio de los derechos que les acuerda la Ley Nº 11.357 y que los fondos afectados a la suscripción e integración de acciones, son de su pertenencia personal; 10) Aprobar el estatuto que regirá a la sociedad, el que debidamente firmado por los constituyentes corre por cuerda separada y forma parte integrante de esta acta. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y encontrada que fue esta acta de conformidad la firman todos los asistentes como acostumbran hacerlo. — Alberto Arendar. — Fanny S. de Arendar. — J. Lehrer. — Hassia Turjansky de Lehrer. — A. M. Lehrer. — Sara M. L. de Arendar. — León Arendar. — P. Mambriani. — Samuel Nojmanovich. — Wolff. Arendar. — León Arendar. — David Arendar. — C. Sitzer. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a León Arendar, Alberto Arendar, Jacobo Lehrer, Sara Matilde Lerner de Arendar, Fanny Stires de Arendar, Hassia Turjansky de Lehrer, Samuel Najmanovich, Wolff Arendar, Abraham Mendel Lehrer, Pablo Luis Julián Mambriani, David Arendar y Carlos Sitzer. — Buenos Aires, diez de abril de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín. — Por la presente ratificamos el acta de fundación que antecede de fecha diez de abril de mil novecientos sesenta. En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres. — Alberto Lerner. — Samuel Najmanovich. — León Arendar. — David Arendar. — Fanny S. de Arendar. — Hassia T. de Lehrer. — C. Sitzer. — P. Mambriani. — Sara M. L. de Arendar. — Wolff Arendar. — J. Lehrer. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don León Arendar, Alberto Arendar, Jacobo Lehrer, Sara Matilde Lehrer de Arendar, Fanny Stires de Arendar, Abraham Mendel Lehrer, Hassia Turjansky de Lehrer, Samuel Najmanovich, Wolff Arendar, Pablo Luis Julián Mambriani, David Arendar y Carlos Sitzer, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, veinte y cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín". — Estatuto. — Artículo Primero: Con la denominación de "INSTITUTO DE DIAGNOSTICO NICOLAS AVELLANEDA, SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término prorrogarse. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la instalación y explotación de sanatorios, y demás establecimientos asistenciales, y la asistencia y atención médico quirúrgico, especialmente en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento en general. La sociedad goza de plena capacidad jurídica para la consecución de sus fines. Y a tal efecto podrá efectuar cualquiera de los actos de naturaleza civil, comercial, financiera, administrativa y judicial, permitidas por las leyes o las personas jurídicas, así como realizar todos los contratos, operaciones y negocios que se relacionen con sus objetos y contribuyan al más amplio desenvolvimiento de los mismos. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea convocada y celebrada en las condiciones establecidas en el estatuto, hasta la suma de setenta y [illegible] millones de pesos moneda nacional. La asamblea puede delegar en el Directorio, la oportunidad de la emisión y modo de pago de las acciones. Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series, siempre que guarden las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. La resolución de la asamblea que disponga el aumento de capital se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia, a la que se remitirá la documentación correspondiente. Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días y dentro de los treinta días de sancionados por la asamblea. — Artículo Quinto: El capital autorizado está representado por ciento cincuenta mil acciones, dividido en una serie de sesenta y tres mil setecientas cincuenta acciones y la [illegible] series que disponga el Directorio en el momento de su emisión. Las series de acciones dentro o por encima del capital autorizado, serán numeradas en forma correlativa, y constituirán tres grupos con igual cantidad de acciones cada uno, los que se designarán como Grupo I, Grupo II y Grupo III; las acciones serán de cien pesos moneda nacional, y tendrán derecho a cinco votos cada una. — Artículo Sexto: Toda resolución que disponga la emisión de series de acciones se elevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante tres días consecutivos. — Artículo Séptimo: Las acciones se emitirán en títulos al portador de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Serán firmados por el Presidente y un Director, incluido el Vicepresidente, pudiendo una de ellas ser facsímil. — Artículo Octavo: En caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas, se emitirán certificados provisorios nominativos en los que se hará constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del Directorio. — Artículo Noveno: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la asamblea o el Directorio sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo: La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados, ni emitir una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Artículo Undécimo: Los accionistas tendrán derecho de preferencia en proporción a las acciones suscriptas, dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación señalada en el artículo sexto. — Artículo Duodécimo: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de sus cuotas, el moroso abonará un interés punitorio del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse efectivo el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el directorio podrá, dentro de un procedimiento uniforme exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas, más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, con garantía flo-

tante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de ope aciones en el momento de la emisión, estos títulos serán firmados por el Presidente con un director incluido el Vicepresidente. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres miembros titulares, que podrá ser elevado a seis por la asamblea ordinaria. — Habrá además tres directores suplentes, que podrán ser elevados a seis cuando los titulares alcancen esta cantidad, a los que reemplazarán, dentro de su respectivo grupo, llegado el caso. — La elección de directores titulares y sus respectivos suplentes por cada grupo, se efectuará conforme al siguiente procedimiento.— Constituida que sea la asamblea general ordinaria con el quórum y requisitos estatutarios, los accionistas pertenecientes a cada uno de los grupos, cualquiera sea el capital presente o representado, por mayoría de votos designará el o los directores titulares y suplentes que correspondan.—En el caso de que no concurran a la asamblea general ordinaria, accionistas de uno u otro grupo, el o los directores que correspondan al grupo ausente, serán designados por la asamblea general ordinaria por mayoría de votos presentes, sin distinción de grupo. — Los directores así electos estarán sujetos a todas las disposiciones establecidas en el Código de Comercio que rijan la designación, atribución, responsabilidad y revocación del mandato de los directores de las sociedades anónimas, pudiendo esta última medida adoptarse por la asamblea con carácter general para todo el directorio o por los accionistas de cada grupo respecto del director elegido por el mismo. — Artículo Décimo Quinto: Para ser elegido director se requiere ser propietario de cinco acciones de las emitidas por la sociedad, por lo menos, las que quedarán depositadas en la caja social como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta seis meses después de la cesión del respectivo mandato. — Artículo Décimo Sexto: Los directores titulares y suplentes duran tres años en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato resuelta por la asamblea general. Pueden ser reelectos. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente y después de celebrada la asamblea general ordinaria, el directorio designará de su seno el Presidente y Vicepresidente, debiendo este último sustituir al Presidente en todas sus funciones, en los casos de ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento aunque fuera temporario, eventual, incidental. — La asignación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes los desempeñen otros cargos o funciones especiales relacionadas con la administración de la sociedad en las condiciones establecidas en el inciso i) del artículo veinte y dos del estatuto. — Artículo Décimo Octavo: El directorio se reunirá una vez al mes por lo menos y extraordinariamente cuando así lo resuelva el Presidente o Vicepresidente, en forma indistinta, en los casos en que la reunión fuese solicitada por dos directores o el síndico, la convocatoria se efectuará para dentro de los cinco días de la presentación de la solicitud respectiva. — Funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, incluso el del director que presida la sesión, cuyo voto será decisivo en caso de empate. — Las reuniones serán presididas por el Presidente del directorio y en su caso, por el Vicepresidente, y en ausencia o impedimento de ambos, por el director titular designado a ese efecto por los demás directores. — Los acuerdos se asentarán en un libro de actas llevado con las formalidades del artículo cincuenta y tres del Código de Comercio y serán firmados por quien presida la sesión y el director designado al efecto y|o por todos los asistentes según se disponga. — Artículo Décimo Noveno: Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones de directorio por el director suplente perteneciente al grupo por el que fuera electo, o bien, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva, no debiendo los votos emitidos en estas condiciones ser computados a los fines de la formación del quórum. — Artículo Vigésimo: El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios o contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con estos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones amplias, incluso aquellas para las cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto y requieren poder especial pudiendo ejercerlas del modo y forma que estimen necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. El directorio se halla asimismo facultado para resolver con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la asamblea general de accionistas. — Artículo Vigésimo Primero: Incumbe igualmente al directorio el ejercicio de la representación legal de la sociedad en todos los actos en que la misma intervenga, incluso ante los poderes, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, por intermedio del Presidente o Vicepresidente, en su caso, o de uno o más directores designados especialmente al efecto, exceptuándose las situaciones previstas en los incisos h) e i) del artículo vigésimo segundo del estatuto y los casos de actuaciones contencioso administrativo, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Tribunales del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial, en que la sociedad intevenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o de varios gerentes, o de uno o más mandatarios instituidos por el Directorio con mandato suficiente a ese fin, cuando así lo resuelva, con facultad de absolver posiciones. — Artículo Vigésimo Segundo: Corresponde en consecuencia al directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, todo cuanto esté en el comercio por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título, venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso sexto del artículo mil ochocientos siete del Código Civil, o de otro modo transferirlos por los precios, plazos, formas de pago o condiciones que estime convenientes y en general celebrar con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas, con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento hasta por diez años; — b) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales, personales o sin ellas, recibir depósitos de dinero, con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones, en operaciones vinculadas al giro de sus negocios, así como efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades y en especial tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en moneda extranjera, cédulas, bonos u otros títulos, de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y los demás creados o a crearse, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, así como de todo otro establecimiento bancario o compañías nacionales, provinciales, extranjeras y particulares; c) Emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, valores, pagarés y demás papeles de comercio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo, librar y percibir giros postales y telegráficos y en general operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles y bancarios; d) Adquirir activo y pasivo de casas de comercio, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a contstituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos con los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcerías, construcción y explotación de obras, acarreos, transporte, fletamento, depósito, locación de casas, servicios y de obras, consignaciones, comisiones, seguros, como asegurado y cualquier otro que requieran los negocios sociales; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos Nacional, Provincial, Municipal, así como con empresas o entidades particulares, solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas o transferirlas en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Inscribir a la sociedad como importador o exportadora, para importar o exportar los productos objeto de la explotación comercial, otorgar ante la aduana y demás reparticiones nacionales y organismos oficiales, las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza, firmar recibos de depósito, facturas y cuantos documentos deriven de los actos en que intervenga o requieran los negocios que realice; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris. arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros, sin perjuicio de las responsabilidades consiguientes, el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a terceros, el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la sociedad, incluso con facultades para poner y absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) El directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros, funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan a aquéllos, como integrantes del directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales "ad referendum" de la asamblea, pudiendo, además, designar de entre sus miembros, uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad, a cuyo efecto, se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyere conveniente o necesario adoptar. — El monto máximo de las retribuciones que pueden percibir los miembros del directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder en conjunto, del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas o realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos o alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, para lo cual deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; j) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma en que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo, además, acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayuda mutua y de asistencia con imputación a gastos generales; k) Disponer en la oportunidad en que resuelva la emisión de acciones, la forma y modo de pago de las mismas y la fecha desde cuándo tendrán derecho al cobro de dividendo así como las demás condiciones de emisión, conforme a lo dispuesto por la respectiva asamblea general; l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la sociedad o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; ll) Declarar dividendos provisorios entre las utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, abonar dichos dividendos en la oportunidad que lo considere oportuno; m) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, el balance general de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio; o) La firma social estará a cargo de dos cualesquiera directores, en forma conjunta, ello sin perjuicio de las facultades que el directorio pueda delegar en terceras personas, de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos. — Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio comprenden en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico cuyas atribuciones serán las que determinan los artículos trescientos treinta y seis, trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio. Además se nombrará un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de licencia, ausencia, impedimento, fallecimiento. Los síndicos titular y suplente pueden ser electos indefinidamente. — Artículo Vigésimo Cuarto: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el Directorio convocará a asamblea general ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades, el informe del síndico y la fijación de las remuneraciones al directorio y síndico; b) Elegir, en su caso, directores titulares y suplentes y síndicos; c) Considerar cualquier otro punto incluido en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Quinto: Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, o cualquier otro que diera motivo a la respectiva convocatoria. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más directores y el síndico lo juzguen necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el directorio, en este caso, resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas, dentro del término establecido, el síndico convocará la asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad, todo ello, sin perjuicio de las atribuciones acordadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Sexto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de anuncios en el Boletín Oficial que se publicarán durante cinco días con diez de anticipación, o tres días con ocho de anticipación, según sean citadas en primera o segunda convocatoria, respectivamente. Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con un día de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea. Los accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto personalmente o delegando su representación por carta poder, dirigida al presidente de la sociedad. Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. Los directores no pueden ser mandatarios de los accionistas. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las que traten los asuntos señalados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria, cuando se hallen presentes accionistas o representantes de accionistas que en conjunto totalicen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto. En los casos de segunda convocatoria, aun en los casos del artículo

trescientos cincuenta y cuatro, citado, regirá la norma establecida en el artículo trescientos cincuenta y uno de dicho Código. Las resoluciones de la asamblea se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o por quien lo sustituya, y en caso de ausencia de ambos, por el accionista que se designe. — Artículo Vigésimo Octavo: Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas que serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales a practicar el treinta y uno de diciembre, que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, previas las amortizaciones que correspondan y de las compensaciones o gratificaciones que se voten por la asamblea de accionistas a favor de empleados y obreros, se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la asamblea para los directores y síndicos; c) Hasta el treinta por ciento de dividendos a las acciones ordinarias en proporción a los respectivos importes integrados; d) El remanente a disposición de la asamblea la que fijará el destino a dar. — Artículo Trigésimo: La liquidación de la sociedad estará a cargo del directorio o de las personas que designe la asamblea, que actuarán bajo la fiscalización del síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. Una vez pagado el pasivo, de existir remanente, se distribuirá entre los accionistas. — Artículo Trigésimo Primero: Los casos no previstos en este estatuto se regirán supletoriamente por las disposiciones del Cód. de Comercio, o por las resoluciones adoptadas por la asamblea general de accionistas. — Alberto Arendar. — Fanny S. de Arendar. — J. Lehrer. — Hassia T. de Lehrer. — A. M. Lehrer. — Sara M. L. de Arendar. — P. Mambriani. Samuel Najmanovich. — León Arendar. — Wolff Arendar. — David Arendar. — C. Sitzer". "Buenos Aires, 21 noviembre de 1963. — Visto el Expediente Nº 17.249|1963, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Instituto de Diagnóstico Nicolás Avellaneda, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley Nº 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Instituto de Diágnóstico Nicolás Avellaneda, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 10 de abril de 1960, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta lo indicado a fojas veinte y seis vuelta (26 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 2.173. — Es Conforme con sus originales que obran de fojas uno a tres, cuatro y trece y veinte y ocho del expediente N. número diez y siete mil doscientos cuarenta y nueve, que he tenido a la vista para este acto. El autorizante hace constar que la presente escritura tributa en concepto de impuesto de sellos, en jurisdicción nacional, la suma de treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional o sea el seis por mil sobre el monto del capital emitido que se eleva a seis millones trescientos setenta y cinco mil pesos. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, Escribano autorizante de que certifico. — León Arendar. — A. Arendar. — J. Lehrer. — Sara M. L. de Arendar. — Fanny S. de Arendar. — Hassia T. de Lehrer. — Samuel Najmanovich. — Wolff Arendar. — A. M. Lehrer. — P. Mambriani. — David Arendar. — C. Sitzer. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio un mil ciento noventa y cinco del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y tres en diez y seis sellos de Actuación Notarial numerados: del siete millones cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos correlativos al siete millones cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta; del seis millones quinientos noventa y ocho mil ciento veinte y cinco correlativos al seis millones quinientos noventa y ocho mil ciento treinta y el presente seis millones quinientos noventa y ocho mil ciento veinte y uno que sello y firmo. — Hay un sello, Horacio A. Robredo Albarracín. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 15.175 que se agrega. La Plata 31 diciembre 1963. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Horacio A. Robredo Albarracín, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6.598.121. La Plata, 31 dic. 1963. Antonio Marra, Consejero.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.000.— e.25|2-Nº 14.190-v.25|2|64

TRANSPORTES COLEGIALES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número tres mil ciento setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Jorge Enrique Martorell, argentino, casado, domiciliado en la calle Florida ocho de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe y dice: Que por escritura de fecha veinticinco de julio último, otorgada ante el escribano don Amaro N. Detry, titular de este registro de mi adscripción, se constituyó la sociedad anónima denominada "Transportes Colegiales, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyos estatutos han sido aprobados por resolución de fecha diez y nueve de noviembre próximo pasado. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos definitivos y la precitada resolución por la que se la autoriza a funcionar como tal, a cuyo efecto manifiesta que se ratifica desde ya, de todos los documentos cuya protocolización solicita y que tengo a la vista para dicho efecto de que certifico, los que se hallan glosados al expediente número diez y siete mil doscientos diez de la Inspección General de Justicia del corriente año, así como de que el compareciente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del instrumento que se transcribirá. — El acta de fundación de la referida sociedad, sus estatutos definitivos, según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas y resolución del Ministerio de Educación y Justicia acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes que procedo a transcribir íntegramente. — Primer testimonio. — Escritura número mil novecientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Julio César Alba, argentino, casado con doña Josefina Casal, con libreta de enrolamiento número quinientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Congreso dos mil ciento diez y ocho; don Segundo Asurei, argentino, casado con doña Aída María Ventura, con libreta de enrolamiento número quinientos treinta y nueve mil trescientos treinta y tres; don Alfredo Asurei, argentino, casado con doña Nelly Elsa Torres, con libreta de enrolamiento número cuatrociento cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y tres; don Juan Carlos Asurei, argentino, soltero, con libre de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho, estos tres últimos domiciliados en la calle Centenera número dos mil novecientos treinta y uno; don Antonio Alvarez Núñez, español, casado con doña Elsa Simoncini, con cédula de identidad número novecientos noventa mil trescientos setenta y cinco; don Ricardo Alvarez Simoncini, argentino, casado con doña Lucía Díaz, libreta de enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho; don Mario Alvarez, argentino, casado con doña Filomena Michielin, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos trece mil ciento setenta, estos tres últimos domiciliados en la calle Juan Bautista Alberdi número cinco mil quinientos cuarenta y siete; don José María Ildefonso Amatruda, argentino, casado con doña Joaquina Crespo, libreta de enrolamiento número cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Cervantes seiscientos veintisiete; don Jorge Beloso, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos siete mil seiscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Santander dos mil quinientos setenta y tres; doña Modesta Vázquez de Beloso, española, casada con Gerardo Beloso, con cédula de identidad un millón novecientos treinta y tres mil setecientos veinte, domiciliada con el anterior; don Benito Beloso, español, soltero, con cédula de identidad número tres millones setecientos noventa mil ciento dos, domiciliado en la calle Monte tres mil setecientos cincuenta y nueve; don Oscar Roberto Buyo, argentino, casado con doña María Angelina Nieto, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y seis mil quinientos noventa y tres, domiciliado en la calle Guaminí dos mil seiscientos setenta y tres; don Agustín Luis Buonvisi, italiano, casado con doña Alfreda Gatti, con cédula de identidad número novecientos setenta y siete mil doscientos once, domiciliado en la calle Esteban Bonorino tres mil cuatrocientos veintisiete; don Manuel Braña, español, casado con doña Francisca Lippolis, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Quince de Noviembre número mil ciento veintisiete; don Sesto Bianchi, italiano, casado con doña María Romani, con cédula de identidad número un millón veintiséis mil diez y siete, domiciliado en la calle Moldes tres mil setecientos doce; don Pablo Roberto Casella, argentino, casado con doña Matilde Pirillo, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Balbastro número mil ciento treinta; don Roberto Alfredo Casella, argentino, casado con doña Alicia Elena Petit, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento tres mil trescientos cuarenta y ocho; don Victorio Casella, argentino, casado con doña Manuela Adelaida Vaamonde, con libreta de enrolamiento número quinientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y tres, estos dos domiciliados en la calle Cachimayo mil novecientos treinta y seis; don Juan Carlos Cangelosi, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Bragado siete mil setenta y siete; don Camilo Angel Cupaiuoli, argentino, casado con doña Teresa Juana Jaca, con libreta de enrolamiento número seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta, domiciliado en la calle Veracruz quinientos sesenta y dos, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Hipólito Cupaiuoli, argentino, casado con doña María Asunción Jaca, con libreta de enrolamiento número setecientos ocho mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Déan Funes dos mil treinta y cuatro; don Wladimiro Czech, polaco, casado con doña Francisca Alcira Lavecchia, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Tres Arroyos dos mil sesenta y tres; don Casimiro Sabino Catania, argentino, casado con doña Herminia Loisi, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y siete mil quinientos noventa y tres, domiciliado en la calle Del Bañado número dos mil cuatrocientos treinta y ocho; don Guillermo Catania, argentino, casado con doña María Gracia Catalano, con libreta de enrolamiento número trescientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y siete; don Oscar Héctor Catania, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y uno, estos dos últimos domiciliados en la calle Clemente Díaz Medina número mil trescientos sesenta y uno; don Alejandro Chao, español, casado con doña Aurea Alem, con cédula de identidad número ochocientos once mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Cabello tres mil trescientos cincuenta y dos; don Humberto Castenetto, argentino, casado con doña Sara Mercedes Saldaño, con libreta de enrolamiento número trescientos noventa y tres mil ciento veintinueve; don Raúl Rodolfo Humberto Castenetto, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve, estos dos últimos domiciliados en la calle Azcuénaga número quinientos diez de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Juan Conso, argentino, casado con doña Norma Daltol Romero, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos cuatro mil seiscientos seis, domiciliado en la calle Balbastro dos mil veintiuno; don Víctor Casal, argentino, casado con doña Evangelina Gutiérrez, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos veintinueve mil ochenta y cinco, domiciliado en la calle Giribone quinientos treinta y nueve, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Osvaldo Campos, argentino, casado con doña Herminia Martuccio, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno, domiciliado en la Avenida Coronel Roca tres mil veinticinco; don Rogelio Castrelo, español, casado con doña Dorinda Dora, con cédula de identidad número tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Urquiza tres mil setecientos veintidós, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Doval, español, casado con doña Josefina Pérez, con cédula de identidad número dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Centenera mil cuatrocientos uno; don Antonio Carmelo De Nicola, argentino, casado con doña Esther Rafaela, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta mil ciento veintiuno, domiciliado en la calle Cachimayo mil ochocientos sesenta y ocho; don Alfredo Victorio Del Giudice, argentino, casado con doña Vicenta Lípoli, con libreta de enrolamiento número trescientos cincuenta y siete mil veintinueve, domiciliado en la calle Carabobo mil seiscientos veintitrés; don Manuel Erundino Díaz, español, casado con doña Eulogia Rodríguez, con cédula de identidad número tres millones novecientos ocho mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Berutti mil novecientos ochenta y seis, de Bânfield, Provincia de Buenos Aires; don Pascual D'Agostino, italiano, casado con doña Josefina Cocca, con cédula de identidad número tres millones quinientos veinticuatro mil trescientos setenta y tres, domiciliado en la calle Corrales mil trescientos sesenta y dos; don Asunto Pascual D'Agostino, italiano, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos treinta y seis mil doscientos veintiséis, domiciliado en la calle Cóndor dos mil ochocientos cincuenta; don José Formoso, español, casado con doña Germana Dellapina, con cédula de identidad número cinco millones trescientos cincuenta mil veintitrés, domiciliado en la calle Pilar mil cuarenta y cinco; don Jorge Abraham Faiatt, argentino, casado con doña Lidia Norma Guido, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento dieciséis mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Carabobo mil seiscientos setenta y nueve; don Ricardo Farace, italiano, casado con Clotilde Bezanilla, con cédula de identidad número un millón novecientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Talcahuano dos mil quinientos setenta, de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Julio Farace, italiano, casado con doña Josefina Miñones, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Quince de Noviembre dos mil quinientos setenta y tres; don Vicente Ricardo Farace, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento nueve, domiciliado en la calle Talcahuano dos mil quinientos setenta, de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Angel Grassi, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y uno, domiciliado en Pasaje Huemul número quinientos sesenta y seis; don César Gonnella, italiano, casado con doña Rosa Bertolotti, con cédula de identidad número dos millones quinientos treinta mil ochocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle General O'Brien cuatrocientos setenta y cinco, de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Alberto García, argentino, casado con doña Alberta Romero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos treinta y uno, domiciliado en el Pasaje Amperé ochocientos cuarenta y uno; don Saverio Gatto, argentino, casado con doña Irma Faiatt, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos doce mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Carabobo número mil seiscientos noventa y cinco; don Amadeo Carlos Gutiérrez, francés, casado con doña Adelina Troncoso, con cédula de identidad número dos millones doscientos siete mil novecientos noventa, domiciliado en la calle Agustín de Vedia número dos mil quinientos trece; don Luis Iglesias español, casado con doña Delia Martínez, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos doce mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la calle

Loureiro número noventa y ocho, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; non Ernesto Nicolás López, argentino, casado con doña Elena Tsangoulas, con libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y cuatro mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Jujuy número mil setecientos ochenta y dos, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; don Jesús Lalin, español, casado con doña Palmira Iglesias, con cédula de identidad número tres millones setecientos noventa y siete mil quinientos veinticinco, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil ciento sesenta y ocho; don Manuel María Maril, argentino, casado con doña Irma Kammerer, libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos once mil seiscientos veinticinco, domiciliado en la calle Acevedo número dos mil trescientos treinta y nueve; don Eulogio Maril, argentino, casado con doña Amelia Pascuala Moriconi, con libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos sesenta mil setecientos veintitrés, domiciliado en la calle Cabildo dos mil seiscientos setenta y siete; don Juan Michielin, italiano, casado con doña Clorinda Varaschi, con cédula de identidad número ochocientos dieciocho mil novecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Montiel tres mil setenta y siete; don Ernesto Madama, argentino, casado con doña María Esther Barros, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y tres mil cincuenta y cuatro, domicilado en la calle Charcas cuatrocientos ochenta y uno de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, don Manuel Marcote, español, casado con doña Elena Rego, con cédula de identidad número un millón doscientos treinta mil ciento setenta y dos, domiciliado en la calle Salta setecientos setenta y dos; don José Méndez, español, casado con doña Emma Niño, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos trece mil ochocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle José Mazzini mil quinientos veinticinco; don José Alberto Méndez, argentino, casado con doña Dora Esther Gómez, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta mil ciento dieciséis, domiciliado en la Avenida Cobo mil setecientos treinta y cuatro; don Hipólito Juan Maggi, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliado en la calle Cachimayo mil ochocientos sesenta y dos; don Luis Rafael Márquez, español, casado con doña Ana Montes, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en la calle Curupaytí tres mil cincuenta y siete; don Víctor Mansilla, argentino, casado con doña Arsenia Villalba, con libreta de enrolamiento número tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Bolaños quinientos noventa y uno, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; don José Alberto Miñones, argentino, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete, Policía Federal, domiciliado en la calle Quince de Noviembre número dos mil quinientos setenta y tres de esta Capital y don Agustín Prada, argentino, casado con doña Manuela Alonso, con libreta de enrolamiento número quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Murature cinco mil doscientos dieciocho; don César Pérez, español, casado con doña Herminia Méndez de Pérez, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil cuarenta y uno; domiciliado en la calle Heredia mil quinientos ochenta y cuatro; don Alejandro Pérez, argentino, casado con doña María Damiana Lagroia, con libreta de enrolamiento dos millones doscientos catorce, domiciliado en la calle República Argentina mil ciento sesenta y tres, Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Domingo Panetta, italiano, casado con doña Mariana Grea, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Jujuy mil doscientos cuarenta y cuatro; don Antonio Pedrido, español, casado con doña Lidia Mabel Paz con cédula de identidad número cuatro millones quinientos siete mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Gurruchaga mil ochocientos treinta y uno; don Manuel Prado, español, casado con doña Isidora Ferreiro, con cédula de identidad número un millón trescientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco; don Emilio Prado, español, soltero, con cédula de identidad número un millón trescientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres; don Jesús Prado, español, soltero, con cédula de identidad número un millón novecientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y seis; don Agustín Prado, español, casado con doña María Esther Miranda, con cédula de identidad número dos millones ciento ochenta y dos mil seis, estos cuatro últimos domiciliados en la calle Montes de Oca número trescientos setenta y siete; don Ernesto Paolucci, italiano casado, con doña Bernardina Gentilli, con cédula de identidad número novecientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y uno; don Alberto Rolando Paolucci, argentino, casado con doña Olga Fernández, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve, estos dos domiciliados en la calle Murguiondo mil doscientos cincuenta; don Oscar Peña, argentino, casado en primeras nupcias con Matilde Tomaselli, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos diecisiete, domiciliado en la calle Víctor Hugo mil novecientos treinta y cinco; don Enrique Conrado Pueblas, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veintinueve mil doscientos ochenta, domiciliado en la Avenida Cobo mil doscientos veinticinco; don Luis Pablo Ronchetti, argentino, casado con doña María Josefa Lescano, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos noventa y seis mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Desagüadero dos mil seiscientos sesenta y dos; don Manuel Eduardo Reyes, argentino, casado con doña Paula Castillo, con libreta de enrolamiento número quinientos sesenta y dos mil doscientos veintitrés, domiciliado en la calle Romero novecientos sesenta y seis; don José Ramón Rivel, argentino, casado con doña Mercedes Francisca Gómez, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos cuatro mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Francisco Madero número mil doscientos cuarenta y tres; don Rodolfo Rodríguez, argentino, casado con doña Haydée Irene Bianchi, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Balbastro número dos mil doscientos treinta y seis; don Alberto Rodríguez, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y seis mil cien, domiciliado en la calle República Argentina mil ciento cincuenta y siete, Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Arturo Pablo Rapetti, argentino, casado con doña Josefa Carmen Dato, con libreta de enrolamiento número cuatro millones dieciocho mil setecientos dieciocho. domiciliado en la calle General Murillo mil ciento treinta y ocho; don Miguel Rimvenuto, italiano, casado con doña Angela Callara, con cédula de idendentidad número tres millones quinientos setenta y siete mil novecientos setenta y siete. domiciliado en la calle Guardia Nacional dos mil quinientos ochenta y cinco; don José Conrado Sgandurra, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en la Avenida Cobo mil doscientos veinticinco; don David Angel Sevilla español, casado, con doña Victoria Souto, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos trece mil novecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Pola tres mil seiscientos cincuenta y dos; don Pedro José Salas, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos setenta y seis mil quinientos treinta y dos, domiciliado en la calle Lavallol dos mil cuarenta y cinco; don Antonio Speranza, italiano, soltero, con cédula de identidad número cinco millones novecientos cincuenta y seis mil ciento noventa y nueve, domiciliado en la calle Teniente Rangugni tres mil novecientos diecinueve; don Ubaldo Santamaría, italiano, casado con doña Raquel Elsa Gutiérrez, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos noventa y tres mil doscientos veinte, domiciliado en el Pasaje La Constancia dos mil quinientos cincuenta y uno; don Carlos Alberto Totaro, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y dos mil doscientos tres, domiciliado en la calle Picheuta mil cuatrocientos cuarenta y tres; don Francisco José Touris, argentino, casado con doña Nélida Micaela Tuozzo, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil sesenta, domiciliado en la calle Tuyutí tres mil quinientos ochenta y seis; don Francisco Ucha, español, soltero, con cédula de identidad número dos millones ciento ocho mil ciento sesenta y ocho. domiciliado en la calle Chacabuco novecientos nueve; don Angel Bautista Vismara, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos veintiocho mil ciento treinta y seis, domiciliado en la calle Carhué número dos mil seiscientos veintisiete; don Felino Zuccato, italiano, casado con doña Estela Cavallin, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos cincuentiocho, domiciliado en la calle Bolivia mil ochocientos sesenta y seis; todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, con las excepciones ya indicadas, siendo éstos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad Anónima sobre las siguientes bases: a) Su denominación será "Transportes Colegiales, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". b) El capital social autorizado será de veintidós millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas veinticuatro mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, divididas en cinco series de cuarenta y cuatro mil ochocientas acciones cada una. — La primera serie se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento; los comparecientes suscriben las siguientes acciones; don Julio César Alba: cuatrocientas acciones; don Segundo Asurei, dos mil acciones; don Alfredo Asurei, ochocientas acciones; don Juan Carlos Asurei, cuatrocientas acciones; don Antonio Alvarez Núñez, doscientas acciones; don Ricardo Alvarez Simoncini, doscientas acciones, don Mario Alvarez, trescientas acciones; don José María Ildefonso Amatruda, cuatrocientas acciones; don Jorge Beloso, doscientas acciones; Señora de Beloso, doscientas acciones; don Benito Beloso, cuatrocientas acciones; don Roberto Oscar Buyo, cuatrocientas acciones; don Agustín Luis Buonvici, cuatrocientas acciones; don Manuel Braña, cuatrocientas acciones; don Sesto Bianchi, doscientas sesenta acciones; don Pablo Roberto Casella, doscientas acciones; don Roberto Alfredo Casella, doscientas acciones; don Victorio Casella, doscientas acciones; don Juan Carlos Cangelosi, cuatrocientas acciones; don Camilo Angel Cupaiuoli, cuatrocientas acciones; don Héctor Hipólito Cupaiuoli, cuatrocientas acciones; don Wladimiro Czech, doscientas acciones; don Casimiro Sabino Catania, mil trescientas acciones; don Guillermo Catania, doscientas acciones; don Oscar Héctor Catania, cien acciones; don Alejandro Chao, cuatrocientas acciones; don Humberto Castenetto, mil trescientas treinta acciones; don Raúl Rodolfo Castenetto, cuatrocientas acciones; don Juan Conso, ochocientas acciones; don Víctor Casal, cuatrocientas acciones; don Jorge Osvaldo Campos, doscientas setenta acciones; don Rogelio Costrelo, doscientas acciones; don Manuel Doval, quinientas acciones; don Antonio Carmelo De Nicola, cuatrocientas acciones; don Alfredo Victorio Del Giudice, mil doscientas acciones, don Manuel Erundino Díaz, cuatrocientas acciones; don Pascual D'Agostino, quinientas trece acciones; don Pascual Asunto D'Agostino, doscientas setenta acciones; don Jorge Abraham Faiat, cuatrocientas acciones; don Ricardo Farace, doscientas acciones; don José Formoso, doscientas acciones; don Julio Farace, doscientas acciones; don Vicente Ricardo Farace, doscientas acciones; don Carlos Angel Grassi, doscientas acciones; don César Connella, cuatrocientas acciones; don Francisco Alberto García, cuatrocientas acciones; don Saverio Gatto, ochocientas acciones; don Amadeo Carlos Gutiérrez, cuatrocientas acciones; don Luis Iglesias, trescientas acciones; don Ernesto Nicolás López, cuatrocientas acciones; don Jesús Lalin, cuatrocientas acciones; don Manuel María Maril, ochocientas acciones; don Eulogio Maril, ochocientas acciones; don Juan Michielin, trescientas acciones; don Ernesto Madama, cuatrocientas acciones; don Manuel Marcote, mil doscientas acciones; don José Méndez, cuatrocientas acciones; don José Alberto Méndez, ochocientas acciones, don Hipólito Juan Maggi, cuatrocientas acciones; don Luis Rafael Marquez, cuatrocientas acciones; don Víctor Mansilla, ochocientas acciones; don Juan Alberto Miñones, doscientas acciones; don Agustín Prada, cuatrocientas acciones; don César Pérez, cuatrocientas acciones; don Alejandro Pérez, cuatrocientas acciones; don Domingo Panetta, cuatrocientas acciones; don Antonio Pedrido, cuatrocientas acciones; don Manuel Prado, doscientas acciones; don Emilio Prado, doscientas acciones; don Jesús Prado, doscientas acciones; don Agustín Prado, doscientas acciones; don Ernesto Paolucci, cuatrocientas acciones; don Alberto Rolando Paolucci, ochocientas acciones; don Carlos Peña, doscientas acciones; don Enrique Conrado Pueblas, cuatrocientas acciones; don Luis Pablo Ronchetti, doscientas acciones; don Manuel Eduardo Reyes, cuatrocientas acciones; don José Román Rivel, doscientas acciones; don Rodolfo Rodríguez, seiscientas acciones; don Arturo Pablo Rapetti, seiscientas acciones; don Miguel Rimvenutto, quinientas cuarenta acciones; don Alberto Rodríguez, cuatrocientas acciones; don José Conrado Sgandurra, cuatrocientas acciones; don David Angel Sevilla, ochocientas acciones, don Pedro José Salas, cuatrocientas acciones; don Antonio Speranza, cuatrocientas acciones; don Ubaldo Santamaría, doscientas acciones; don Carlos Alberto Totaro, doscientas acciones; don Francisco Touris, ochocientas acciones; don Francisco Ucha, tres mil doscientas acciones; don Angel Bautista Vismara, cuatrocientas acciones y don Felino Zuccato, ochocientas acciones. — c) Los constituyentes establecen que la sociedad se regirá por los estatutos que aprueban en este acto y que se transcriben a continuación: Estatutos. — Capítulo Primero: Nombre, domicilio, duración. — Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima con la denominación de "TRANSPORTES COLEGIALES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la república o del extranjero. — Su duración será de noventa y nueve años, desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la asamblea general de accionistas. — Capítulo segundo. — Objeto. — Artículo segundo: La sociedad tiene los siguientes fines: a) Transporte: Dedicarse al negocio de transporte de pasajeros y carga en todo el territorio de la república. — b) Comercial: Comprar y vender, importar, exportar, distribuir y comerciar vehículos automotores y cualquier otra clase de unidades de transporte, combustibles, lubricantes, neumáticos y demás repuestos y accesorios. — c) Industrial: Elaborar, construir, armar, montar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos automotores y sus partes integrantes, repuestos y accesorios. — Para el cumplimiento de esos fines podrá: explotar las concesiones o permisos de transporte que adquiera por otorgamiento, cesión, transferencia, compra, posesión o cualquier otro título de las autoridades nacionales, provinciales, municipales o de la jurisdicción competente, desarrollar las actividades análogas que no requieran autorización administrativa y en general, realizar todo negocio que tenga afinidad con el automotor y demás medios o sistemas de tranporte; crear y mantener los establecimientos, playas, talleres, carrocerías y garages necesarios, por cuenta propia o de terceros. — Comprar, asociarse o relacionarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. — Obtener patentes de invención y marcas de fábrica y comercio, competir y participar en licitaciones pública, privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos y particulares. — Comprar y vender inmuebles y explotarlos. — Y en general celebrar todos los actos jurídicos y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo, pues la enunciación que antecede es sólo ejemplificativa y no limitativa. — Capítulo tercero. — Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en veintidós millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas veinticuatro mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, divididas en cinco series de cuarenta y cuatro mil ochocientas acciones cada una. — La primera serie se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — La integración de los saldos, así como la emisión de las demás series, se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva. — Si existiere atraso en el pago de una o más cuotas por término mayor de noventa días, desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El suscriptor de una acción no integrada, será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integradas totalmente. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento doce millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales de estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas; todo aumento del capital autorizado, como también las emisiones de acciones que resuelva el Directorio dentro del

mismo, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En las ampliaciones de capital, la asamblea podrá disponer la emisión de acciones preferidas, con un dividendo determinado que deberá pagarse preferentemente con el importe de las utilidades realizadas y líquidas, su porcentaje no podrá exceder del siete por ciento y no será acumulativo, por lo que si las utilidades de un ejercicio no alcanzaran a cubrirlo, no se completará con las de lso ejercicios siguientes. Sólo se enunciará como capital autorizado el de veintidós millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelva de acuerdo con lo previsto en este artículo, los que guardarán las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. —Artículo quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho, hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Las acciones serán nominativas y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas en caso de aumento del capital autorizado, llevarán la firma del presidente, del tesorero y de otro director de la sociedad, con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones no podrán enajenarse sin la conformidad previa del Directorio y de acuerdo con las exigencias que respecto a los compradores se fije en la reglamentación. — Si la resolución fuera contraria a la enajenación, el accionista podrá recurrir de la misma dentro de los diez días perentorios de que le fuera notificado, para ante la primera asamblea que se realice. — La reglamentación pertinente será establecida por la asamblea y sometida a la previa aprobación de la Inspección General de Justicia. — Capítulo cuarto. — Debentures. — Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos por las acciones. — Capítulo quinto. — Administración y fiscalización. — Artículo octavo: La Sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto por nueve miembros titulares y tres suplentes. La asamblea podrá aumentar hasta doce el número de los directores, tanto titulares como suplentes. El mandato de los directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, tomen posesión de sus cargos. Cuatro directores del primer Directorio durarán un año en sus funciones; en caso de elevarse el número de directores, se procederá en la misma forma, para que se renueven anualmente por mitades. — Como garantía de su buen desempeño, los directores depositarán mientras dure su mandato, el número de acciones que determine la asamblea general. — Artículo noveno: Los directores elegirán anualmente de su seno un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y cinco vocales y se distribuirán los demás cargos que creyeren conveniente establecer. — Las resoluciones del Directorio serán válidamente tomadas por mayoría de votos presentes. La mitad más uno de los directores como mínimo, formarán quórum legal. Los acuerdos del Directorio se harán constar en el libro de actas que firmarán todos los directores presentes en la reunión. — Artículo décimo: En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un director titular, lo reemplazará con las mismas atribuciones y derechos el director suplente que corresponda siguiendo el orden de colocación en el cual hubiesen sido designados por la asamblea. En caso de acefalía total o parcial del Directorio, será integrado por las personas que designe el síndico hasta la primera asamblea que se celebre. Cuando se cubran vacantes producidas durante el período por el cual fuera designado un director, la designación del director suplente reemplazante se hará por el tiempo que falte para completar aquel período. — Artículo décimo primero: El Directorio se reunirá en las fechas que el mismo establezca, y por lo menos dos veces al mes. También se reunirán cuando lo crea necesario o conveniente o lo pidieran dos directores o el síndico. — Artículo décimo segundo: Es deber y atribución del Directorio, conducir y administrar los negocios de la Sociedad. Podrá en consecuencia: a) Realizar todos los actos y contratos de administración y disposición que requiera el cumplimiento del objeto social y que por su naturaleza no sean reservados a la asamblea; b) efectuar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional y demás Bancos, las operaciones previstas en sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — Artículo décimo tercero: El uso de la firma social, estará a cargo del presidente y de dos directores, conjuntamente. — Capítulo sexto. — Del presidente. — Artículo décimo cuarto: Son atribuciones del presidente: a) Representar al Directorio y a la Sociedad ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales, ya sea por sí o por intermedio de mandatarios; b) Hacer cumplir los estatutos y las resoluciones del Directorio. Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas y dirigir la discusión y decidir con doble voto en caso de empate en ambas clases de reuniones. Autorizar los testimonios de las actas de las asambleas de socios y de las sesiones del Directorio. — Artículo décimo quinto. — Del vicepresidente: El vicepresidente reemplazará en sus funciones al presidente en los casos de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento, previa resolución del Directorio. — Artículo décimo sexto. Del tesorero: Son deberes y atribuciones del tesorero: a) Tener bajo su custodia y ser depositario de los valores, títulos, acciones, escrituras y documentos importantes de la Sociedad; b) Firmar conjuntamente con el presidente y otro director, las acciones que emita la sociedad; c) Verificar frecuentemente el estado de Caja y Bancos; d) Vigilar el desenvolvimiento financiero de la Sociedad y el correcto cumplimiento de los compromisos de y para con ella. — Artículo décimo séptimo. Del secretario: Son deberes y atribuciones del secretario: a) Tener bajo su guarda y llevar los libros de actas de la Sociedad; b) Colaborar con el presidente en la redacción de la memoria anual, reuniendo los antecedentes necesarios para dicha tarea. — Artículo lécimo octavo: Por las mismas causales de impedimento establecidas para el presidente en el artículo décimo quinto, serán reemplazados el tesorero y el secretario, por los vocales titulares que el Directorio designe de entre sus miembros. — Capítulo séptimo. Fiscalización. — Artículo décimo noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea general la que elegirá asimismo y por igual término, un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impemento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes, serán los establecidos en el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la asamblea. — Capítulo octavo. Asamblea. — Artículo vigésimo: La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las asambleas generales extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias a las asambleas, se harán por medio de anuncios públicos en el Boletín Ofcial durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las asambleas, aun las que deban tratar los casos lel artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de este capital, se convocará durante tres días con ocho de anticipación, para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital con derecho a voto representado. — Las resoluciones de las asambleas, tanto en primer caso como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto. — Las acciones preferidas que se emitieran de acuerdo con el artículo cuarto no darán derecho a voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trigésimo segundo del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Capítulo Noveno. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo Vigésimo Segundo: El año comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance anual, previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. — b) El remante para atender el dividendo fijo que se hubiera asignado a las acciones preferidas que se emitieran. — b) El saldo será aplicado en la forma que determine la Asamblea. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, por la Asamblea que los acordó, caducan en beneficio de la sociedad. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo Décimo. — Liquidación y Disolución. — Artículo Vigésimo Tercero: En caso de disolución, la Asamblea de Accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación se efectuará. — La misma quedará a cargo del Directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. — El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones. — d) Para integrar el primer Directorio, se designa a los señores Ernesto Paolucci, Segundo Asurei, Francisco Ucha, Juan Conso, José Alberto Méndez, Jorge Abraham Faiatt, Manuel Erundino Díaz, Domingo Panetta y Camilo Angel Cupaiuoli, como Directores titulares; como Directores suplentes a los señores Manuel Braña, Luis Rafael Márquez y don Víctor Mansilla, Síndico titular al doctor Jorge Enrique Martorell y Síndico suplente al señor Angel Bautista Vismara. — Finalmente autorizan al doctor Jorge Enrique Martorell, para que someta estos estatutos y acta constitutiva que se acaba de aprobar a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de la obtención de la personería jurídica y acepte y proponga las modificaciones que el mismo o la Inspección General de Justicia les introdujera, otorgue y firme oportunamente la escritura de constitución definitiva y protocolización de dichos estatutos, y demás instrumentos públicos y privados que se requieran para proceder a la publicación de los mismos y su inscripción en el Registro Público de Comercio y hacer y practicar cuanto sea necesario, hasta dejar definitivamente constituída la sociedad y en condiciones de funcionar como sociedad anónima, a cuyo efecto confieren al nombrado Poder Especial tan amplio cuanto sea requerido a los objetos indicados, con carácter irrevocable, por ser el medio de cumplir las obligaciones contraídas y tendrán valor aun después de fallecido uno o más de los otorgantes, conforme con lo dispuesto en el artículo mil novecientos ochenta del Código Civil. — Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Julio César Alba. — S. Asurei. — Alfredo Asurei. — Juan Carlos Asurei. — Antonio Alvarez Núñez. — Ricardo Alvarez. — Mario Alvarez. — J. M. Amatruda. — Jorge Beloso. — Modesta V. de Beloso. — Benito Beloso. — O. R. Buyo. — A. Buonvisi. — Manuel Braña. — Sesto Bianchi. — Pablo R. Casella. — R. Casella. — V. Casella. — J. C. Cangelosi. — Camilo A. Cupaiuoli. — Héctor Hipólito Cupaiuli. — W. Czech. — C. S. Catania. — C. Catania. — Oscar H. Catania. — Alejandro Chao.— Humberto Castenetti.— Raúl Castenetto. —J. Conso. — V. Casal. — J. Campos. — Rogelio Castrelo. — Manuel Doval. — A. C. De Nicola. — Alfredo V. Del Giúdice. — Manuel Díaz. — Pascual D'Agostino. — Asunto P. D'Agostino. — José Formoso. — Jorge Faiatt. — Ricardo Farace. — J. Farace. — Ricardo V. Farace. — Carlos Grassi. — César Gonnella. — F. A. García. — Saverio Gatto. — A. C. Gutiérrez. — Luis Iglesias. — Ernesto López. — Jesús Lalin. — Manuel M. Maril. — Eulogio Maril. — Juan Michielin. — Ernesto Madama. — Manuel Marcote. — José Méndez. — J. A. Méndez. — Hipólito J. Maggi. — Luis R. Márquez. — V. Mansilla. — José Alberto Miñones. — Agustín Prada. — César Pérez. — Alejandro Pérez. — Domingo Panetta. — A. Pedrido. — Manuel Prado. — E. Prado. — Jesús Prado. — A. Prado. — E. Paolucci. — A. R. Paolucci. — C. Peña. — Enrique C. Pueblas. — Luis P. Ronchetti. — Manuel E. Reyes. — J. Rivel. — Rodolfo Rodríguez. — Alberto Rodríguez. — A. P. Rapetti. — Miguel Rimvenuto. — José C. Sgandurra. — David A. Sevilla. — Pedro José Salas. — A. Speranza. — U. Santamaría. — C. Totaro. — F. J. Touris. — Francisco Ucha. — Angel B. Vismara. — F. Zucaato. — Hay un sello. — Ante mí: Amaro N. Detry. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro número cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Colegiales, Sociedad Anónima de Transporte, Comercial e Industrial", expido el presente en diez y seis sellos notariales de ley numerados correlativamente del dos millones quinientos ochenta y tres mil trescientos veintitrés al presente inclusiva, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: Gutiérrez. — utilidades — Secretario — Asunto — Vale. — Transportes Colegiales, Sociedad Anónima. — Transportes Colegiales, Sociedad Anónima. — También vale. — Amaro N. Detry. — Hay un sello que dice: Amaro N. Detry, Escribano." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 nov. 1963. — Visto el Expediente N-17.210|1|63 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Transportes Colegiales, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62. — El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previa cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Transportes Colegiales, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 25 de julio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas diez (10) a quince vuelta (15 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — A. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002150." — Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la sociedad "Transportes Colegiales, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y de la correspondiente resolución autorizándola a funcionar como sociedad anónima. — Previa lectura y ratificación la firma el compareciente por ante mí, doy fe. — J. E. Martorell. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Corts. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro cincuenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en quince sellos de ley numerados del dos millones novecientos tres mil seiscientos cuarenta y dos, al dos millones novecientos tres mil seiscientos cincuenta; y del dos millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Corts Rovira (Escribano). — Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 28.560. — e.25|2-Nº 14.191-v.25|2|64

MARIETTI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente Edicto:

Escritura número mil seiscientos veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Carlos Ricardo Marietti, casado, argentino, ingeniero civil, libreta de enrolamiento cero cuatrocientos cinco mil trescientos tres, domiciliado en Pereyra Lucena dos mil quinientos veinticinco, de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por derecho propio y en nombre y representación de los señores Carlos Félix Marietti, María Noemí Fernández Aguirre de Marietti, Lola Felisa Echagüe Naón de Marietti, Roberto Augusto Marietti, Nelly Marta Marietti de Garrido, Raúl Emilio Enrique Allievi, Hernán Jorge Luis Amorortu, Miguel Angel Jurado, Raúl Eduardo Correa Urjo y Carlos Ernesto Salgado, ejercitando el mandato que tiene conferido en el acta de constitución de la sociedad "Marietti y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que se transcribirá más adelante, y en tal virtud dice: — Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y la resolución de la Inspección General de Justicia número ciento ochenta y seis de fecha cuatro de diciembre del corriente año, viene a elevar a escritura pública el Acta constitutiva y los Estatutos Sociales de la sociedad "Marietti y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobi-

liaria y Agropecuaria" y el Balance General de aportes, como asimismo la citada resolución, a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia número diez y siete mil noventa y nueve|sesenta y tres, en el que de fojas una a once corre el acta constitutiva y los Estatutos Sociales, incorporándose a los mismos las enmiendas al objeto social, que corre a fojas sesenta y tres|sesenta y cuatro del mismo expediente; a fojas doce el Balance General de aportes y a fojas sesenta y seis la resolución de la Inspección General de Justicia que aprueba los nuevos Estatutos y autorizó el funcionamiento de la Sociedad con el carácter de anónima, todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: — 'Acta: — Escritura número un mil ciento cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número noventa, comparecen... Carlos Ricardo Marietti... Carlos Félix Marietti,... María Noemí Fernández Aguirre de Marietti... Lola Felisa Echagüe Naón de Marietti... Roberto Augusto Marietti... Nelly Marta Marietti de Garrido... María Noemí Marietti de Allievi... Raquel Alicia Marietti... Raúl Emilio Enrique Allievi... Hernán Jorge Luis Amorortu... Miguel Angel Jurado... Raúl Eduardo Correa Urjo... Carlos Ernesto Salgado... y Dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: — a) La Sociedad se denominará "Marietti y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: — A) Construcciones e Inmobiliaria. — Construcciones: siendo éste su objeto principal, la sociedad se dedicará a la construcción de obras viales, edificios, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sin límite alguno, de carácter público o privado. — 2) Inmobiliaria: — Mediante compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo. — B) Industriales: — Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de y para la construcción, máquinas, herramientas y repuestos, explotación de talleres de carpintería, herrería, de canteras o minas, elaboración de materiales plásticos y productos sintéticos, textiles, metalúrgicos, eléctricos y químicos. — C) Comercial: — Mediante la importación y exportación, compra, venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas, nacionales y extranjeras; las explotaciones del negocio de publicidad en todas sus formas. — D) Agropecuarias: — Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de títulos, acciones u otros valores mozadoras. — E) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de título, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de crédito en general sean o no garantizados por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado en mil novecientos cuarenta y tres) y toda clase de operaciones que requiera el concurso público. — F) Importadora y Exportadora: — Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, máquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos en general. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquélla. - G) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en diez series de cinco millones de pesos moneda nacional cada serie. — H) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años pudiendo ser reelegibles. — F) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: — Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de un voto y dos series de Acciones Ordinarias al portador de cinco votos, suscriptas e integradas en la siguiente medida: Accionistas — Cantidad de Acciones. — Clase. — Capital suscripto — Capital integrado. — Carlos Ricardo Marietti: cinco mil. — Ordinarias. — "A" — Cinco votos — pesos cinco millones. — pesos cinco millones. — Carlos Ricardo Marietti: siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco — Ordinarias "B" — un voto — pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil — pesos seis millones. — Carlos Félix Marietti — cinco mil — "Ordinarias A": — Cinco votos. — pesos cinco millones. — pesos cinco millones. — Carlos Félix Marietti. — Siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco Ordinarias "B". — un voto — pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos. — pesos seis millones; María Noemí Fernández Aguirre de Marietti — diez Ordinarias "B" — un voto — pesos diez mil — pesos mil; Lola Felisa Echagüe Naón de Marietti — diez acciones ordinarias "B" — un voto — pesos diez mil—pesos mil. — Roberto Augusto Marietti — diez ordinarias "B" — un voto — pesos diez mil — pesos mil; Nelly Marta Marietti de Garrido — diez ordinarias "B" — un voto — pesos diez mil — pesos mil —; María Noemí Marietti de Allievi — diez ordinarias "B" — un voto — pesos diez mil — pesos mil; Raquel Alicia Marietti — diez ordinarias "B" — un voto — pesos diez mil — pesos mil; Raúl Enrique Allievi — diez ordinarias "B" — un voto — pesos diez mil — pesos mil. — Hernán Jorge Luis Amorortu — diez ordinarias "B" — un voto — pesos diez mil — pesos mil — Miguel Angel Jurado — diez ordinarias "B" — un voto — pesos diez mil — pesos mil —; Raúl Eduardo Correa Urjo — diez ordinarias "B" — un voto — pesos diez mil — pesos mil; Carlos Ernesto Salgado — diez ordinarias "B" — un voto — pesos diez mil — pesos mil: Total capital suscripto veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal: — Total del capital integrado: — Veintidós millones once mil pesos moneda nacional de curso legal. — La sociedad Marietti y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se constituye sobre la base de la continuidad de los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Marietti y Compañía", por haberlo dispuesto así los socios de la misma cuyo contrato constitutivo fuera otorgado el día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el escribano José F. Almeyra e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de diciembre del mismo año, bajo el número quinientos veintiséis al folio noventa y cinco del Libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos. — La nueva sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Marietti y Compañía", a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, conforme el Balance General realizado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y que firmado por todos los presentes y por el contador público nacional, Juan Argentino Dima, matrícula de la Capital Federal, tomo treinta, folio cuatro, se incorpora a esta acta constitutiva. Dada la forma de continuidad de la Sociedad Colectiva Marietti y Compañía en que se constituye esta sociedad, se acompaña la documentación que requiere el artículo catorce del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres. La integración se efectúa en la siguiente forma: el señor Carlos Ricardo Marietti integra cinco mil acciones Ordinarias "A" que representan cinco millones de pesos moneda nacional y seis mil acciones ordinarias "B" que representan seis millones de pesos moneda nacional y seis mil acciones ordinarias "B" que representan seis millones de pesos moneda nacional, importe que corresponde a su parte en el capital de la sociedad antecesora; el señor Carlos Félix Marietti integra cinco mil acciones Ordinarias "A" que representan cinco millones de pesos moneda nacional y seis mil acciones ordinarias "B" que representan seis millones de pesos moneda nacional, importes que corresponden a su parte de capital en la sociedad antecesora: la señora María Noemí Fernández Aguirre de Marietti integra en efectivo la suma de un mil pesos nacionales, con recursos propios; la señora Lola Felisa Echagüe Naón de Marietti integra en efectivo la suma de un mil pesos moneda nacional, con recursos propios; el Sr. Roberto Augusto Marietti integra en efectivo la suma de un mil pesos nacionales; la señora Nelly Marta Marietti de Garrido integra en efectivo la suma de un mil pesos moneda nacional, con recursos propios; la señora María Noemí Marietti de Allievi integra en efectivo la suma de un mil pesos moneda nacional, con recursos propios; la señorita Raquel Alicia Marietti integra en efectivo la suma de un mil pesos nacionales. El señor Hernán Jorge Luis Amorortu, integra en efectivo la suma de un mil pesos nacionales; el señor Miguel Angel Jurado, integra en efectivo la suma de un mil pesos moneda nacional; el señor Raúl Eduardo Correa Urjo integra en efectivo la suma de un mil pesos nacionales; el señor Carlos Ernesto Salgado integra en efectivo, la suma de un mil pesos nacionales; y el Sr. Raúl Emilio Enrique Allievi integra en efectivo la suma de un mil pesos nacionales. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Carlos Ricardo Marietti; Vice-Presidente: Carlos Félix Marietti; Vocal titular: Roberto Augusto Marietti; Vocal suplente: María Noemí Marietti de Allievi; Síndico Titular Raúl Eduardo Correa Urjo; Síndico suplente: Raúl Emilio Enrique Allievi. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Carlos Ricardo Marietti; Carlos Félix Marietti y Roberto Augusto Marietti, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. Y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. Leída que les fue se ratifican en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe: Carlos Ricardo Marietti. — Carlos Félix Marietti. — María Noemí Fernández Aguirre de Marietti. — Lola Fe. Carlos Ricardo Marietti. — Carlos Félix Marietti. — María Noemí Fernández Aguirre de Marietti. — Lola Felisa Echagüe Naón de Marietti. — Roberto Augusto Marietti. — Nelly Marta Marietti de Garrido. — María Noemí Marietti de Allievi. — Raquel Alicia Marietti. — Raúl Emilio Enrique Allievi. — Hernán Jorge Luis Amorortu. — Miguel Angel Jurado. — Raúl Eduardo Correa Urjo. — Carlos Ernesto Salgado. — Ante mí: Adolfo Maggio. — Esta mi sello. — Estatutos: La Sociedad anónima constituida con el nombre de "MARIETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos de cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. 4) El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en diez series iguales. 5) Las acciones serán Ordinarias al portador. Cada Acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. 7) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por tres años, siendo reelegibles. 11) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia — Nº 170.99. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 57; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por los departamentos Sociedades Anónima y Contable General y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, la sociedad "Marietti y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital, el 1º de agosto de 1963, cuyos Estatutos obran de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 63 (fojas sesenta y tres) a fs. 64 (fojas sesenta y cuatro). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs. 63 (fojas sesenta y tres) a fojas 64 (fojas sesenta y cuatro) e insertarse el Balance de fs. 12 (fojas doce). — Artículo 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Villarruel. — Hay un sello. — Norberto Villarruel. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 136. — Balance General de la firma "Marietti y Compañía al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, base de transferencia de los bienes a la sociedad anónima "Marietti y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Activo: disponibilidades: Banco Cta. Cte.: 1.344.869,93. — Fondo fijo: 70.000. — Letras de Tesorería: 200.000. — Bonos Cosolid. deudas: 1.430.000. — Banco Pcia. Cta. Val. al Cobro: 700.000. — 3.744.869,93. — Créditos deudores varios: 1.540.084,60. — Depósitos en garantía: 524.165,45. — Obligaciones a cobrar: 2.000.000. — 4.064.250,05. — Inversiones: Títulos y Acciones: 24.522,33. — Obras en participación a 1/2 (Hinojo) 11.732.781,08. — Obras en participación a 1/2 (Moreno) 2.226.306,18. — 13.959.087,26. — 13.983.609,59. — Bienes de Uso: Planteles y Equipos: 22.064.371,52. — Menos: Acmrtización ejercicio anterior: 4.525.665,05. — Amortiz. pte. ejerc.: 1.781.393,13. — 6.307.058,18 = 297.256,54 = 15.757.313,34. — Muebles y Utiles: menos: amortiz. ejerc. ant. 63.783,14. — Amortiz. pte. ejc.: 29.725,65 = 93.508,79 = 350.000 = 203.747,75. — Inmuebles: menos: Amortiz. ejerc. ant. 14.000. — Amortiz. pte. ejerc. 4.667 = 18.667 = 16.292.394,09. — Bienes de cambio: no Existen. — Sub Total de Activo: 38.083.123,66. — Bienes Inmateriales: No existen. — Gastos diferidos: No existen. — Total activo: 38.085.123,66. — Pasivo: Deudas: Comerciales. — Acreedores Varios: 1.141.795,78. — Proveedores: 623.507,55. — 1.825.303,33. — Bancarias: Banco Indust. Cta. Créd. Prendario: 633.600. — Banco Pcia. Bs. As. Cta. Prest. Prendario 1.194.000. — 1.827.600. — Otras deudas: Caja de Jubilaciones: 22.509,67. — Int. Nac. Remuneraciones: 2.258,25. — Direc. Nac. de Turismo: 3.349,13. — Caja Jub. Indust. Morat. Decreto. Ley 5.146/56: 5.076,74. — Acreedores especiales: 246.884,66. — Codd. S. A. cta. particip. 1/2 796.753,97. — Cuenta de Socios: 8.577.896,41. = 9.654.725,83 = 13.307.629,16. — Provisiones: Obras Pendientes: 1.947.616,96. — 1.947.616,96. — Previsiones: Reserva Ley 11.729: 194.458,45. — Autoseguro: acc. trabajo: 635.419,09. — 829.877,54. — 2.777.494,50. — Total pasivo: 16.085.123,66. — Capital de Integración: Carlos Félix Marietti: 11.000.000. — Carlos Ricardo Marietti: 11.000.000 = 22.000.000. — Total: 38.085.123,66. — Total: 38.085.123,66 — Cuentas de Orden: Compras con aval bancario: 1.141.795,78. — Depósitos en Cartas fianzas en garantía: 11.183.134. — Obras a ejecutar: 14.790.381,95. — 17.115.311,73. — Firmado: Carlos Félix Marietti. — Carlos Ricardo Marietti. — Raquel Alicia Marietti. — María Noemí Fernández Aguirre de Marietti. — Nelly María Marietti de Garrido. — María Noemí Marietti de Allievi. — Lola Felisa Echagüe Naón de Marietti. — Hernán Jorge Luis Amorortu. — Miguel Angel Jurado. — Raúl Eduardo Correa Urjo. — Carlos Ernesto Salgado. — ...Juan A. Dima. — Contador Público Nacional C. P. C. E. C. F. - Tomo XXX - Fo. IV. — ...Y el compareciente continúa diciendo: Que deja así constituida definitivamente la sociedad "Marietti y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo, el autorizante, hago constar que oportunamente ingresaré el impuesto fiscal de ley por la vía correspondiente. — Leída que le fue al compareciente se ratificó en su contenido firmando por ante mí, doy fe. — Carlos Ricardo Marietti. — Hay un sello. — Ante mí: Adolfo Maggio". — Concuerda con su matriz que paso ante mí al folio tres mil doscientos ochenta y dos del Registro noventa

a mi cargo, doy fe. — Adolfo Maggio (Escribano). — Sobre raspado: "Concuerda con su matriz", vale. — Entre líneas: "1.947.616,96", vale. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.280 e. 25|2 Nº 14.199 v. 25|2|64

LA UNIVERSAL HOGAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 373. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento dos. — En la Ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Eduardo Jorge Goyeneche, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Stesanelli, hijo de don Eduardo Raúl Goyeneche y de doña María Esther Franco, con Libreta le Enrolamiento matrícula individual número Cuatro millones doscientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Pedro Morán número tres mil cuatrocientos setenta y dos de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de don Víctor Juan Bautista Ragghianti, don Juan Narciso Ragghianti, don Enrique José Martínez Castro, don Julián Bes, doña Esther Luisa de Rosa de Bes, don Luis Emilio Leonardo José Pereyra Iraola, don Francisco Speciale, doña Haydée Angélica Vaccaro de Speciale, don Aldo Oscar Ragghianti, don Roberto Domingo Vitale, y don Fernando Juan Bautista Buriasco, personería que acredita con el mandato que le fuera otorgado con fecha trece de febrero del corriente año, por escritura pasada al folio cuarenta y nueve de este Protocolo corriente a mi cargo, doy fe, así como de que el compareciente dice: Que según constancia del expediente número dieciséis mil ochocientos cuarenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres, Inspección General de Justicia, sus mandantes han fundado una Sociedad Anónima con asiento en la Capital Federal bajo la denominación de "La Universal Hogar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la cual fue autorizada para funcionar en tal carácter por resolución del Ministerio de Educación y Justicia, aprobando además sus Estatutos, que con las modificaciones introducidas se redactan en la forma que se transcriben conjuntamente con la Resolución respectiva y copiado por su orden, dicen así: "Acta Constitutiva de "La Universal Hogar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en la calle Santa Fe número dos mil ochocientos uno de esta Capital Federal, siendo las diecisiete horas, los señores don Víctor Juan Bautista Ragghianti; don Juan Narciso Ragghianti; don Enrique José Martínez Castro; don Julián Bes; don Luis Emilio Leonardo José Pereyra Iraola; don Francisco Speciale; don Aldo Oscar Ragghianti; don Roberto Domingo Vitale; doña Haydée Angélica Vaccaro de Speciale; doña Esther Luisa De Rosa de Bes y don Fernando Juan Bautista Buriasco, en Asamblea Constitutiva a fin de tratar la formación de "La Universal Hogar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Toma la palabra el señor Víctor Juan Bautista Ragghianti quien por voluntad de los presentes ejercerá la Presidencia de esta Asamblea Constitutiva y expresa que la formación de esta Sociedad Anónima se efectúa en virtud de lo convenido previamente con todos los accionistas presentes, los cuales están completamente interiorizados de los Estatutos Sociales y del objeto social de la empresa en formación. En base a lo expuesto por el señor Presidente, los accionistas constituyentes presentes resuelven: Primero: Aprobar en todas sus partes el texto de los Estatutos Sociales que han de regir la nueva empresa, que han sido sometidos con anterioridad a cada uno de los interesados y del cual se ha dado lectura completa en este acto y que se transcribe íntegramente en anexo separado de la presente acta. — Segundo: Facultar especialmente a los señores Eduardo Jorge Goyeneche y Alfredo Ricci para que cualquiera de ellos indistintamente puedan: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de la presente Acta de Asamblea, de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería Jurídica correspondiente; b) Aceptar e introducir en dichos Estatutos Sociales las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Otorgar una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura, conforme a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, ejercitando al efecto el poder que en este acto les confieren los accionistas constituyentes y proceder a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Públ'co le Comercio y practicando además todas las gestiones necesarias exigidas por la Ley y Resoluciones de la Inspección General de Justicia para el funcionamiento de las Sociedades Anónimas. — Tercero: Los firmantes declaran suscriptas del capital social determinado en los estatutos las series primera y segunda de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de mil acciones cada una o sea Doscientos mil pesos moneda nacional y las series primera a doce de acciones ordinarias al portador de la clase "B" de mil acciones cada una o sea Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, individualmente en la siguiente proporción: don Víctor Juan Bautista Ragghianti: mil ciento cincuenta y dos acciones de la clase "A", o sean ciento quince mil doscientos pesos moneda nacional, y seis mil cuatrocientas cuarenta y ocho acciones de la clase "B", o sean seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional; don Julián Bes: doscientas ochenta y dos acciones de la clase "A", o sean veintiocho mil doscientos pesos moneda nacional, y mil seiscientas dieciocho acciones de la clase "B", o sean ciento sesenta y un mil ochocientos pesos de igual moneda; don Luis Emilio Leonardo José Pereyra Iraola: doscientas ochenta y dos acciones de la clase "A", o sean veintiocho mil doscientos pesos moneda nacional, y mil setecientas dieciocho acciones de la clase "B", o sean ciento setenta y un mil ochocientos pesos de igual moneda; don Francisco Speciale: ciento cuarenta y dos acciones de la clase "A", o sean catorce mil doscientos pesos moneda nacional, y setecientas cincuenta y ocho acciones de la clase "B", o sean setenta y cinco mil ochocientos pesos de igual moneda; don Enrique José Martínez Castro: ciento cuarenta y dos acciones de la clase "A", o sean catorce mil doscientos pesos moneda nacional, y ochocientas cincuenta y ocho acciones de la clase "B", o sean ochenta y cinco mil ochocientos pesos de igual moneda; doña Haydée Angélica Vaccaro de Speciale: cien acciones de la clase "B", o sean diez mil pesos moneda nacional; doña Esther Luisa de Rosa de Bes: cien acciones de la clase "B", o sean diez mil pesos moneda nacional; don Francisco Juan Bautista Buriasco: cien acciones de la clase "B", o sean diez mil pesos moneda nacional; don Aldo Oscar Ragghianti: cien acciones de la clase "B", o sean diez mil pesos moneda nacional; don Juan Narciso Ragghiani: cien acciones de la clase "B", o sean diez mil pesos moneda nacional y don Roberto Domingo Vitale: cien acciones de la clase "B", o sean diez mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Los importes suscriptos detallados precedentemente son integrados en su diez por ciento en dinero efectivo por cada uno de los señores accionistas, representando por lo tanto la integración la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: Los nombrados resuelven por unanimidad designar el primer Directorio que queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Víctor Juan Bautista Gagghianti. — Vicepresidente: Julián Bes. — Director Titular: don Juan Narciso Ragghianti. — Director Titular: Enrique José Martínez Castro. — Director Titular: Luis Emilio Leonardo José Pereyra Iraola. — Director Titular: Francisco Speciale. — Director Suplente: Aldo Oscar Ragghianti. — Director Suplente: Roberto Domingo Vitale. — Sexto: Se resuelve por unanimidad designar Síndico Titular a don Eduardo Jorge Goyeneche y como Síndico Suplente a don Alfredo Ricci. — Séptimo: Manifiestan todos los socios nombrados que ratifican en un todo las cláusulas de la presente Acta Constitutiva y de los Estatutos, que forman parte de ésta, firmando de conformidad. No siendo para más se levanta la sesión siendo las veinte horas. — Entre líneas: Emilio Leonardo José, vale. — Hay varias firmas ilegibles. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Aldo Oscar Ragghianti, Francisco Speciale, Roberto Domingo Vitale, Víctor Juan Bautista Ragghaiti, Juan Narciso Ragghianti, Enrique José Martínez Castro, Luis Emilio Leonardo José Pereyra Iraola, Haydée Angélica Vaccaro de Speciale, Fernando Juan Bautista Buriasco, Julián Bes y Esther Luisa De Rosa de Bes, siendo auténticas por haber sido puestas en mi presencia y ser las que usan en todos sus actos. — Buenos Aires, diciembre dos (2) de mil novecientos sesenta y dos. — Está mi sello. J. M. Doyhenard". — "Estatutos Sociales. — Título I. — Nombre. Domicilio. Duración. Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "LA UNIVERSAL HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día en que el Poder Ejecutivo la autorice a funcionar, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la Asamblea antes del mencionado término fijado para su duración. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales y Comerciales: mediante la importación, exportación, compra, venta y fabricación de artículos del hogar, representar firmas nacionales o extranjeras y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Financieras: Mediante toda clase de contratos o convenios, de mutuo con terceras personas o sociedades. Recibir y|o dar préstamos de dinero. Constituir o aceptar toda clase de garantías, prendas o hipotecas. Actuar en toda clase de financiaciones. Formar parte de otras sociedades, haciendo aportes de capitales en dinero o en especie y constituir sociedades accidentales con objeto similar a la presente. Negociar en títulos, acciones y demás valores mobiliarios y operaciones de Bolsa, papeles de créditos. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que requiera el concurso público; c) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, fraccionamientos de terrenos y|o campos. — Negociaciones bajo el régimen de la Ley número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Artículo Quinto: Para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) efctuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; g) ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y tomar comisiones; h) llevar a cabo convenios y contratos públicos o privadas con los Gobiernos Nacional y provinciales, municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo, con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; j) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Título II. Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Sexto: a) El capital social autorizado se fija en la suma de Siete millones de pesos moneda nacional dividido en setenta series de mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Dichas acciones ordinarias serán al portador y sus títulos representativos llevarán la firma del Presidente del Directorio y la de un Director, o bien las de dos Directores; b) Del capital social autorizado corresponde Un millón de pesos moneda nacional a las acciones ordinarias de la categoría 'A" y Seis millones de pesos moneda nacional a las acciones ordinarias de la categoría "B". — Artículo Séptimo: a) El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de las categorías "A" o "B" o preferidas, nominativas o al portador, debiendo en cada caso cumplirse con los requisitos establecidos en el Decreto ochocientos cincuenta y dos del Poder Ejecutivo Nacional del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco; b) las acciones de las categorías "A" y "B", tendrán los mismos derechos, salvo en cuanto al voto, de conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo primero, inciso b) de estos estatutos; c) sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Siete millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo Octavo: El Directorio decidirá la emisión del capital dentro del autorizado inicial, o en los aumentos del mismo autorizado que sea por la Asamblea en las épocas que considere oportunas, de acuerdo con las necesidades de la Sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias, debiendo en cada caso elevar las emisiones a escritura pública, pagar el impuesto correspondiente, efectuar la publicación de estilo y comunicar a la Inspección General de Justicia con la inscripción en el Registro que corresponda. — Artículo Noveno: Salvo el caso de que la emision estuviera reservada al pago de dividendos u otro destino especial en beneficio social, los accionistas tendrán preferencia a suscribirlas dentro de cada clase en proporción al número de aciones que posean a cuyo efecto se procederá a las emisiones de acciones ordinarias clase "A" y "B" en forma simultánea, en cantidad proporcional a las que se encuentran en circulación, caso contrario, todos los accionistas ordinarios tendrán igual preferencia en la suscripción de las futuras acciones, cualesquiera sea la categoría que se emita, en proporción al número de acciones que cada accionista posea. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días de terminada la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo Undécimo: La Asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo Duodécimo: a) A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndase por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo acumulativo sobre su valor nominal, en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, el que nunca podrá exceder de un quince por ciento; b) Podrán gozar además de un dividendo adicional, que no podrá exceder del treinta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de conformidad y de acuerdo a las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. c) Tendrán preferencia en la distribución del capital en caso de liquidación como así mismo derecho a un voto por acción en el supuesto previsto en el artículo vigésimo primero, inciso c) de estos estatutos; d) el rescate de las acciones preferidas se llevará a cabo por el Directorio con autorización de la Asamblea General de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — El rescate podrá ser total o parcial y en este último caso se llevará a cabo por licitación o sorteo, el cual se hará conocer por publicación durante tres días en el Boletín Oficial; e) podrá asi mismo hacerse efectivo primas de rescate. — Artículo Décimo Tercero: No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias o preferidas, mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá, con autorización de la Asamblea General y cumpliéndose con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, decidir el reembolso parcial del capital representado por las acciones ordinarias, debiendo el mismo efectuarse a prorrata del

capital integrado. — Título III. Dirección. Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a seis miembros de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea General, debiendo aquéllos designar de su seno al Presidente y Vice Presidente; b) el mandato de los Directores durará un año pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos, por la Asamblea General y éstos se hagan cargo de sus funciones. —

Serán reelegibles indefinidamente; c) el Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente y por lo menos una vez cada tres meses, funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; d) las resoluciones del Directorio se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, salvo cuando esté compuesto por dos Directores, en cuyo caso deberán adoptarse por unanimidad; teniendo el Presidente doble voto en caso de empate; e) El Vice Presidente remplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; f) cada Director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño; g) al designar los Directores titulares, la Asamblea podrá así mismo designar uno o más directores suplentes que reemplazarán por orden de elección a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de aquéllos.

— Artículo Décimo Sexto: a) La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento; b) El síndico cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes; c) la forma y monto de su retribución serán determinadas por la Asamblea General. — Artículo Décimo Séptimo: a) La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o Vice Presidente o cualesquiera de los Directores Titulares, quienes tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con la firma individual de cada uno de ellos; b) lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la Sociedad es sin perjuicio de los mandatos que el Directorio esté autorizado para otorgar y mediante los cuales podrá ejercer tal representación una o más personas, si así se dispone; c) ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal de la Sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones, por cualquier miembro del Directorio o mandatario. — Artículo décimo octavo: Los derechos y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: Comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles, o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prenda de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos, nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedades, liquidar cualquier clase de sociedales mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de entidades comerciales o industriales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Banco Central de la República Argentina y demás Instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros y arbitradores, transar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o le gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos,

formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales, correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurado, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aún cuando sea por el plazo mayor que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así proceder a la revocatoria de los mismos, representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier Tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los Gobiernos Nacional, Provinciales y|o Municipales, y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones Autárquicas y autónomas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración precedente es solo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Otorgar si así considera conveniente mandatos generales y especiales los que podrán disponer que él o los mandatarios obliguen por sí solos a la Sociedad, pudiendo igualmente designar uno o más gerentes cuyas funciones, remuneraciones y demás condiciones de actuación, le serán fijados en el acto de su designación. En el supuesto expresado, el o los gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; c) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; d) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; e) Proceder con la autorización de la Asamblea a la emisión de debentures, dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo de estos estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; f) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier Ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad, como asimismo cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la Sociedad emita conforme a las Leyes vigentes o a dictarse en el futuro; g) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; h) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; i) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; j) dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad; k) resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; l) llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos, y ll) ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aún cuando no estuvieran especificados en aquellos. — Título IV. Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecida en las normas legales en vigencia. — Artículo Vigésimo: a) Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; b) El Síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al Directorio, tendrá asimismo facultad para requerir las convocatorias de Asambleas Extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos del orden del día que crea pertinente. — Artículo Vigésimo Primero: a) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, aún las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; b) cada acción de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción de la categoría "B" dará derecho a un voto; pero en la elección de síndico ambas tendrán un solo voto; c) las acciones preferidas tendrán asimismo derecho a un voto en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado; d) deberá siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: a) Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus aciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada por la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria radiada dentro o fuera del país. — Para participar en las Asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la Sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente están exentos del depósito previo de acciones. — Artículo Vigésimo Tercero: a) El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija, presidirá las Asambleas siempre con voz y voto; b) en caso de empate el Presidente tendrá voto para desempatar; independientemente del que le corresponda como tenedor de acciones; c) deberá siempre tenerse en cuenta la prohibición del artículo trescientos cincuenta y siete del Código de Comercio. — Título V. Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio siguiente, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio, conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, al Síndico quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General para su consideración. — Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, luego de efectuadas las amortizaciones, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deben abonarse a las acciones preferidas, en el siguiente orden: 1º) Los dividendos acumulativos atrasados; 2º) El dividendo fijo del ejercicio; 3º) El dividendo adicional pactado; c) las retribuciones que se acuerde otorgar al Síndico y a los Directores. Dichas remuneraciones al Directorio conjuntamente con las sumas que por cualquier concepto puedan percibir los miembros del mismo incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de dicho ejercicio. Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacer efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; d) el remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Séptimo: a) Los dividendos acordados salvo resolución expresa de la Asamblea o disposición contraria en las condiciones de emisión de acciones preferidas, se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el Directorio considere convenientes, dentro del ejercicio siguiente al cual corresponden económicamente; b) los dividendos no percibidos dentro de los tres años, contado el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Título VI. Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Octavo: a) En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará la duración de su mandato y su retribución; b) en caso de que no se llegase a designar la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio y ambos supuestos, bajo la fiscalización del Síndico e Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Noveno: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación a prorrata de su capital integrado; b) pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias en circulación a prorrata de su capital integrado; c) pago a los accionistas de acciones preferidas en circulación, de los dividendos preferenciales acumulativos que estuviesen pendientes; d) el saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. Hay varias firmas ilegibles. —

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Aldo Oscar Ragghianti, Francisco Speciale, Roberto Domingo Vitale, Víctor Juan Bautista Ragghianti, Juan Narciso Ragghianti, Enrique José Martínez Castro, Luis Emilio Leonardo José Pereyra Iraola, Haydée Angélica Vaccaro de Speciale, Fernando Juan Bautista Buriasco, Julián Bes y Esther Luisa De Rosa de Bes, siendo auténticas por haber sido puestas en mi presencia y ser las que usan en todos sus actos. — Buenos Aires, diciembre dos (2) de mil novecientos sesenta y dos. — Está mi sello. — J. M. Doyhenard". — "Buenos Aires, 30 Ago. 1963. — Visto el expediente N-16.845|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Universal Hogar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Universal Hogar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 2 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintiocho (28). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Carlos A. Floria. — Resolución P. J. Nº 001.661. — Lo transcripto y relacionado concuerda fielmente con los Estatutos a que se refiere el Acta de fundación de la Sociedad Anónima indicada, doy fe, siendo además copia literal de dicha Acta y de la Resolución del Ministro de Educación y Justicia. — En mérito a lo relacionado el compareciente don Eduardo Jorge Goyeneche por la representación que ejerce, dice: Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituida la Sociedad Anónima que se ha fundado bajo la denominación de "La Universal Hogar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y protocolizado por esta escritura el respectivo Estatuto, solicitando del autorizante se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le es, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Eduardo J. Goyeneche. — Está mi sello. — Ante mí: J. M. Doyhenard. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio trescientos setenta y tres del Registro número doscientos ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en quince sellados de Ley numerados correlativamente del siete

millones veinticinco mil setenta y siete al número siete millones veinticinco mil noventa, y el presente, número siete millones seis mil quinientos treinta y seis, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello: J .M. Doyhenard. — Entre líneas: "a"; Sobre raspado: "Anónimo", todo vale.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.560 e.25|2 Nº 14.222 v.25|2|64

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA DAURIG

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 12 de Noviembre de 1962, pasada por ante Escribano José María Iriondo, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de setiembre de 1962, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 001450 de fecha 6 de Agosto de 1963, se resolvió la disolución anticipada y liquidación de la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA DAURIG", a partir del 30 de Setiembre de 1962. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.- e.25|2 Nº 14.238 v.25|2|64

LA MARIA ELENA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 3 de diciembre de 1963, otorgada en esta Capital Federal, ante el Escribano don José Luis Quinos, al folio 2642, del Registro Nº 303 a su cargo, fueron protocolizadas las reformas introducidas a los Estatutos de la sociedad "La María Elena, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", por la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas de dicha sociedad, celebrada el 30 de abril de 1963, y la Resolución Nº 2115 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha 12 de noviembre de 1963 que aprobó dichas reformas, siendo el nuevo texto completo de los Estatutos de dicha sociedad, el siguiente: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "LA MARIA ELENA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", existe constituida esta Sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Artículo segundo: Su duración es hasta el día diez de julio del año dos mil cincuenta y cuatro, pudiendo este término ser prorrogado o disminuido, o disuelta anticipadamente la Sociedad por resolución de una Asamblea. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, explotación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, propios y|o de terceros, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, frutos del país o extranjeros, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; d) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos agropecuarios, forestales, alimenticios y bebidas, textiles, metalúrgicos, eléctricos, químicos, plásticos sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas, repuestos y explotación de canteras. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien series de cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. El Directorio fijará la clase, oportunidad, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una serie de igual clase sin que la anterior del mismo tipo se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Cada emisión deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de Asamblea hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en series de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal determinando la clase y características de las acciones, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, precio, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo. — Artículo sexto: Las acciones a emitir podrán ser de los siguientes tipos: a) Ordinarias: Clase "A" con derecho a cinco votos y clase "B" con derecho a un voto. Ambas clases tendrán derecho a un solo voto por acción a los efectos de la designación de los síndicos. — b) Preferidas: Clase "A" con derecho a dividendo fijo anual hasta un máximo del equivalente en moneda nacional de treinta céntimos de dólar estadounidense convertido al tipo de cambio del mercado libre; clase "B" con derecho a un dividendo fijo hasta un máximo del quince por ciento anual. Los dividendos fijos anuales de ambas clases de acciones preferidas serán o no acumulativas y tendrán o no derecho a una participación adicional de hasta el cincuenta por ciento de lo que corresponda a las acciones ordinarias. Se entiende por dividendo acumulativo el caso en que si en uno o más ejercicios las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo estipulado, el mismo será completado con ganancias de los años siguientes hasta su pago total, con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos fijos o parte de ellos, llegasen a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso tendrán derecho a formar quórum y a un voto por acción mientras dure esa situación. — Artículo séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitan del mismo tipo, en proporción a las acciones ordinarias que posean de idéntica clase y se deberán emitir series de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión. En el caso de que se emita una serie de un solo tipo, participarán todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias; de tal derecho deberán hacer uso dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se efectuará durante tres días en el Boletín Oficial; este derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes, capitalización de debentures u otros valores que adquiera la Sociedad. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros, los que serán elegidos por la Asamblea, la que fijará su número para cada ejercicio. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, debiendo continuar en su mandato hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. —

Artículo Noveno: Si por cualquier causa faltaren directores, los Directores restantes con conformidad del Síndico, o solamente este último en caso de no tener quórum aquéllos, elegirán reemplazantes, quienes ocuparán el cargo, hasta que se incorporen sus titulares y como máximo, hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo décimo: El Directorio elegirá de su seno un Presidente uno o más Vicepresidentes y los demás cargos que creyere conveniente establecer, pudiendo ser reelegidos. — Cualquiera de los Vicepresidentes sustituye al Presidente en los casos de ausencia, renuncia u otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo Décimo Primero: El Directorio se reunirá cuando fuere convocado por el Presidente o quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos Directores o del Síndico y estará en quórum con más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. Estos poderes se computarán a los efectos del quórum y votación del Directorio. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de los Vicepresidentes o de quienes los reemplacen o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio o a quienes se les otorguen los poderes del caso; b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio contando con la facultad prevista en su artículo seiscientos ocho y también con las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto; c) Representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso-administrativos; d) Estar en juicio como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros arbitradores, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes así como renuncias gratuitas, remisión y quita de deudas y acordar esperas, reconocer y confesar obligaciones; perseguir el abigeato; querellar, conferir poderes generales o especiales a una o varias personas y revocarlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios; e) Solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; f) Comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos; g) Aceptar pagos por entregas de bienes; hacer donaciones de fracciones de terreno por causa de utilidad pública; h) Dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, en subarrendamiento, colonato y aparcería; i) Celebrar contratos de locación de servicios; j) Formar y liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; establecer o adquirir el activo o pasivo de fábricas y|o establecimientos comerciales o industriales; k) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia, de anticresis u otras; l) Emitir debentures dentro y|o fuera del país, de acuerdo con la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y|u otras disposiciones legales aplicables; m) Constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común o con registro y todo otro derecho real; n) Solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales: ñ) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques o giros contra depósito o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro de los negocios; dar cartas de crédito; o) Celebrar contratos de construcciones, de acarreo, transporte, fletamento y depósito, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; p) Formalizar contratos de consignación como comitente o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros; q) Formalizar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas; r) Inscribir, adquirir y transferir marcas de hacienda y boletos de señales, solicitando certificados y testimonios ante las autoridades competentes y registrar, adquirir, transferir y explotar marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención nacionales o extranjeras; s) Efectuar en general, toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, agropecuarias, financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es taxativa, sino explicativa; t) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad. — Podrá nombrar de su seno uno o más Directores como delegados y|o gerentes, fijándoles o no su remuneración con cargo a "Gastos Generales" y ad-referéndum de la aprobación de la Asamblea; u) Establecer o suprimir sucursales, agencias o representaciones y asignarles o no capital; v) Declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; w) Resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier acto y|u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo décimo tercero: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio y estos Estatutos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Las publicaciones de convocatoria se harán por los plazos mínimos y con la anticipación que fijen las disposicones vigentes. — Artículo Décimo Quinto: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerse representar por carta poder. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o un Vicepresidente o por quienes lo reemplacen y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria las Asambleas se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán en ambos casos por mayoría de votos presentes, aún para las situaciones previstas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se separarán: a) El dos por ciento o más para el "Fondo de Reserva Legal" hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio, la que será distribuida entre sus miembros en la proporción que ellos determinen. — Esta remuneración juntamente con la indicada en el apartado t) del artículo Décimo Segundo, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — Cuando fuere de equidad hacer remuneraciones que excedan ese porcentaje, frente a lo reducido de las utilidades, en razón de la importancia, utilidad o consecuencia de los servicios prestados y|o comisiones especiales, deberán tener aprobación de la Asamblea a cuyo efecto el punto será incluido en el orden del día; c) Pago del dividendo prometido a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados, sin abonar intereses por el retardo; 2º) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio y 3º) Se abonarán los dividendos adicionales; d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos serán pagados en la fecha que determine el Directorio y dentro del ejercicio en que fueron aprobados; los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde esa fecha, prescribirán automáticamente a beneficio de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, constituido en comisión liqui-

dadora y bajo la fiscalización del Síndico, si otra cosa no resolviera, la Asamblea quien fijará las facultades y remuneración de los liquidadores y Síndico. — Artículo Décimo Noveno: El producido neto de la liquidación, después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulado de las acciones preferidas; d) Se abonará a cada acción preferida clase "A" la suma correspondiente a la diferencia en más si la hubiera entre cien pesos moneda nacional de curso legal y el equivalente en pesos moneda nacional de curso legal de diez veces el dividendo fijo establecido en dólares estadounidenses; e) El saldo remanente se prorrateará entre las acciones ordinarias y las preferidas, éstas últimas consideradas por la participación adicional de que gozaren. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.- e.25|2 Nº 14.247 v.25|2|64

ROFADES

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Actuaria, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Mil Trescientos Veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, José Luis Quinos, Escribano Público Titular del Registro número trescientos tres, comparecen los señores don Adolfo Jacobo Roffe, nacido en Siria el diecinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete y naturalizado argentino, viudo de sus primeras nupcias con doña Renee Sasson, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintidós mil setecientos treinta y cuatro, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil seiscientos treinta; don Jacobo Ades, nacido en Siria el diecisiete de octubre de mil novecientos siete y naturalizado argentino, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Ini, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil ciento quince, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número tres mil setecientos noventa; y el doctor Leopoldo Juan Antonio Daneri, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, todos los comparecientes de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo los dos primeros en ejercicio de sus propios derechos y el doctor Daneri lo hace en nombre y representación de don Jacobo Roffe, argentino, soltero; don Isaac Roffe, argentino, casado; don Alberto Roffe, argentino, soltero; doña Elvira Roffe de Terdjeman Garazi, argentina, casada; doña Rebeca Ini de Ades, argentina, casada; don Roberto Normand Ades, argentino, soltero; don David Tawil, argentino, casado; y don León Ades, argentino naturalizado, casado, en el carácter de mandatario de los mismos, como lo justifica con el poder que le fue conferido por escritura de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el Autorizante, al folio tres mil ciento veintidós de este Registro, la que en su matriz tengo para este acto a la vista y de la que resulta que el doctor Daneri tiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe. — Y todos los comparecientes en los caracteres invocados, dicen: Que los dos primeros, junto con los representados por el último, por documento privado de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "Rodes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", aprobaron su Estatuto, suscribieron totalmente el capital de la misma y designaron el primer Directorio, todo lo que fue presentado a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciándose el Expediente N-quince mil doscientos cincuenta, en el cual, luego de cumplirse las formalidades legales y de aceptarse por la sociedad las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia, entre ellas la modificación de la denominación de la sociedad que será "Rofades Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", el Poder Ejecutivo dictó con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, el correspondiente decreto aprobatorio y autorizó a la sociedad a funcionar como anónima, todo lo que así y con más detalles resulta del citado expediente, que tengo para este acto a la vista y del cual a fin de dar cumplimiento al Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, procedo a transcribir el Acta constitutiva de referencia, con las modificaciones introducidas al Estatuto y el Decreto del Poder Ejecutivo mencionado, todo lo que es del tenor siguiente: "En Buenos Aires, a dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en el domicilio de la calle Azcuénaga quinientos diez y siete, los señores Adolfo Jacobo Roffe, Jacobo Roffe, Isaac Roffe, Alberto Roffe, Elvira Roffe de Terdjeman Garazi, Jacobo Ades, Rebeca Ini de Ades, Roberto Normand Ades, David Tawil y León Ades, y resolvieron constituir a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, una Sociedad Anónima que tendrá por objeto dedicarse a actividades comerciales, industriales, inmobiliarias, que se regirá por los siguientes Estatutos: I. — Nombre, Domicilio, Duración: Art. 1º: Bajo la denominación de "ROFADES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA", queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con facultad para establecer agencias, representaciones y sucursales dentro o fuera del país. — Su duración será de Noventa Años a contar desde la fecha de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio. — II. — Objeto y Operaciones: Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la importación, exportación, compra y venta de materias primas y mercaderías elaboradas o semielaboradas; representaciones, consignaciones y mandatos; compra, venta, arrendamiento, fraccionamiento y loteo de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones de la Ley trece mil quinientos doce. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad para comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, créditos y acciones, inclusive la inversión de fondos sociales en bienes inmuebles con fines de renta; contraer, modificar y extinguir derechos y obligaciones; constituir y aceptar a su favor, hipotecas, prendas u otros derechos reales; celebrar toda clase de sociedades con terceros o ingresar como socia en otras sociedades de idéntico o distinto objeto, aportar capitales a empresas constituidas o a constituirse, realizar operaciones de crédito con Bancos Nacionales o Provinciales, oficiales o particulares inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros que existan o se creen y practicar todos los actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento de sus fines. — III. — Capital Social y Acciones: Artículo Tercero: El capital autorizado es de Quince millones de pesos moneda nacional dividido en Treinta series de Quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador de Cien pesos moneda nacional cada una, las que serán emitidas por el Directorio en la forma, plazo y condiciones que juzgue conveniente. Ese capital podrá ser elevado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta Cincuenta millones de pesos moneda nacional, emitidos siempre en series de quinientos mil pesos de acciones al portador de cien pesos moneda nacional, ordinarias y|o preferidas de dividendo fijo, no superior al dieciocho por ciento anual, acumulativo o no, que emitirá el Directorio en la forma y condiciones que determine la Asamblea de Accionistas, con observancia de las disposiciones del Decreto 852|55. No podrá resolverse una emisión de acciones, sin que la anterior de la misma clase esté suscripta totalmente e integrada por lo menos en un veinte por ciento. Cada resolución de emisión de acciones o de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, se publicará en el Boletín Oficial por tres días, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. El impuesto de sellos se pagará en oportunidad de otorgarse la respectiva escritura de emisión de acciones. Los accionistas tendrán derecho a suscribir las nuevas series en proporción al número de acciones que posean, dentro de los quince días de vencida la última publicación. No podrá enunciarse como capital social, otro que el inicial de Quince millones de pesos, con más los aumentos que se hubieran resuelto y estuvieren inscriptos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: Las acciones serán al portador, llevarán las firmas del Presidente y un Director, que no guarden entre sí vínculos de parentesco y contendrán los demás recaudos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo dueño de cada acción. La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y la obligación de cumplir todas las resoluciones que dentro de sus facultades adopte el Directorio o la Asamblea sin perjuicio de lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — IV. — Dirección y Administración. — Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y dos suplentes designados por la Asamblea General Ordinaria, anualmente. En caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o ausencia prolongada de uno o más Directores Titulares, el Síndico designará al Director suplente que reemplazará al titular hasta la próxima Asamblea. El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo Sexto: Para ser director se requiere ser poseedor de Cien acciones por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure el mandato. — Artículo Séptimo: Los Directores Titulares y Suplentes quedarán un año en sus cargos pudiendo ser reelectos y continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria que elija a sus sucesores celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Octavo: El Directorio se reunirá cuando sea convocado por el Presidente, por dos Directores o a pedido del Síndico. Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas que deberán firmar los Directores presentes. — Artículo Noveno: El Directorio está revestido de todos los poderes y facultades necesarias inclusive los poderes especiales de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio para realizar los negocios y operaciones autorizadas por los presentes Estatutos, como así todos los actos de administración de la Sociedad que expresamente no estén reservados por la Ley o los Estatutos a la Asamblea y especialmente son atribuciones y deberes del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas; b) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente en su defecto o de los apoderados dentro de los límites de sus facultades sustituidas; c) Establecer agencias, sucursales y representaciones dentro o fuera del país, con o sin asignación de capital determinado; d) Comprar, vender, permutar, gravar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos y acciones; constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales y aceptarlas a favor de la sociedad; emitir, aceptar y endosar cheques, letras, giros, vales y pagarés; efectuar operaciones bancarias y de crédito, celebrar contratos de locación, concordatos, comisiones, representaciones y consignaciones; nombrar y remover el personal fijando su remuneración; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; efectuar operaciones de exportación e importación de mercaderías y materias primas; tomar representación de firmas, sociedades o productos del país o del extranjero; adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio y todo lo relacionado directa o indirectamente con el objeto social. e) Nombrar gerentes, subgerentes y apoderados fijándoles las facultades y remuneraciones, pudiendo celebrar con los mismos, contratos de prestación de servicios y removerlos. f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — g) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria, una Memoria informando sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la propuesta de distribución de utilidades y el informe del Síndico. h) Designar expresamente a las personas que absolverán posiciones en juicio en nombre y representación de la Sociedad. i) Proponer los aumentos de capital y emitir las nuevas series de acciones de acuerdo a las normas que establece el artículo tercero. — j) Abonar dividendos provisorios a cuenta de las utilidades del ejercicio, con sujeción a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — k) Emitir debentures de acuerdo a la Ley de la materia. — Artículo Décimo: La gestión de los negocios podrá estar a cargo de un gerente general, que será nombrado por el Directorio que le señalará sus atribuciones y deberes, le fijará su remuneración y podrá destituirlo en cualquier momento. — Artículo Undécimo: Los Directores podrán ser nombrados por el Directorio, Gerentes locales o Asesores comerciales o técnicos, percibiendo en estos casos la remuneración que el Directorio fije, además de la que les corresponde por el artículo veinte, ad-referendum de la Asamblea. — El Directorio podrá relevarlo en estos cargos administrativos cuando lo considere conveniente. — Las retribuciones, incluido el pago de sueldos o cualquiera otra remuneración por el desempeño de sus funciones técnico administrativas, que puedan percibir los miembros del Directorio, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, salvo casos excepcionales en que la importancia de las tareas desarrolladas impongan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder dicho porcentaje lo que podrá ser autorizado por la Asamblea siempre que el asunto fuese incluido en el Orden del Día. — V. Fiscalización. — Artículo Duodécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente que designará la Asamblea. Serán elegidos anualmente pudiendo ser reelectos. — VI. Asambleas: Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá anualmente convocada por el Directorio, dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que lo desee el Directorio o lo soliciten el Síndico o un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto de la solicitud. — Esta deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días de presentada. — Si el Directorio no la tomare en consideración o la negase infundadamente, el accionista podrá recurrir ante las autoridades administrativas correspondientes. — Las convocatorias se harán por avisos que se publicarán durante cinco días y con diez de anticipación, en el Boletín Oficial, expresándose el detalle de los asuntos a tratar. — Artículo Décimo Cuarto: Para concurrir a las Asambleas, todo accionista solicitará con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, el boleto de entrada que le será entregado previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones. — El Directorio podrá admitir recibos de custodia de acciones, emitidos por Bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República. — En la boleta de entrada se hará constar el número de acciones depositadas y la cantidad de votos conferidos. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Cuando una Asamblea no se celebrase en primera convocatoria por falta de quórum, se convocará nuevamente por avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días y con ocho de anticipación, para una nueva Asamblea que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la anterior y sesionará válidamente cualquiera sea el capital presente, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vice Presidente y en su defecto por el accionista que la Asamblea designe, quienes tendrán doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Séptimo: En las votaciones y resoluciones de las Asambleas, cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto, pero ningún accionista cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de las dos décimas de los votos presentes en la Asamblea. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo en los casos en que la Sociedad no hubiere abonado dividendo a las mismas por insuficiencia de utilidades durante dos ejercicios consecutivos. — En tal supuesto, cada acción preferida tendrá derecho a un voto, mientras subsista tal situación. — Artículo Décimo Octavo: Las resoluciones de las Asambleas se registrarán en un Libro de Actas que firmarán el Presidente de la Asamblea y dos accionistas que la misma designe. — VII. — Balances, Utilidades y Reservas: — Artículo Décimo Noveno: Todos los años al treinta y uno de diciembre, se cerrará el ejercicio económico y se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que junto con la Memoria, informe del Síndico y el proyecto de distribución

de utilidades someterá el Directorio a la Asamblea Ordinaria de Accionistas. — Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de efectuadas las amortizaciones y reservas que fueren necesarias de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La parte que la Asamblea vote para remuneración del Directorio cuya distribución acordará el Directorio en la forma y proporción que el mismo determine; c) La suma que la Asamblea determine para remuneración del Síndico; d) Las sumas necesarias para el pago del dividendo fijo a las acciones preferidas; e) Las sumas necesarias para completar el pago a las acciones preferidas del dividendo acumulativo de ejercicios anteriores; f) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Los dividendos se pagarán dentro del ejercicio en que fueron aprobados, o en la fecha que el Directorio lo resuelva. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el Directorio con intervención del Síndico, si la Asamblea no resuelve lo contrario. — La liquidación podrá hacerse mediante cesión total del activo y pasivo, siempre que así lo resuelva una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. — Pagado el pasivo el saldo se aplicará en primer lugar a abonar a los accionistas tenedores de acciones preferidas, el importe de su capital integrado y dividendos adeudados; en segundo lugar a reembolsar a los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias y capital integrados, luego se abonarán los dividendos acumulativos de acciones preferidas no abonados. — El saldo, si hubiere, se distribuirá entre los tenedores de aciones ordinarias en proporción a sus tenencias y capital integrado. — IX. Jurisdicción: Artículo Vigésimo Tercero: Los accionistas quedan sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para todas las cuestiones judiciales que puedan promoverse con motivo del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. — Acto continuo se procede a la suscripción de la totalidad del capital autorizado o sean treinta series de Quinientos mil pesos moneda nacional, cada una de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, que se realiza en la siguiente forma y proporción: Los señores Adolfo Jacobo Roffé y Jacobo Ades, suscriben cada uno setenta y cuatro mil seiscientas acciones que representan siete millones cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional cada uno, que integran con dos inmuebles que poseen en condominio en esta Capital, que se indican a continuación: a) Un inmueble ubicado en la calle Sarmiento mil trescientos noventa y cuatro al mil cuatrocientos esquina Uruguay números doscientos ochenta y cinco al doscientos noventa y cinco, con todo lo edificado y adherido al suelo, inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, en la Zona Norte, Tomo mil novecientos cincuenta y dos, folio veinte, número de la finca Setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis. — El inmueble al que se fija un valor de Cuatro millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional reconoce una hipoteca a favor de El Continente Sociedad Anónima Argentina de Capitalización, por la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, que la Sociedad Rofades Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, toma a su cargo por lo que el valor del aporte es de Dos millones novecientos veinte mil pesos moneda nacional. — b) Un inmueble ubicado en la calle Lima ciento setenta y cinco al ciento noventa y nueve, esquina Alsina número mil ciento quince, con todo lo edificado y adherido al suelo, inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete, en la Zona Sud, al tomo mil trescientos treinta, folio ciento ochenta y nueve, número de la finca ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta y dos. — El inmueble al que se fija un valor de Doce millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de Ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional que la sociedad Rofades Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, toma a su cargo, por lo que el valor del aporte se fija en la suma de Doce millones de pesos moneda nacional. — Los señores Adolfo Jacobo Roffé y Jacobo Ades, hacen tradición de los inmuebles que en este acto aportan, en forma irrevocable y definitiva, otorgando a la sociedad la posesión de los mismos, comprometiéndose a otorgar en su momento la escritura traslativa de dominio. — El señor Jacobo Roffé, suscribe cien acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional, e integra el diez por ciento en efectivo; Isaac Roffé, suscribe cien acciones que representan Dies mil pesos moneda nacional, e integra el diez por ciento en efectivo; — Alberto Roffé suscribe cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional e integra el diez por ciento en efectivo; Elvira Roffé suscribe cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional e integra el diez por ciento en efectivo; Rebeca Ini de Ades, suscribe cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional e integra el diez por ciento en efectivo; Roberto Normand Ades, suscribe cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional e integra el diez por ciento en efectivo; Rebeca Ini de Ades, be cien aciones que represetan diez mil pesos moneda nacional e integra el diez por ciento en efectivo y León Ades, suscribe cien acciones que representan diez mil pesos moneda nacional e integra el diez por ciento en efectivo. — En total se suscriben ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador que reprentan quince millones de pesos moneda nacional. — Se procede a continuación a la elección del Primer Directorio que durará hasta la primera Asamblea Ordinaria que realice la sociedad, resultando electos los siguientes miembros: Presidente: Adolfo Jacobo Roffé; Vicepresidente: Jacobo Ades; Directores Titulares: Jacobo Roffé y Norberto Normand Ades; Directores Suplentes: Alberto Roffé y David Tawil; Síndico Titular: Luis Félix Piaggio: Síndico Suplente: Rodolfo Mato. — Se resuelve por unanimidad designar a los señores Luis Félix Piaggio y Leopoldo J. A. Daneri, para que actuando indistintamente realicen ante la Inspección General de Justicia, los trámites necesarios para obtener la personería jurídica de la sociedad y aprobación de los Estatutos, autorizándolos para aceptar las modificaciones que la misma pudiera sugerir y para que gestionen la oportuna inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión previa lectura y aprobación de la presente acta. — Sobre raspado "quince". — Entre líneas "re", valen. — Entre líneas: de Terdjeman Garazi, vale. — J. Roffe; I. Roffé; Elvira Roffé de T. Garazi; Alberto Roffé; L. Ades; J. Ades; Rebeca I. de Ades; Normand Ades; A. Roffé; David Tawil'. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 Nov. 1962. — Visto el expediente N. 15.250|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rofades, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,, El Presidente de la Nación Argentina: Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rofades, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria" constituida en esta Capital con la denominación de "Rodes" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", el 13 de diciembre de 1961; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuno vuelta (21 vta.) y veinticuatro (24). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Decreto Nº 12.124. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Alberto J. Rodríguez Galán". — Es copia fiel, do- fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan en esta forma definitivamente constituida la sociedad "Rofades, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria" y protocolizados sus Estatutos; solicitando del autorizante, que de la presente les expida cuantos testimonios fueren necesarios a los fines ciendo los señores Roffé y Ades: Que legales consiguientes. — Continuán diciendo los señores Roffé y Ades: Que como resulta de la precedente transcripción en el acta de constitución provisoria de la sociedad, integraron el importe de sus suscripciones, con la transferencia que efectuaban a favor de la sociedad de dos inmuebles que más adelanto se relacionaran. — Que a fin de dejar perfectamente formalizada su integración, por la presente otorgan y declaran: Que transfieren en absoluta propiedad y dominio a favor de "Rofades, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", con carácter de aporte social como integración de acciones, los siguientes inmuebles que poseen en condominio, a saber: Primero: Una finca ubicada en la zona norte de esta Capital, Barrio Centro Este, Parroquia de San Nicolás, Circunscripción décima cuarta, con frente a la calle Sarmiento números mil trescientos noventa y cuatro al mil cuatrocientos esquina, a la calle Uruguay números doscientos ochenta y cinco al doscientos noventa y cinco, edificada en terreno que mide trece metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte; treinta metros doce centímetros en su otro frente al Oeste; igual extensión en el costado Este; y trece metros sesenta y cinco centímetros en el Sud; y según antecedentes anteriores mide quince metros quinientos milímetros de frente al Norte por treinta metros treinta y un centímetros de fondo, por lo que las medidas son con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios que son medianeros en toda su extensión y altura, lindando por el frente al Norte, con la calle Sarmiento; por su otro frente al Oeste, con la calle Uruguay; por el Sud, con propiedad de don Lorenzo Berisso; y por el Este, con doña Elodia Pallier. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción catorce; Sección cinco; Manzana treinta y siete; Parcela diecisiete. — Partida Inmobiliaria número doscientos veintiún mil novecientos ochenta y cinco, con valuación de quince millones ciento cinco mil pesos moneda nacional. — Les corresponde a los señores Roffé y Ades, por compra que hicieron a doña Enriqueta Adelaida Desideria Sint y Escheman de Azarola Gil, según escritura de fecha cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el Escribano de esta Capital don Romualdo Sáenz, al folio quinientos cincuenta y cinco del Registro número doscientos sesenta y siete, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad, en la Zona Norte, Tomo mil novecientos cincuenta y dos, Folio dos, finca número setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis. — Segundo: Una finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital, con frente a la calle Lima antes número ciento setenta y cinco, hoy números ciento setenta y cinco, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y siete ciento ochenta y nueve y ciento noventa y nueve esquina a la calle Alsina número mil ciento quince, edificada en terreno que mide ocho metros veintidós centímetros de frente al Sud; veintinueve metros cuarenta y dos centímetros de fondo en el Oeste, en línea suavemente quebrada; siete metros veinticinco centímetros en la ochava formada por la intersección de las nombradas calles; veintidós metros noventa y cinco centímetros en el Este, a la terminación de cuya línea hacia el fondo, hay un martillo en contra de cinco metros ochocientos treinta y cinco milímetros de Este a Oeste por un metro cincuenta centímetros de Sud a Norte, teniendo el resto de la línea del contrafrente al Norte, seis metros seiscientos setenta y cinco milímetros, lindando por el frente al Sud, con la calle Alsina; por su otro frente al Este, con la calle Lima; por el Oeste, con Angela Obligado de Belgrano; y por el Norte, con Antonio Rocha, o lo más o menos que resulte dentro de sus linderos y según antecedentes mide trece metros tres centímetros de frente al Sud por veintinueve metros dieciocho centímetros de fondo con un martillo en contra en el costado Este, que comienza a los veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros de la línea de la calle Alsina y tiene un metro treinta y cinco centímetros de Este a Oeste por seis metros ochenta y seis centímetros de Sud a Norte, siendo las verdaderas medidas deducida la ochava, así como la exacta ubicación del martillo las consignadas primeramente. Nomenclatura Catastral: Circunscripción trece; Sección doce; Manzana cincuenta y seis; Parcela uno. — Partida Inmobiliaria número doscientos dieciséis mil setecientos ochenta y siete, con valuación de veinticuatro millones seiscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional. — Corresponde a los transmitentes, el setenta y cinco por ciento indiviso de este inmueble, por compra que hicieron a "Iggam Sociedad Anónima Industrial", según escritura de fecha dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete, otorgada en esta Capital, ante el Escribano don Julio A. Robirosa, al folio quinientos cincuenta del Registro número ciento setenta y ocho, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, tomo mil trescientos treinta, Folio ciento ochenta y nueve, bajo el número ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta y dos; y el veinticinco por ciento indiviso restante, por compra que hicieron a "Renanco, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", según escritura de fecha veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, otorgada en esta Capital, ante el Escribano don José Steiman, al folio mil quinientos noventa y ocho del Registro número setenta y dos, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad, en la Zona Sud, Tomo mil setecientos treinta y cuatro, Folio doscientos cinco, bajo el número ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta y dos. — Con los certificados expedidos por las oficinas respectivas, que se agregan a la presente, entre ellos los del Registro de la Propiedad, despachados con fecha primero de julio del corriente año, bajo los números cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno y cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta, ampliados con fechas diecinueve de agosto próximo pasado bajo los números cincuenta y nueve mil seiscientos dos y cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y siete; tres de septiembre último, bajo los números sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y sesenta y seis mil ochocientos treinta y ocho y cuatro del corriente mes y año, bajo los números ochenta y ocho mil trescientos ochenta y siete y ochenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho, respectivamente, se justifica: Que el dominio de ambos inmuebles constan inscriptos sin restricciones ni modificaciones a nombre de los transmitentes, quienes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes; no reconocen embargos ni más derechos reales que las siguientes hipotecas: El inmueble detallado en el punto primero, reconoce una hipoteca a favor del "El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", por la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, constituida por escritura de fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y dos ante el Escribano de esta Capital don Horacio A. Wille Bille, inscripta en la Zona Norte, Tomo dos mil cuatrocientos nueve, Folio ciento ochenta y dos; y el inmueble detallado en el punto segundo, reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, constituida por escritura de fecha diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada en esta Capital, ante el Escribano don Alfredo Arce Castro, inscripta en la Zona Sud, Tomo ciento setenta y siete, Folio doscientos veintidós y reconocimiento por escritura de fecha veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, otorgada en esta Capital, ante el Escribano don José Steiman, inscripta en la Zona Sud, Tomo doscientos cincuenta y dos, Folio doscientos cuarenta y tres, cuyas hipotecas tomará a su cargo la sociedad que se constituye por este acto; y no se adeudan impuestos de Contribución Inmobiliaria hasta el año mil novecientos sesenta inclusive, ni suma alguna por servicios vencidos de Afirmados, cercos y aceras, Impuestos Municipales ni por bras Sanitarias de la Nación, hasta el primer cuatrimestre del corriente año inclusive, siendo a cargo de la sociedad, toda deuda de impuestos posteriores a las indicadas fechas, así como cualquier diferencia por nuevas valuaciones y|o aumentos de tasas. — Agregan los señores Roffé y Ades, que la transferencia de los citados inmuebles la dejan formalizada por el valor de sus respectivas integraciones de acciones, o sea la cantidad de Siete millones cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional, cada uno, lo que hace un total de Catorce millones novecientos veinte mil pesos moneda nacional, de cuyo total Dos millones novecientos veinte mil pesos moneda nacional, corresponden al inmueble detallado en el punto primero y doce millones de pesos moneda nacional, al inmueble detallado en el punto segundo, suma que declara haber recibido por compensación del valor de sus respectivas integraciones, por lo que otorgan a la sociedad mencionada amplio recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo transmitido tenían y obligándose al saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho. — Por su parte el doctor Daneri, acepta esta transferencia otorgada a favor de la sociedad que se constituye, dejando constancia que la misma se encuentra en posesión de ambos inmuebles; que toma a su cargo el pago de las obligaciones hipotecarias a que se ha hecho referencia precedentemente, en los mismos términos y condiciones de su constitución, tal como resulta de la transcripción hecha anteriormente, cuyas obligaciones hipotecarias se encuentran actualmente reducidas a las sumas de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, la que grava el inmueble del

punto primero y Ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional, la que grava el inmueble del punto segundo. — Agregan las partes que con anterioridad a este acto han arreglado a entera satisfacción, todo lo relacionado con sumas amortizadas e intereses devengados por ambas hipotecas, por lo que no tienen nada que reclamarse en ese sentido. — Previa lectura y ratificación de los comparecientes, quienes asimismo manifiestan que renuncian al derecho que les asiste de otorgar esta escritura en presencia de testigos, firman por ante mí, doy fe. — Raspado: un; se, con, mientras, suelo, Comercial, deducida, ochenta, Vale. — Entre líneas: es, de, Vale. Raspado: veintisiete, Vale. — A. Roffé. — L. Daneri. — J. Ades. — Ante mí: José Luis Quinos. — Hay un sello en tinta de éste. — Es fotocopia auténtica y segundo testimonio de su matriz que pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número trescientos tres y para la Sociedad Anónima de referencia, expido, rubrico y firmo y sello en Buenos Aires, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Luis Quinos. — Hay un sello en tinta de éste.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.160.— e.25|2 Nº 14.276 v.25|2|64

R A M A R C

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Federico Ramos Ruiz, casado, argentino, domiciliado en la calle Aráoz dos mil trescientos cinco, ingeniero industrial, doña Olga Elsa Arce de Ramos Ruiz, casada, argentina, con el mismo domicilio que el antérior, quehaceres domésticos; don Oreste Félix Acastello, casado, argentino, domiciliado en Pueyrredón mil cuatrocientos noventa y cuatro, comerciante; don Ricardo Fernández Carril, casado, argentino, domiciliado en Martín García mil cuarenta y dos, jubilado; don José Azuaga, casado, argentino, domiciliado en Entre Ríos ochocientos treinta, empleado; doña Ana María Ramos de Fernández, casada, española, domiciliada en Martín García mil cuarenta y dos, quehaceres domésticos; don Emilio Aldao, casado, argentino, domiciliado en Vicente López mil ochocientos cincuenta y tres, jubilado; don César Azuaga, casado, argentino, domiciliado en Pergamino cuatrocientos sesenta y cinco, empleado; don Leopoldo Francisco Oliveto, casado, argentino, domiciliado en Rosetti quinientos setenta y seis, empleado; don Luis Calliari, casado, argentino, domiciliado en Arcos cuatro mil quinientos veinticuatro, ingeniero civil, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha quince de julio del actual año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron por documento privado una sociedad anónima, bajo la denominación de "Ramarc", Sociedad Anónima, y habiendo cumplido con los requisitos que la ley exige, solicitaron la aprobación de la personería jurídica que les fue acordada por el Ministerio de Educación y Justicia, por intermedio de la Inspección General de Justicia según resolución número ciento ochenta y uno del tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — En consecuencia, y atento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a dejar constituida definitivamente la sociedad, solicitando de mí el autorizante, eleve a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución de la Inspección General de Justicia —que paso a transcribir— según resulta del expediente número diecisiete mil doscientos veintinueve del actual año que tengo a la vista para este acto: Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince (15) días del mes de julio de 1963, se reúnen los señores Federico Ramos Ruiz, Olga Elsa Arce de Ramos Ruiz, Oreste Félix Acastello, Ricardo Fernández Carril, José Azuaga, Ana María Ramos de Fernández, Emilio Aldao, César Azuaga, Leopoldo Francisco Olivetto, y Luis Calliari y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAMARC" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS, (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: por la importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; metalúrgicas, químicas, petroquímica, eléctrica, electrónica, textil, plástica y maderera. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como el otorgamiento de fianzas y la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la ley 11.672 y otras por la que se requiera el ahorro público. Mandatos: mediante la realización de toda clase de bienes, como asimismo mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios. — Servicios: mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) representado por 50.000 acciones de 100 m|n. cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) cada serie — El Directorio estará compuesto por tres (3) a nueve (9) miembros titulares, cuyo mandato durará tres (3) años (Art. 7º). f) El ejercicio cerrará el día 30 de junio de cada año (Art. 11) — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos y por un valor de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), que se suscribe de la siguiente forma: Federico Ramos Ruiz, 7.900 acc. $ 790.000; Olga E. Arce de Ramos Ruiz, 500 acc. $ 50.000; Oreste F. Acastello 200 acc. $ 20.000; Ricardo Fernández Carril 200 acc. $ 20.000; José Azuaga 200 acc. $ 20.000; Ana María Ramos de Fernández 200 ac. $ 20.000; Emilio Aldao 200 acc. $ 20.000; César Azuaga 200 acc. $ 20.000; Leopoldo Olivetto 200 acc. $ 20.000. La integración del diez por ciento (10 o|o) se realiza en este acto en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente: Federico Ramos Ruiz; Vicepresidente: Olga Elsa Arce de Ramos Ruiz; Director: Ana María Ramos de Fernández; Síndico Titular: Ricardo Fernández Carril; Síndico Suplente: José Azuaga. — Cuarto: Autorizar a los señores Federico Ramos Ruiz y|o Dr. Angel N. Politi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas: Ramos Ruiz. — Olga A. de Ramos Ruiz. — Oreste Acastello. — R. Fernández Carril. — J. Azuaga. — Ana María Ramos de Fernández. — E. Aldao. — César Azuaga. — L. F. Olivetto. — Luis Calliari. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 99 de la Capital Federal que las firmas que anteceden y dicen: "Ramos Ruiz"; "Olga A. de Ramos Ruiz"; "Oreste Acastello"; "R. Fernández Carril"; "J. Azuaga"; "Ana María Ramos de Fernández"; "E. Aldao"; "C. Azuaga"; "L. Olivetto" y "Luis Calliari", pertenecen a los señores Federico Ramos Ruiz; Olga Elsa Arce de Ramos Ruiz; Oreste Félix Acastello; Ricardo Fernández Carril; José Azuaga; Ana María Ramos de Fernández; Emilio Aldao; César Azuaga; Leopoldo Francisco Oliveto y Luis Calliari respectivamente, siendo los nombrados de mi conocimiento de lo que doy fe. — Luis F. Mullen. Hay un sello que dice: Luis F. Mullen, Escribano Nacional". — "Estatutos Sociales: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Ramarc" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera de Mandatos y Servicios se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: ...2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4) El capital social autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) m|n. cada una. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) con mandato por tres (3) años, siendo reelegible. 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... Se transcribe por último la Resolución de la Inspección General de Justicia: N.17229. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia resuelve. — Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Ramarc" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios, constituida en esta capital el 15 de julio de 1963, cuyos estatutos obran a fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). Al otorgarse la escritura definitiva deberá tenerse presente la enmienda del acta constitutiva de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 181. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Norberto Villaruel. Inspector General de Justicia... Fdo.: Luis F. Mullen - Escribano Nacional — Sobrerraspado: "civil" Vale.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.25|2-Nº 14.370-v.25|2|64

LATINA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante titular del Registro número trescientos dos, comparece el señor Don David Tomás Malone, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano número mil novecientos treinta y nueve, de esta Ciudad; la señora doña Catalina Pignatti de Storchi, italiana, casada, comerciante, domiciliada en la calle Fray Justo Santa María de Oro, número trescientos ochenta y seis, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; el señor don Elio José Bulbarella, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Austria número mil novecientos ochenta y ocho de esta Ciudad; el señor don Mirco Storchi, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle número Uno, número trescientos sesenta y nueve, de la localidad de Palomar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; el señor don Nilo Storchi, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número nueve mil quinientos setenta y cinco, de esta Ciudad; el señor don Luis Roberto Reali, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Güemes número novecientos veintitrés, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; el señor don Domingo A. Melizza, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires, ciento ochenta y uno de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; el señor don Adelmo Donnini, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bahía Blanca número cuatro mil novecientos treinta, de esta Ciudad; la señora doña Vilda Gabelloni de Donnini, italiana, casada, comerciante, domiciliada en la calle Bahía Blanca número cuatro mil novecientos treinta, de esta Ciudad; la señora Claris E. Ferretti de Malone, argentina, casada, profesora, domiciliada en la calle Belgrano número mil novecientos treinta y nueve de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que me entregan para protocolizar el acta constitutiva, Estatutos y Resolución y para su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, el expediente del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, número diez y siete mil cuatrocientos treinta y uno, año mil novecientos sesenta y tres, caratulado "Latina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" del cual transcribo el Acta Constitutiva de fojas uno y dos con sus modificaciones de fojas doce a trece vuelta, los Estatutos de fojas tres a seis con sus modificaciones de fojas trece, vuelta, a catorce vuelta y Resolución de fojas diez y seis que copiados literalmente, por su órden son del tenor siguiente: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, se reunen los señores David Tomás Malone; Catalina Pignatti de Storchi; Elio José Bulbarella; Nilo Storchi; Luis Roberto Reali; Domingo A. Melizza; Mirco Storchi; Adelmo Donnini; Vilda Gabelloni de Donnini; Claris E. Ferretti de Malone; y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará LATINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: La construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, así como la producción, elaboración y transformaciones de todos los elementos utilizados en la construcción. Comerciales: La distribución, adquisición, venta, importación y exportación de materias primas, productos industrializados y demás elementos utilizados en la construcción. Inmobiliarias: La compra venta de inmuebles en general, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.6 2 y toda otra que requiera concurso público. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y divididas en cinco series de m$n. 1.000.000 cada serie. e) El Directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares, en cuyo mandato durarán un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción Integración: Accionistas; Acciones; Clase, Suscripto; Integrado; Malone David T., 1.000 ordinarias 1 voto, 100.000, 10.000,00; Pignatti de Storchi Catalina, 1.000, ordinarias 1 voto, 100.000, 10.000,00; Bulbarella Elio, 1.000, ordinarias 1 voto, 100.000, 10.000,00; Storchi Nilo, 1.000, ordinarias 1 voto, 100.000, 10.000,00; Reali Luis R., 1.000, ordinarias 1 voto, 100.000, 10.000,00; Melizza Domingo, 1.000 ordinarias 1 voto, 100.000, 10.000,00; Storchi Mirco, 1.000 ordinarias, 1 voto, 100.000, 10.000; dinarias 1 voto, 100.000, 10.000,00; Donnini Adelmo, 1.000 ordinarias 1 voto, 100.000, 10.000,00; Gabelloni de Donnini Vilda, 1.000, ordinarias 1 voto, 100.000, 10.000,00; Ferretti de Malone Claris E., 1.000 ordinarias 1 voto, 100.000, 10.000,00; Totales 1.000.000; 100.000,00. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Para Presidente el señor Reali, Luis Roberto; Vicepresidente: Mellizza, Domingo A.; Vocales: Storchi, Mirco; Síndico: Malone, David Tomás; y Síndico Suplente: Donnini Adelmo. — Cuarto: Autorizar a los señores Malone David Tomás y Botto, Jorge Luis a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pignatti Catalina de Storchi; L. R. Reali; V. G. de Donnini; David T. Malone; Nilo Storchi; Claris E. F. de Malone; Adelmo Donnini; Mirco Storchi; Domingo Mellizza; Elio Bulbarella. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro número Trescientos dos que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por los señores: Catalina Pignatti de Storchi; Vilda Gabelloni de Donnini; Nilo Storchi; Adelmo Donnini; Mirco Storchi; Domingo A. Mellizza; Elio José Bulbarella; Luis Roberto Reali; David Tomás Malone y Claris R. Ferretti de Malone, quienes son de mi concimiento, siendo las mismas en consecuencia auténticas. —

Conste. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1963. — J. B. Malvicino. — Hay un sello. — "Estatuto Social de "Latina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" — La Sociedad Anónima constituída con el nombre de Latina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representaciones, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto: a) Industriales: La construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter privado o público así como la producción, elaboración y transformaciones de todos los elementos utilizados en la construcción. — Comerciales: La distribución, adquisición, venta, importación y exportación de materias primas, productos industrializados y demás elementos utilizados en la construcción. — Inmobiliaria: La compra-venta de inmuebles en general, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. — Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarta: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos m|n. valor nominal cada una y dividido en cinco series. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérselas o no, prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta de insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de uno a un máximo de cinco, con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación de gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso de las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad referendum" de aquella. — Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluídas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera convocatoria o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año en cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, conforme a las reglamentaciones vigentes y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y al Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo de los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo segundo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, cancelado el pasivo y reembolso el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Luis R. Reali. — Pignatti Catalina de Storchi. — Adelmo Bonnini; V. G. de Bonnini; Mirco Storchi; Nilo Storchi; Domingo Melizza; Elio Bulbarella; David T. Malone; Claris E. F. de Malone. — "Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro número trescientos dos que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por los señores: Catalina Pignatti de Storchi; Vilda Cabelloni de Donnini; Nilo Storchi; Elio José Bulbarella; Adelmo Donnini; Mirco Storchi; Domingo A. Melizza; Luis Roberto Reali; David Tomás Malone y Claris E. Ferretti de Malone, quienes son de mi conocimiento, siendo las mismas en consecuencia auténticas. — Conste, Buenos Aires, 11 de noviembre de 1963. — J. B. Malvicino. — Hay un sello. — "Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Latina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en esta Capital el 1º de septiembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 13 vta (fojas trece vuelta) a fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 15 (fojas quince). — Artículo 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello. — Resolución Nº 231. — Hay una firma: Norberto Villarruel. —Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente referido, Resolución de fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres que lleva el número doscientos treinta y uno, por la que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Latina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria". — Leída que le fue a los comparecientes se ratificaron de su contenido firmando de conformidad, doy fe. — David T. Malone. — Pignatti, Catalino de Storchi. — Elio Bulbarella. — Mirco Storchi. — Nilo Storchi. — L. R. Reali. — Domingo Melizza. — Adelmo Donnini. — V. G. de Donnini. — Claris E. F. de Malone. — J. B. Malvicino. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz qu epasó al folio número cuarenta y ocho del Registro número trescientos dos a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del dos millones ciento treinta y dos mil novecientos treinta y cuatro, al presente número: dos millones ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y uno, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — J. B. Malvicino. — E|l.: "directamente, Luis R. Reali", vale. — Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.25|2-Nº 14.400-v.25|2|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAFEBAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 6 de febrero de 1964, los señores Ramón García, español, soltero; Marcelino Fernández, español, casado; Joaquín Fernández, español, soltero; Silvestre Fernández Fernández, español, casado; Maximino Bernárdez, español, casado; Manuel Orille, español, soltero; Manuel Fernández, español, casado y Marcelino López, español, casado, en su carácter de únicos integrantes de "CAFEBAR S.R.L.", con domicilio en San Martín 301 esquina Sarmiento, Capital, han resuelto por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez años más a contar de su vencimiento, quedando modificada la cláusula tercera del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada en la forma siguiente: "Cláusula tercera: Este contrato se considerará en vigencia desde el día 1º de marzo de 1964 y será por el término de Veinte Años". — Firmado: Ramón García. — Maximino Bernárdez. — Marcelino Fernández. — Manuel Orille. — Joaquín Fernández. — Manuel Fernández. — Silvestre Fernández. — Marcelino López.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.25|2-Nº 14.204-v.25|2|64

BALIÑO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que don Orlando Pedro Francisco Rizzi ha transferido a doña Ivonne Corina Enriqueta Culotta de Arduino las doscientas diez cuotas de capital de que era titular en "BALIÑO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se realiza por la suma de un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional según escritura del 9 de diciembre de 1963, pasada ante el Escribano Benjamín Vitaver, al folio 6686 del Registro 351 a su cargo.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.25|2-Nº 14.206-v.25|2|64

JUAN BASILIO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1|89. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y uno. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece por una parte el señor Juan Basilio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefina Larbeigt, mayor de edad, comerciante, y por la otra parte los señores Juan Carlos Basilio, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Nilda Mabel Yoly y don Jorge Andrés Basilio, argentino, soltero, hijo de don Juan Basilio y de doña Josefina Larbeigt, ambos comerciantes todos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, domiciliados en la calle J. R. de Velazco quinientos treinta y seis de la Capital Federal, y el señor Juan Basilio, dice: Que vende, cede y transfiere, a favor de los señores Juan Carlos Basilio y Jorge Andrés Basilio, las trescientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea en total trescientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que tiene y le corresponden como capital en la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle J. R. de Velasco quinientos treinta y seis al quinientos cuarenta y dos bajo el rubro social de "Juan Basilio e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por documento privado de fecha once de mayo de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro el cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y uno bajo el número dos mil ciento cuarenta y seis al folio doscientos cuarenta y tres del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Esta cesión se verifica por el precio de trescientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente declara haber recibido antes de este acto, en dinero efectivo y a su

satisfacción, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles todos los derechos que como titular de las cuotas de capital cedidas tenía y le correspondía, colocándolos en su mismo lugar y grado de prelación con subrogación legal en forma, facultándolos además para que sin su citación ni intervención ejerciten todos y cada uno de los derechos que a él le correspondían, manifestando además que no tiene reclamo de ninguna naturaleza que formular a la sociedad ni a los socios, emergentes de los negocios sociales, del carácter de socio y de propietario de las cuotas cedidas, habiéndose liquidado sus créditos por todo concepto hasta la fecha. — Impuestos los señores Juan Carlos Basilio y Jorge Andrés Basilio del contenido de esta escritura a favor de ambos, manifiestan aceptarla, agregando: a) Que con motivo de esta cesión el cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad y desligado de toda obligación por cualquier concepto con la misma y, que en sus caracteres de cesionarios no tiene reclamo de ninguna naturaleza que formular a aquél, emergentes de los negocios sociales. — b) Que esta adquisición la verifican en la proporción de ciento sesenta cuotas el señor Juan Carlos Basilio y ciento sesenta el señor Jorge Andrés Basilio. c) Que habiendo quedado como únicos componentes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas, primera, tercera, quinta y octava, del contrato social, las que para el futuro quedan redactadas en la siguiente forma: Primera: Con retroactividad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, queda constituida entre las personas antes mencionadas la sociedad denominada "JUAN BASILIO E HIJOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle J. R. de Velasco quinientos treinta y seis al quinientos cuarenta y dos, pudiendo establecer sucursales y filiales en cualquier lugar de la República. Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, íntegramente aportadas por los socios en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, en la siguiente forma: Juan Carlos Basilio aporta la suma de doscientos mil pesos de igual moneda representado por doscientas cuotas y don Jorge Andrés Basilio aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional representado por doscientas cuotas. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los dos socios los que revestirán el carácter de gerentes y podrán realizar todas las operaciones industriales, comerciales y bancarias, celebrar toda clase de contratos, otorgar poderes y realizar todos los actos necesarios que hagan a los fines del negocio, siendo la precedente enumeración a simple título enunciativo. — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los dos socios. — Queda prohibido a los socios comprometer a la firma social en fianzas a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Octava: el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier momento. — Dicho balance quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de sometido a los socios no fuera impugnado por cualquiera de ellos mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Las utilidades que arroje el ejercicio después de deducidas las reservas técnicas o de provisión que sean admisibles y las que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuidas entre los socios en proporción del cincuenta por ciento cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.— Y d) Que permanecen vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas por esta escritura . — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí, doy fe. — Juan Basilio. — J. C. Basilio. — Jorge A. Basilio. — Está mi sello. — Ante mí: R. di Leo Troiano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento ochenta y nueve del registro cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos treinta y siete al seis millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos treinta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: el, la. — Vale. — Sobre raspado: todos verifica, que, el, cedente, declara, filiales, cuatrocientos, aportado, dirección, a, día, Vale. — Hay un sello y una firma: Roberto di Leo Troiano, escribano. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 46.490, que se agrega — 31 de Dic. 1963 — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización — Hay una firma ilegible. — Serie A. Nº 46.490 — Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires — Ley 6.191 — Legalizaciones — m$n. 30.— El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano don Roberto di Leo Troiano. obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6.476.639 — San Martín 31 de Dic. 1963 de — Hay dos sellos que dicen: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización — Intervino — Hay una firma ilegible. — J. Julio Melchiori — escribano — Hay una firma: J. Julio Melchiori — y un sello: J. Julio Melchiori protesorero.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560. e.25|2 Nº 14.210 v.25|2|64

WILZOP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Guerrino del Bello; Oscar Carcassoni; Fulvio del Bello; Armido del Bello; Curt Germán Wildau y María Magdalena Barta de Wildau; los cuatro primeros son italianos, domiciliados, calle Lavalle Nº 574; vecinos del Partido de Quilmes y los dos últimos son argentinos naturalizados, vecinos de esta ciudad, calle Viamonte Nº 790, todos casados, mayores de edad y hábiles, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes condiciones. — Primera: A contar con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, dan por constituida formal y definitivamente una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la compra-venta, permuta, cesión, explotación, importación, exportación y distribución de toda clase de muebles metálicos, artefactos para el hogar o industrial, mercaderías y materias primas en general y toda otra actividad afín. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de WILZOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio principal en la calle Viamonte número setecientos noventa, sin perjuicio de cambio posteriores y establecimiento de sucursales y agencias en todo el país y en el extranjero. — Tercera: El término de duración será de cinco años contados desde la fecha establecida en la cláusula primera, prorrogándose automáticamente cinco años más, mediando acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto los socios en la proporción de ciento ocho cuotas cada uno de los socios: Guerrino Del Bello; Oscar Carcassoni; Fluvio Del Bello y Armido Del Bello; Treinta y cuatro cuotas cada uno de los socios Curt German Wildau y María Magdalena Barta de Wildau, totalmente integradas y representadas por muebles, útiles, mercaderías, enseres y demás existentes que se detallan en el inventario firmado al efecto y que forma parte del presente. — Los socios por simple mayoría podrán aumentar el capital, suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro. — Quinta: La sociedad será administrada por todos los socios quienes tendrán el uso de la firma social, pero para obligar a la sociedad, será necesaria la firma conjunta de dos de ellos, con la limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro comercial o en prestaciones a título gratuito ni en beneficio de terceros o de los intereses particulares de los socios; comprendiendo el mandato de administrar además de los negocios ordinarios de la sociedad; los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes; créditos, títulos, acciones u otros valores, ya sea por compra, permuta, cesión dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender; hipotecar y gravar los bienes sociales, pactando en cada caso los precios, plazos formas de pago y demás condiciones, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes, al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, servicios o mano de obra; pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, pagando o cobrando en su caso; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimiento bancarios, comerciales o particulares, con garantía real o personal, estableciendo sus condiciones forma de pago y tipo de interés; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de papeles de comercio u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado y constituir depósitos de dinero, valores o documentos y extraer parcial o tatalmente esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas o impugnarlas; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados, promoviendo o contestando demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones; g) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; i) Formular protestos y protestas; j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, siendo indispensable la firma de todos los socios para realizar operaciones inmobiliaras o hipotecarias. — Sexta: La voluntad de los socios se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se celebrarán una vez por año —el día treinta de diciembre— o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera, la citación se hará por cualquiera de los administradores y por carta certificada con la anticipación necesaria expresando los asuntos a tratar La asamblea se considerará constituída cuando concurra un número de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría. — La contabilidad será llevada en forma legal y los socios por sí o apoderados podrán fiscalizar el funcionamiento de la sociedad. — Séptima: Anualmente, en el mes de diciembre, se practicará un balance general del giro social, suministrando copias a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los simples balances de comprobación que se practicarán trimestralmente. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan de acuerdo al balance que se practicará al efecto; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a los demás socios. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombrada una por cada parte dentro de los diez días de producido el hecho y la tercera por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cien mil pesos nacionales a favor del otro u otros el consocio que dejare de cumplir dicho fallo. — Décima: En todas las cuestiones no previstas se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas: que anteceden dan por constituido el presente contrato que se obligan a cumplir fielmente en las partes que a cada uno concierne, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo Guerrino del Bello. Oscar Carcassoni. Fulvio Del Bello. — Armido del Bello. Curt German Wildau. — María Magdalena Barta de Wildau. Entre líneas, domiciliados calle Lavalle Nº 574. — Calle Viamonte Nº 790. — Vale.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240. e.25|2 Nº 14.211 v.25|2|64

EXPRESO VICTORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública pasada por ante Escribano Miguel P. C. Barbot, de fecha 12 de Diciembre de 1963, el señor Vicente Rogelio Souriguès, vende, cede y transfiere las 95 cuotas de capital de mil pesos cada una, que tenía y le corresponde en "EXPRESO VICTORIA, Soc. Resp. Ltda.", a favor de Alfredo Juan Mc. Loughlin, Alfredo Oscar Pérez, José María Uz, adquieren 24 cuotas cada uno y José Casalnuovo, 23 cuotas. — La cesión se hace por la suma total de 95.000 pesos m|n. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. e.25|2 Nº 14.219 v.25|2|64

CORRIENTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 1964, entre los señores Pedro Esteban Quintana, Antonio Manríquez, Jesús López López, Mario Parolini, Edmundo Natalio Binasco, Gonzalo Palacio Botas, Félix Arceredillo, Dino Frezzotti, José María Sampedro, Pablo Ukmar, Domingo Masciarelli, Fernando Manuel Sarlenga, "Firesa Fierro y Cía", representada por los señores Francisco Aragón y Juan Antonio Fierro, únicos componentes de "CORRIENTES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de agosto de 1962, bajo el número 1955, al folio 185, del libro 44 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, constituyendo domicilio legal en Corrientes 1558|60, Capital Federal, se conviene: 1º). — Se retira de la sociedad el socio Mario Parolini, que declara en este acto que vende, cede y transfiere sus cuatrocientas veinticinco (425) cuotas sociales de un mil pesos cada una, de la siguiente manera: a Pedro Esteban Quintana, a Antonio Manríquez, a Jesús López, a José María Sampedro, a Pablo Ukmar, a Domingo Masciarelli, y a Fernando Manuel Sarlenga, cuarenta y cuatro cuotas sociales a cada uno de un mil pesos moneda nacional cada una; a Edmundo Natalio Dinasco, a Gonzalo Palacio Botas, a Félix Arceredillo, y a Dino Frezzotti, veintiuna cuotas sociales de un mil pesos cada una; y a "Firesa-Fierro y Cía.", representada por los señores Francisco Aragón y Juan Antonio Fierro, treinta y tres cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una. — Los efectos de esta cesión, venta y transferencia tienen carácter retroactivo al 30 de junio de 1963, quedando por lo tanto el socio cedente desligado completamente de la sociedad desde esa fecha. — Declara expresamente el socio que se retira que en esta venta, cesión y transferencia se incluyen los bienes, derechos, acciones, capital y beneficios que tenía y/o le correspondiere en la sociedad citada, efectuándose dicha cesión por el valor nominal de las cuotas sociales y mediante el pago de la suma de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional que recibió a entera satisfacción y por la cual otorga carta de pago en legal forma apartándose en consecuencia el cedente de todo derecho o acción que tuviera o le correspondiera. — Todos los socios manifiestan su conformidad a esta cesión. — 2º). — Se modifica el artículo sexto del contrato social que pasará a tener la siguiente redacción: "Sexto: — Anualmente el día 30 de junio se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas legales y contables vigentes. Las utilidades o pérdidas se distribuirán de acuerdo a las siguientes proporciones: Pedro Esteban Quintana, Antonio Manríquez, Jesús López, José María Sampedro, Pablo Ukmar, Domingo Masciarelli y Fernando Manuel Sarlenga, el 10,424 o|o; Edmundo Natalio Binasco, Gonzalo Palacio Botas, Félix Arceredillo, y Dino Frezzotti, el 4,914 o|o. y "Firesa-Fierro y Cía.", el 7,376 o|o., después de deducido el porcentaje que correspondiese de acuerdo al artículo octavo del presente. — El Balance General será sometido a la consideración de los socios resolviéndose por mayoría de cuotas sociales su aprobación". — De conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor. E|L. "López". Vale. — Fdo. Mario Parolini, Antonio Manríquez, Jesús López López, Francisco Aragón, Juan Antonio Fierro, Edmundo Natalio Binasco, Gonzalo Palacio Botas, Pedro Esteban Quintana, Fernando Manuel Sarlenga, José María Sampedro, Pablo Ukmar, Félix Arceredillo, Dino Frezzotti y Domingo Masciarelli. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 2.320. e.25|2 Nº 14.229 v.25|2|64

LA NUEVA ESPAÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 del mes de enero de 1964, entre los señores Pedro Esteban Quintana, Antonio Manríquez, Jesús López, Mario Parolini, Edmundo Natalio Binasco, Gonzálo Palacio Botas, Félix Arceredillo, Dino Frezzotti, José María Sampedro, Pablo Ukmar (en representación de Adonis S. A.), Domingo Masciarelli, Fernando Manuel Sarlenga, y "Firesa-Fierro y Cía.", representada por los señores Francisco Aragón y Juan Antonio Fierro, únicos socios componentes de "LA NUEVA ESPAÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de agosto de 1962, bajo el número 1837, al folio 218, del libro 43, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, constituyendo domicilio legal en Corrientes 1558|60, Capital Federal, se conviene: 1º) Se retira de la sociedad el socio Mario Parolini, que declara en este acto que vende, cede y transfiere sus cuatrocientas veitnicinco cuotas sociales de un mil pesos cada una de la siguiente manera: a Pedro Esteban Quintana, a Antonio Manríquéz, a Jesús López, a José María Sampedro, a Pablo Ukmar (en representación de Adonis S. A.), a omingo Masciarelli, y a Fernando Manuel Sarlenga, cuarenta y cuatro cuotas sociales a cada uno de un mil pesos m|n. cada una; a Edmundo Natalio Binasco, Gonzalo Palacio Botas, Félix Arceredillo y Dino Frezzotti, veintiuna cuotas sociales a cada uno de un mil pesos m|n. cada una; y a "Firesa - Fierro y Cía.", representada por los señores Francisco Aragón y Juan Antonio Fierro, treinta y tres cuotas sociales de un mil pesos m|n. cada una. — Los efectos de esta cesión, venta y transferencia tienen carácter retroactivo al 30 de junio de 1963, quedando por lo tanto el socio cedente desligado completamente de la sociedad desde esa fecha. — Declara expresamente el socio que se retira que en esta venta, cesión y transferencia se incluyen los bienes, derechos, acciones, capital y beneficios que tenía y|o le correspondiere en la sociedad citada, efectuándose dicha cesión por el valor nominal de las cuotas sociales y mediante el pago de la suma de cuatrocientos veitnicinco pesos moneda nacional, que recibió a entera satisfacción y por la cual otorga carta de pago en legal forma, apartándose en consecuencia el cedente de todo derecho a acción que tuviera o le correspondiera. — Todos los socios manifiestan su conformidad a esta cesión. — 2º) Se modifica el artículo sexto del contrato social que pasará a tener la siguiente redacción: "Sexto: Anualmente el día 30 de junio se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas legales y contables vigentes. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán de acuerdo a las siguientes proporciones: Pedro Esteban Quintana, Antonio Manríquez, Jesús López, José María Sampedro, Pablo Ukmar (en representación de Adonis S. A.), Domingo Masciarelli, y Fernando Manuel Sarlenga, el 10,424 o|o; Edmundo Natalio Binasco, Gonzalo Palacio Botas, Félix Arceredillo y Dino Frezzotti, el 4,914%; y "Firesa-Fierro y Cía." el 7,376 o|o, después de deducido el porcentaje que correspondiese de acuerdo al artículo octavo del presente. — El Balance General será sometido a la consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas sociales su aprobación". — De conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Fdo.: Mario Parolini, Antonio Manríquez, Jesús López López, Francisco Aragón, Juan Antonio Fierro, Edmundo Natalio Binasco, Gonzalo Palacio Botas, Pedro Esteban Quintana, Fernando Manuel Sarlenga, José María Sampedro, Pablo Ukmar, Félix Arceredillo, Dino Frezzotti y Domingo Masciarelli.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.25|2-Nº 14.230-v.25|2|64

FIATODO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Original. — Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a los 7 días del mes de enero de 1964, entre los señores Majer Wolf Zagdanski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Bulnes 475, piso 4º, Dto. "C"; Juan Carlos Biondino, argentino, casado, domiciliado en doctor Manuel A. Rouco 527, piso 1º, Dto. 4 de San Martín, Pvcia. de Buenos Aires y Moisés Kohn, argentino, casado, domiciliado en Segurola 160, planta baja C, el primero y último de los nombrados de la Capital Federal todos mayores de edad y hábiles para el presente otorgamiento, han resuelto de mutuo acuerdo en formalizar el presente contrato social sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación. — Primera: Entre los otorgantes y con retroactividad al día 1º de enero de 1964 queda constituída una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada encuadrada en un todo en las disposiciones de la ley 11645 y las convenciones del presente instrumento. — Segunda: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de FIATODO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento Nº 3899, pudiendo el mismo ser trasladado por común acuerdo de los socios a cualquier otro punto de la Capital o del territorio de la República. — Tercera: El objeto social lo constituye la compra, venta, fabricación, importación y|o exportación de toda clase de repuestos para automotores y artículos afines. — Sin perjuicio de ello, los socios podrán por común acuerdo cambiar y|o ampliar el objeto social haciéndolo extensivo a toda clase de operaciones industriales y|o comerciales lícitas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.—) representado por 2.000 cuotas de m$n. 1.000.— cada una suscriptas por los socios en lo siguiente proporción: El socio Majer Wolf Zagdanski suscribió 800 cuotas o sean m$n. 800.000.—; el socio Juan Carlos Biondino suscribió 600 cuotas o sean m$n. 600.000.— y el socio Moisés Khon suscribió 600 cuotas o sean m$n. 600.000.— Todos los socios han integrado totalmente sus aportes de capital en mercaderías, rodados, cuentas a cobrar, etc., etc., todo ello de acuerdo al Balance suscripto por las partes en instrumento separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La duración de la sociedad se establece en Dien años a contar desde el 1º de enero de 1964 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Durante los primeros tres años de vigencia del presente contrato, ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad salvo la conformidad expresa y unánime de los integrantes de la misma. — Transcurrido ese término, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo al efecto notificar su decisión a los demás socios en forma expresa y con una anticipación de por lo menos 180 días. — Sexta: La Dirección, Administración así como el uso de la firma social estarán a cargo de los tres socios, quienes al efecto quedan designados como gerentes, debiendo para obligar a la sociedad suscribir en forma conjunta el socio Juan Carlos Biondino con uno cualquiera de los socios Majer Wolf Zagdanski y|o Moisés Kohn. — Será suficiente la sola firma de uno cualquiera de los Socios-Gerentes para: a) Endosar cheques al solo efecto de su depósito en las cuentas bancarias de la sociedad; — b) Endosar pagarés u otros efectos al solo efecto de su entrega a los Bancos donde opera la Sociedad para descuento, cobro o negociación de los mismos; — c) Para representar a la sociedad en juicios que promueva contra terceros o viceversa, con amplias facultades de resolver; — d) Para representar a la sociedad ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales y|o Municipales, firmando en cada trámite los formularios y toda clase de instrumentos tendientes a la mejor defensa de los intereses de la sociedad. — Salvo unánime acuerdo de los Socios Gerentes, la firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Séptima: Los socios deberán dedicar todo el tiempo y actividad requeridos por los negocios de la sociedad, con privilegio especial sobre cualquier actividad de orden particular. — Octava: La sociedad podrá operar con todos los Bancos Nacionales y|o Extranjeros, en la República y|o en el Exterior, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, siendo la precedente enunciación solo de ese carácter y de ninguna manera restrictiva. — Al efecto podrá abrir cuentas corrientes, solicitar créditos y|o descuentos en las condiciones usuales para su desenvolvimiento. — Novena: Al día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un Inventario y Balance General de los negocios de la sociedad y las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital Social serán distribuidas entre los tres socios por partes iguales. — En igual proporción serían soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Si las pérdidas en cualquier ejercicio superaran al 30 % del capital social, la sociedad entrará automáticamente en disolución, salvo común y justificado acuerdo adoptado por unanimidad por los socios. — Décima: Los socios podrán en cada ejercicio asignarse retiros mensuales para la atención de sus gastos particulares, los cuales serán iguales para todos los socios y se imputarán a las respectivas cuentas de utilidades. - Tales resoluciones constarán en el Libro de Actas de la Sociedad. — De optar alguno de los socios por no retirar suma alguna a cuenta de sus utilidades, retirar menos que los otros socios o no retirarlas al finalizar el ejercicio, tendrá derecho a percibir de la sociedad un interés del 15 % anual durante el tiempo que tales dineros continuen en la sociedad, interes que se imputará a gastos generales. — Undécima: Ningun socio podrá ceder o transferir total ni parcialmente sus cuotas sociales a terceros, sin ofertarlas previamente en iguales condiciones a los demás socios. — En caso de disolución de la sociedad por retiro de alguno de los socios, se deberá confeccionar un Inventario y Balance General de las operaciones sociales a la fecha del retiro, pagándose al socio saliente su capital, reservas y utilidades a esa fecha con la tercera parte al contado en el acto de formalizarse la disolución, documentándose el saldo en dos cuotas iguales a 180 y 360 días respectivamente a contar de esa fecha con más un interés del 15 % anual; los documentos serán avalados con las firmas particulares de los socios continuadores de la sociedad. — Para la confección del Balance de disolución, deberá previamente procederse a la revaluación del Activo social, lo que se hará por común acuerdo de las partes, resolviéndose toda diferencia mediante la adjudicación del bien discutido a la parte que mayor precio ofertare por el mismo. — En los mismos casos, el valor llave del negocio será establecido de común acuerdo por las partes y de no lograrse tal acuerdo se establecerá por el arbitraje previsto más adelante para todo desacuerdo entre los socios. — En caso de disolución total de la sociedad, los socios resolverán por unanimidad sobre la forma de liquidación de la misma o su venta en block. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derechohabientes podrán optar entre retirarse de la sociedad en la forma prevista más arriba o continuar en la misma ocupando el lugar del causante, previa unificación de su representación. — De no hacerse uso en forma expresa de alguna de esas opciones dentro de los 30 días de producido el deceso o incapacidad, se considerará que los mismos optaron por retirarse de la sociedad. — Para el caso de haberse optado por su continuación en la sociedad, ésta tendrá derecho a suplir la actividad física del causante con un empleado capacitado al efecto y cuyas remuneraciones se deducirán de las utilidades de los herederos o derechohabientes. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios ya sea con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios sociales, sea al tiempo de su vigencia o en oportunidad de su disolución y|o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este Tribunal valido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Bajo las trece cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello al pie en el lugar y fecha ut-supro indicados. — Majer Wolt Zaguanski; — Juan Carlos Biondino; — Moisés Kohn. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.25|2-Nº 14.236-v.25|2|64

MALCOLM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los que suscriben: doña Aida América Garrido de Chiesa, domiciliada en la calle Emilio Mitre 858, y don Modesto Durán domiciliado en la calle Cangallo 2328, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles y de éste vecindario, dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. Queda constituida entre los arriba mencionados la sociedad denominada "MALCOLM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: El domicilio legal y asiento principal de sus negocios será en esta Capital, calle Cangallo Nº 2326, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación en cualquier punto de la República o del extranjero. Tercera: El plazo de duración será de quince años a contar desde la fecha. Cuarta: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de importación, exportación, compra y venta de productos del país o del extranjero al por mayor y menor, comisiones, representaciones, consignaciones, industrialización y todo acto lícito y de carácter comercial que pueda interesar a la misma. Quinta: A los efectos del artículo precedente, la sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, los que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, constituir servidumbres, darlos o tomarlos en locación o en pago, así como también ceder, transferir o adquirir títulos, acciones y cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. Sexta: El capital social lo constituye la suma un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas sociales de un valor de mil pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas por ambos socios en partes iguales, de acuerdo al balance que se adjunta y forma parte integrante del present.e Séptima: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, separada e indistintamente, con las facultades ordinarias de administración y las determinadas en el artículo 1881 del Código Civil y 608 y 836 del Código de Comercio, quedándoles prohibido utilizarlas en operaciones ajenas a la sociedad o es fianzas o garantías de terceros. Los socios en la forma indicada firmarán las escrituras y los documentos públicos y privados necesarios concernientes a los actos que realicen de acuerdo a las cláusulas cuarta y quinta de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo a los bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y cualesquiera otros bancos oficiales o particulares, sucursales o agencias conforme a sus reglamentos y leyes, firmando en todos los casos letras, pagarés, y documentos de comercio, respectivos así como avalarlos, endosarlos y protestarlos. Podrán además realizar actos judiciales y administrativos sin limitación alguna, así como también conferir poderes generales o especiales. Quedan nombrados gerentes ambos socios con las facultades que determina la Ley 11.645. Octava: Los socios quedan facultados para ejercer por cuenta propia o ajena actividades análogas o similares a las que forman el objeto de la sociedad con tal de no entrar en competencia con los intereses de la misma. Novena: El día treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance general y estado demostrativo de las ganancias y pérdidas, cuyo balance será aprobado en reunión de socios dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio, para practicar los balances, distribuir o adjudicar las utilidades o pérdidas se observarán las siguientes reglas: Se harán los castigos prudenciales a los rubros del activo sujetos a quebranto, disminución de valor o desgaste y se harán las reservas que se consideren prudentes y oportunas y las necesarias para atender a las obligaciones de la Ley 11.729. Del remanente de utilidades líquidas que resultaren se harán una reserva del cinco por ciento que establece la Ley 11.645 hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales, debiendo las pérdidas, si las hubiere soportarse también en esa misma proporción. Décima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad podrá hacerlo, previo aviso a la misma con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social en cuyo caso se practicará un balance a la fecha de su retiro para conocer el estado de la cuenta del saliente y se le entregará su haber en seis cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario. Undécima: La sociedad podrá disolverse: a) Por expiración del plazo fijado; b) Por pérdida del 50% de su capital; c) Por decisión unánime de sus socios. Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y el socio sobreviviente o capaz, en su caso, se re-

servará el derecho de adquirir las cuotas capital del fallecido o incapacitado por un valor escrito de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, no pudiendo en ningún caso y bajo ningún pretexto los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, exigir mayor precio por las cuotas capital, que el correspondiente al valor nominal de mil pesos moneda nacional de curso legal por cada una ni vender éstas a un tercero sin el consentimiento expreso del socio sobreviviente o capaz. Décima Tercera: La sociedad, además de los libros de contabilidad requeridos, deberá llevar uno de actas en el que constarán la aprobación de los balances, las extracciones de fondos por parte de los socios en concepto de sueldos o en otro concepto que crean conveniente y demás actos de importancia, lo que salvo disposiciones en contrario se tomarán por mayoría de cuotas. Décima Cuarta. Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común será sometida sin forma de juicio a un tribunal arbitrador compuesto de dos personas nombradas una por cada socio quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordancia, los que deberán expedirse dentro de los diez días de integrado el tribunal, siendo inapelable su fallo. De conformidad firmamos el presente en dos fojas útiles en la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Aida A. G. de Chiesa. Modesto Durán. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Aida A. G. de Chiesa" y "Modesto Durán" son auténticas y corresponden respectivamente a Aida América Garrido de Chiesa y Modesto Durán, habiendo sido puestas en mi presencia. Realizo ésta certificación en mi calidad de escribano público titular del Registro trescientos sesenta y uno de ésta ciudad. Buenos Aires, diciembre veintitrés de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. Juan Antonio Albo".

Buenos Aires, febrero 19 de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.840.— e.25|2-Nº 14.237-v.25|2|64

GONZALEZ DE LA FUENTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 17 de Diciembre de 1963, otorgada en esta Capital Federal, ante el Escribano don José Luis Quinos, al folio 2839 del Registro Nº 303 a su cargo, fue modificada la cláusula segunda del contrato social de "GONZALEZ DE LA FUENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Segundo: El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado por el término de veinte años, contados a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que se opera el vencimiento del actual plazo de duración, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cualquiera de los ejercicios sociales, es decir, que su retiro deberá coincidir con la fecha del cierre de un ejercicio, pero, en todos los casos, el socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a los demás socios, con una anticipación de treinta días a la fecha de su retiro". — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.25|2-Nº 14.248-v.25|2|64

C H A T E X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado fecha 3 de febrero de 1964, ha quedado modificado el contrato social de la sociedad "Jorge Chapur e Hijos S.R.L.", en su razón social por la de "CHATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1963. Y asimismo dejar constancia que el domicilio de la sociedad es en la calle Salta 188 de esta Capital Federal. — Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: Jorge Chapur (h). — Jorge Chapur. — Roberto J. Chapur. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.25|2-Nº 14.252-v.25|2|64

KLINGER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Abraham Klinger, polaco, casado, con domicilio en la calle Avda. Gaona 4744, Capital Federal; Marcos León Derazenski, argentino, soltero, con domicilio en la calle Avda. Gaona 4744, Capital Federal y Juan Carlos Eynard, argentino, soltero, con domicilio en la calle Avda. Gaona 4744, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero. — Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo la razón social de "KLINGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. — La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación e industrialización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de artículos metalúrgicos en general, especialmente repuestos y accesorios para automotores; como así también el ejercicio del comercio en sus aspectos de compra y venta en plaza, importación y exportación y cualquier clase de operaciones financieras e inmobiliarias, pudiendo adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados; constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro género; arrendar como locadora o locataria; vender, permutar o de cualquier otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles, y celebrar todos los actos de administración o disposición respecto de los mismos. — Tercero. — La sociedad establece su domicilio legal en la calle Avda. Gaona 4744, Capital Federal, y podrá trasladar el mismo e instalar sucursales en cualquier punto del interior o exterior del país. — Cuarto. — La sociedad tendrá una duración de veintiún años a partir del día primero de febrero del corriente año, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Una vez transcurridos tres años de vigencia del presente podrá cualquiera de los socios solicitar su retiro de la sociedad preavisando a los otros socios con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento de dicho término. — En caso de no hacerse uso de esta opción, la sociedad continuará por un nuevo período de tres años y así sucesivamente hasta la expiración del plazo previsto en la presente cláusula. — Quinto. — El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: socio señor Abraham Klinger, mil seiscientas cuotas por un valor total de un millón seiscientos mil pesos; socio señor Marcos León Derazenski, trescientas cuotas por un valor total de trescientos mil pesos y socio señor Juan Carlos Eynard, cien cuotas por un valor total de cien mil pesos. — Las cuotas referidas se encuentran totalmente integradas según resulta del balance que, firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, se agrega al presente contrato. — Sexto. — La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios con el cargo de gerentes y el uso indistinto por parte de cualquiera de ellos de la firma social. — En todos los casos en que deba usarse la firma social, los socios gerentes firmarán con su firma personal insertándose ésta con el sello "Klinger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías hacia terceros. — Séptimo. — En la forma indicada los socios gerentes administrarán la sociedad y suscribirán los instrumentos públicos y privados necesarios a su giro y tendrán facultad para otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos; celebrar en general todos los contratos que requiere el normal funcionamiento de la sociedad, y en particular, los de compra-venta, cambio, cuenta corriente, seguro, comodato, locación o sublocación y rescindirlos; efectuar los pagos indispensables; cobrar, percibir, girar, endosar, aceptar, letras de cambio, pagarés, avales, cheques, warrants aduaneros y demás documentos de comercio; solicitar u obtener créditos o descuentos de los bancos oficiales o privados y efectuar con los mismos las operaciones corrientes en tales establecimientos; ocurrir ante las reparticiones nacionales, inclusive Aduanas, Direcciones Generales de Impuestos, Municipalidad de la Capital, etc.; concurrir a licitaciones públicas o privadas, y en general, ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales o municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad, adquirir, enajenar o gravar con derechos reales los inmuebles que aquélla adquiera y constituir sociedades. Esta mención no es limitativa, remitiéndose los firmantes a este respecto, y en cuanto a las materias no contempladas en este contrato a las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Octavo. — Anualmente, al treinta y uno de enero de cada año, a partir de mil novecientos sesenta y cinco, se efectuará un balance de los negocios sociales determinándose las utilidades y las pérdidas y cuyo resultado se distribuirá conforme a lo que se establece en la cláusula siguiente. — El balance deberá ser considerado por los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio entendiéndose que ha sido tácitamente aprobado si no es observado dentro de ese lapso. — Noveno. — Previa deducción de un cinco por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas hasta alcanzar el diez por ciento del capital, para constituir la reserva legal, aquellas serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: socio señor Abraham Klinger, cincuenta por ciento; socio señor Marcos León Derazenski, veinticinco por ciento y socio señor Juan Carlos Eynard, veinticinco por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Será de rigor previa a la determinación del resultado neto constituir las reservas de amortización y previsión que técnicamente corresponda. — Décimo: Los socios no gozarán de sueldo alguno siendo todos sus retiros a cuenta de utilidades y deberán ser cargados a sus respectivas cuentas personales. — La determinación de la cifra que podrán retirar los socios se efectuará por administración, dejándose constancia en libro de actas. — Décimo Primero: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir cuotas total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros extraños a la sociedad sin tener la conformidad dada por escrito por todos los socios restantes, en cuyo caso, cualquiera de ellos tendrá prioridad para alquirirlas y si fueren más de uno se hará a prorrata de los capitales de los interesados. — Décimo Segundo: Todas las decisiones de los socios, con excepción de las que se refieran a la transferencia de cuotas a terceros, serán tomadas por mayoría de votos computados según el capital. — De todas las decisiones de la asamblea de socios deberá dejarse constancia en libro de actas rubricado. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, esta última declarada judicialmente, se practicará de inmediato un balance con los valores actualizados. — Producidos tales eventos, los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, podrán optar entre ingresar a la sociedad, para lo cual deberán unificar su representación, o bien retirarse de la misma, recibiendo el importe que les corresponda por capital y utilidades en la forma que se determina en la cláusula siguiente. — Décimo Cuarto: En todos los casos de retiro de un socio o pago de su haber por las distintas situaciones contempladas en este contrato, la suma que le corresponda se le abonará un cincuenta por ciento al contado y el resto en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en un plazo no mayor de veinticuatro meses, las que devengarán un interés amortizable igual al que cobren los bancos oficiales, en ese momento, por sus operaciones crediticias. — Décimo Quinto: Para el caso de disolución total o liquidación de la sociedad, ya sea por expiración del plazo convencional o por decisión unánime de los socios se practicará un balance final computándose todas las existencias al valor del día. — Décimo Sexto: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, o sobre su ejecución, como así también sobre la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. — El laudo que se pronuncie será inapelable con exclusión de la vía judicial. — El tribunal arbitral resolverá las cuestiones que se planteen por mayoría de votos. — En caso de discrepancia entre los árbitros sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el presidente de la Unión Industrial Argentina. — Los árbitros resolverán los diferendos según su leal saber y entender y sin forma solemne de juicio. — Cualesquiera de los socios que deseare promover la formación del tribunal pactada en la presente cláusula deberá proceder al depósito en cualquier banco de plaza de la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, a la orden conjunta suya y de la sociedad para responder a los gastos, costas y al cumplimiento del laudo que se pronuncie. — Tal requisito será indispensable y a su cumplimiento quedará en cualquier caso supeditada la formación del tribunal, a cuya integración podrán los demás negarse a prestar su concurso si tal formalidad no fuere ejecutada. — Cualquiera fuere la cuestión que se planteare entre los socios, éstos dejan expresamente convenido que renuncian al derecho de solicitar y obtener la intervención judicial en la sociedad, aun a título de medida precautoria. — Décimo Séptimo: Los socios fijan sus domicilios legales en los arriba indicados donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo que comuniquen cambio de domicilio a la sociedad. — Todas las comunicaciones entre los socios o entre éstos y la sociedad deberán ser cursadas por telegrama colacionado. — Bajo las dicisiete cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan conforme a derecho, dejan aquéllas formalizada la sociedad de responsabilidad limitada objeto de este contrato, otorgándose el presente único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio que se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: A. Klinger; Juan Carlos Eynard; M. L. Derazenski. — Buenos Aires, julio 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000.— e.25|2-Nº 14.253-v.25|2|64

RODOLFO L. CARMONA & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social de "Rodolfo L. Carmona & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre las siguientes personas; Rodolfo Luis Carmona, con domicilio real en Avenida San Martín número seis mil seiscientos ochenta y ocho, departamento uno, Capital Federal, doña Delfina Grosso de Luna, con domicilio en Avenida Francisco Beiró número tres mil novecientos treinta y siete, departamento número once, segundo piso, Capital Federal, y Raúl Nicolás Carmona, con domicilio en Ruta 8 kilómetro Diez y siete, número mil seiscientos, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar. Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: El nombre social de la firma será el de "RODOLFO L. CARMONA & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en Luis Braille número cinco mil setecientos veintidós, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y/o establecer sucursales y/o agencias en el Interior y fuera del País. — Segunda: El objeto de la sociedad es de compra, venta, acopio y fraccionamiento de vinos, frutas secas, desecadas, comestibles, frutos del País, y en general podrá realizar cuantas más operaciones lícitas considerasen necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sin limitación de ninguna naturaleza, incluso Importación y Exportación. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 28 de octubre de 1963, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Si alguno de los socios deseara retirarse con anterioridad al vencimiento de dichos términos contractual, podrá hacerlo comunicando a los demás socios su decisión por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días; en tal caso regirá para el reintegro de su capital las condiciones fijadas más adelante (cláusula décimo segunda). — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto por los socios contratantes con los valores indicados en el balance adjunto que también forma parte del presente y de acuerdo a las siguientes proporciones: Rodolfo Luis Carmona, mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; Delfina Grosso de Luna, mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea, un millón de pesos moneda nacional; Raúl Nicolás Carmona, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de todos los socios, siendo ineludible que la firma social sea usada siempre con la intervención de doña Delfina Grosso de Luna, o su apoderado, entendiéndose que los Gerentes actuarán con todas las facultades y sin más limitación que las que impongan el cuidado de los intereses sociales. — Se deja constancia que doña Delfina Grosso de Luna podrá hacerse representar en

este contrato por mandatario debidamente apoderado, en todos los casos en que ella misma debiera intervenir, pudiendo los demás socios objetar dicho mandato si el representante no reuniese las condiciones necesarias de idoneidad y moralidad, objeciones que se deberán probar fehacientemente por él o los socios desconformes. — Sexto: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia con los de la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionistas o participantes; solamente el socio Rodolfo Luis Carmona, podrá hacerlo en entidades en las que actualmente pertenece, pero en ningún caso los socios podrán comprometer la firma social unilateralmente en operaciones ajenas al negocio, ni dar avales ni fianzas de ninguna naturaleza. — Séptima: Anualmente se efectuará un balance general al día treinta y uno de diciembre, siendo el primero, en mil novecientos sesenta y cuatro, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos computados según el capital y en la forma establecida por el Artículo 412 del Código de Comercio. — Octava: Las utilidades o pérdidas, se distribuirán en la proporción del capital aportado por los socios, después del balance aprobado, habiendo sido computadas las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Novena: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el veinticinco por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital fijado en este contrato; el remanente de beneficios podrá ser retirado en efectivo en cuotas mensuales y consecutivas durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Décima: En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la cual será efectuada por los Gerentes conjuntamente. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción de adquirir a los herederos del fallecido, las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pudiendo los socios adquirentes pagar el total del patrimonio adquirido en veinticuatro cuotas mensuales consecutivas e iguales y sin interés. — No ejercitándose este derecho a opción de compra, el socio sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décima Segunda: Al producirse el retiro de un socio conforme a lo estipulado en el artículo tercero, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios para lo cual deberán pagar al socio saliente todo su patrimonio en el término de seis meses, a partir de la fecha de su retiro, o practicar la liquidación total de la sociedad; se entiende por patrimonio de los socios su capital, utilidades y cuantos más bienes posean en la firma. — Décima Tercera: Los aportes en bienes deberán ser transferidos a favor de la sociedad en el término de los treinta días a partir de esta fecha, no obstante servir el presente como testimonio de enajenación. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio, resolviéndose cualquier divergencia que surgiera con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: Las operaciones contables de esta sociedad, serán consideradas como iniciadas y se registrarán en sus libros desde el día veintidós del mes de octubre de 1963. — Décima Sexta: Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor en la fecha y lugar indicado ut supra, el cual será sellado e Inscripto en el Registro Público de Comercio de inmediato. — S|R. "treinta.". Vale. — Firmado: R. L. Carmona — Delfina G. de Luna. — R. N. Carmona. — E|Líneas: argentinos, casados. S|raspado: dos mil doscientas. — Todo Vale. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.320.— e.25|2-Nº 14.254-v.25|2|64

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VISCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. Santo S. Fare (h.), secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.422-v.25|2|64

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELADRICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 — e.24|2-Nº 14.487-v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LOPEZ de DEFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.186-v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ORZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.177-v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZEPEZEL, SZEPESEL o SZEPSEL KAPLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964 — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.763-v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA QUIROGA de GAZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1 600.— e.19|2 Nº 13.724 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA MARIA GIOVANZANI de ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.350 v.27|2|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVAREZ de LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.360-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARIA BARLETTA de BOCCARDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.362-v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANDRADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.500-v.5|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MORESCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.278-v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO INCLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.908-v.2|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO CROCCHI SAPIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.856 v. 29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don RAMON OTERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.562 v.27|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BIOCCHI de SERRONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.528 v.27|2|64

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARTINEZ de GUALDE, LUIS MARIA SATURNINO GUALDE, HECTOR ALBERTO GUALDE y CARLOS ALFREDO GUALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.508-v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL PERSICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.464-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a heredeors y acreedores de ERNESTA o ERNESTA CECILIA SILVA de ROLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.455-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ESTEBAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.465-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINEZ de DEL GAIZO VICTORIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.369-v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PASCAR de BLANK, BLANCH, BLANK, BLANC o BLANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.935-v.2|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO CALVIÑO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.040-v.2|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEDRO ARDISSONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.672 v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.667 v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO MANUEL TORTEROLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.411-v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 N 14.414 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HANNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.251-v.4|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION RODRIGUEZ de TAULLARD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.260-v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA MUSANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.922-v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA INES GARCIA de MATIENZO. — Puquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.015-v.2|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA IAQUINTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.777 v.29|2|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO WOLCOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.576 v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MAURICIO COLAUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.647 v.27|2|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANTONIA ABAD de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.498 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o HELENA SZYMANSKI o SZYMANSKA de LOWCZYKOWSKI o LOWCZYKOWSKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.129-v.3|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.470-v.25|2|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FELICIANO VICTOR LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.434 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CAVALLIE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.231-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRASIADEY y de DOLORES SEGUNDA SANTILLAN de GRASIADEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.203-v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CARMEN ESPOSITO o SALVADOR CARMELO ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.196-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VILLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.143-v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA GARCIA de CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.025-v.2|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEOPARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.665 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAMPERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.748 v.29|2|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SZOLLOSSY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.721 v.29|2|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.457 v.5|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SIGARI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.194 v.4|3|64

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de BENITO DROUADAINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.512 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FABBRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.395 v.5|3|64

Nº 9

El Doctor R. L. Soto, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 de la Capital Federal (Secretaría Nº 17), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO MARIA GERMAN NUÑEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.286 v.4|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOLOTAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.002-v.2|3|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SANTIAGO o SANTIAGO JOSE CAPELLINO. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.478 v 5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CATALINA PIAGGIO de CAPELLINO y Don JUAN BAUTISTA ANGEL CAPELLINO. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.476 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANCHEZ o SANCHEZ LEON y doña FRANCISCA CARREIRA de SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.363 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SELIM BARBOUTH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.306 v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a ALFEO BONCIOLINI para comparecer en juicio, en los autos "Dubois Horacio Alberto c|Bonciolini Alfeo, sobre escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, tres de febrero de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 800.— e.21|2-Nº 14.178-v.26|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ORCILIA MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.013-v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GAMBARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 13.786 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña INES DOMINGA MOLA de PRIOU. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.575 v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA CAPDEVIELLE o CAPDEVIELLE de VERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.567-v.27|2|64

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE SIMONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.515 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMBARDO, JUAN ANTONIO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.450 v.5|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.088_v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CERVIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero doce de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.932-v.2|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, (Secretaría Nº 22). cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASSOLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.789_v.29|2|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAHLLE JURI de SARQUIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.179-v.3|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE BIASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.389-v.25|2|64

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA URZAIZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.480_v.25|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RODRIGUEZ o MARIA TERESA RODRIGUEZ Y LOPARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.578-v.27|2|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don ISAAC MARIO STANILO, nombrándose Síndico al Dr. Juan Carlos Lagos, Av. Roque Sáenz Peña 720 (3º D). Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Igualmente se cita a la audiencia del día 15 del mes de abril de 1964, a las 14.30 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, teniéndose a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000.— e.24|2 Nº 14.435 v.28|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER OVEJERO Vda. de CEBALLOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.282 v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO ZYLBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.21|2_Nº 14.105-v.3|3|64

Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por el término de cinco días la apertura del concurso civil de don ROBERTO FRANCISCO VAZQUEZ, habiéndose designado síndico al doctor Manuel Vales, domiciliado en la calle Maipú 509, 3er. piso, a quien deberán presentar los acreedores en el término de 15 días, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.100_v.26|2|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BERNABE DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.994 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PILAR GONZALEZ de BRIASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.903-v.2|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO TORVISO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.488 v.5|3|64

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CANDIDO REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.243 v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO PUNGRAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.754_v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil número catorce, Secretaría número veintisiete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO de la FLOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.471_v.25|2|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA LIBONATTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.463 v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO SAUMELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.466 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM POLAK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.368 v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña RAMONA JOVIÑO de VIDAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2_Nº 13.714-v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JOSE RAMON VIDAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Jorge A Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.715-v.29|2|64

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIO VICTORIANO HERRERA, de SOLEDAD VEGA de HERRERA y de ZULEMA ANGELA HERRERA de MAGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.781_v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH o HERSCH ARON o ENRIQUE LAUS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.019 v.2|3|64

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANCHEZ, DOLORES MENDEZ de SANCHEZ y DOLORES SANCHEZ Y MENDEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.017 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL POLERO y MARIANA LOITEGUI de POLERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e21|2 Nº 14.066 v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO CASTIGLIONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963.— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.580-v.27|2|64

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA LINARES, viuda de INOCENCIO CARIDAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.753_v.29|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO GARCIA o GARCIA MUÑOZ. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.794-v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nro. 17, Secretaría Nro. 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA ELIZABETH LOPEZ MENECLIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ .1600.— e.17|2-Nº 13.657-v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDIMIA ROLANDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Jorge Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.479-v.25|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS BENEDETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 13.466-v.25|2|64

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA BELFORTI de LORENZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.451 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil número dieciocho, Secretaría número treinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.365-v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MUSCATELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.228 v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BELLAGAMBA, o JOSE EMILIO BELLAGAMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.114 v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BENVENUTO de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.138 v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MARIA FONT de COMETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.785-v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PAPA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 13.545-v.27|2|64

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DESPEYROUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.415-v.5|3|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MORAD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.287 v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO MACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.261 v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO VALMARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.145 v.3|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PASCUALINA FRATTO de PRUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.634 v. 27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA PARDO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|2 Nº 13.464 v.25|2|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.452-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ABRIATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.22|2 Nº 14.255 v.4|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA SANCHEZ Y ROMERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero cinco de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.245-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATHAN o NATALIO WEIL. — Publíques por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 13.203 v.3|3|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|2 al 20|2|64.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.032 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO DE TEZANOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e 17|2 Nº 13.571 v. 27|2|64

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALLEA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e. 17|2 Nº 13.558 v. 27|2|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL MACCHI o ANGEL NATALIO MACCHI y MARIA JUANA LUONI o MARIA LUONI de MACCHI. — Publíquese 10 días. — Febrero 6 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.394 v.25|2|64

Nº 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO ROMAGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.104 v.3|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA HERRERA de REFFINO PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 13.800-v.29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA HERMINDA MARIA BACIOCCO de BRACCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.391 v.25|2|64

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PETRIS y SANTA DONATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. —
$ 1.600.— e.24|2-Nº 13.743-v.5|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|2 al 22|2|64.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GENEROSA LUISA PADROS de MARTI BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.099 v.3|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALICIA PIOMBO de BIANCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.712 v. 29|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DE ROSA de DISCEPOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.833 v. 29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA LOURDES ALTHAPARRO de de LAMADRID. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.749 v. 29|2|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MAJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.742 v. 29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO ALVAREZ de CLAPS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.791 v. 29|2|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MANUEL RICARDO CHOVAR - Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.793 v. 29|2|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO OCTAVIO ZAPATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.473 v.25|2|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZEI de GARITI MARIA JOSEFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 14.060 v.3|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA SARRAFIORE de PRIVITERA y SALVADOR PRIVITERA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 19|2 Nº 13.879 v. 29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Sec. 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CALVO. — Publíquese 10 días — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.399 v.25|2|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA COSTA de BRIGNOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$. 1.600.— e.24|2-Nº 14.432-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nro. 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR ALONSO de BRAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero catorce de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.372-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASNUNCIO CESAR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.320-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borre, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENARA JUANEDA DE PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.067. v.3|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO RAVENNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.188. v.3|3|64

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA PONCE CASTAÑON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.171. v.3|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA JELLE de COUSSAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1963 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.800. e.21|2. Nº 14.086. v.3|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MANUELA PADULES de LAFOZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 14.036 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ONETO ASTENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.814 v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil número Veinticinco, Secretaría número cuarenta y nueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARTELLONI de CANUTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 28 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.14|2 Nº 13.469 v.25|2|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEROSANZ BONIFACIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e. 14|2 Nº 13.453 v.25|2|64

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BERENSTEIN de TULIPAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27, de Diciembre de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.931 v.2|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERSZON o GERSON [illegible]OCHMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.668 v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VILLANUEVA, Publíquese por

diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.560 v.27|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA AURORA PAVLETICH de KEBER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.614 v.27|2|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.249-v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FRANCISCO OLIVERA y JUANA NELIDA OLIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.212-v.4|3|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO SABATINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.21|2. Nº 14.061. v.3|3|64

El doctor José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DI PAOLA de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.20|2 Nº 13.901 v.2|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA KLEIN de KALTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.839 v.29|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALINA URRUXU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600 e.19|2 Nº 13.727 v.29|2|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA POBIRSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
1.600 e.14|2 Nº 13.488 v.25|2|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE MAZZIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.14|2 Nº 13.478 v.25|2|64

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO MILANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.413-v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA CARBALLO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.17|2 Nº 13.523 v.27|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HORTENSIA FROY de CELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.24|2-Nº 14.399-v.28|2|64

El doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por tres días a los señores RAUL WEXLER, ABRAHAM ELIAS GUTT y ALEJANDRO SCHAPIRA, a estar derecho en el juicio que les sigue Bodegas y Viñedos Giol S. A. I. C., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720.— e.24|2-Nº 14.422-v.26|2|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARISTIDES MIGUEL DEPINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Graciano Paysás, secretario.
$ 800.— e.22|2-Nº 14.213-v.27|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IRIARTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero doce de 1964. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.22|2-Nº 14.293-v.27|2|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE SEGUNDO GOMEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800 e.24|2 Nº 14.516 v.28|2|64

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BASSOLS. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.- e.20|2 Nº 13.906 v.25|2|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS SAMARA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 800.- e.20|2 Nº 13.959 v.25|2|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL LEANDRO o DANIEL MOYANO ESCALERA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1964. — Luis Mariano Romero, secretario interino.
$ 800.- e.20|2 Nº 14.022 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, sita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA PAGLIERO DE MICHELI por diez días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.600. e.14|2 Nº 13.504 v.25|2|64

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN LESKOW o LESKIW. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.22|2-Nº 14.288-v.27|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR JAIME DANA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800. e.21|2. Nº 14.098. v.26|2|64

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por seis días a PEDRO LACAVERA y LUISA M. E. de LACAVERA para comparecer en juicio "Cedraschi Pedro y otra c|Lacavera Luisa M. E. de y otro s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.22|2-Nº 14.268-v.25|2|64

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PRUDENCIA RODRIGUEZ de SUAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.24|2 Nº 14.453 v.28|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO STRAFACE — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.22|2-Nº 14.195-v.27|2|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASTON COURTET. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.22|2 Nº 14.279 v.27|2|64

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZUCCO y FILOMENA CARLUCCI de MAZZUCCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.21|2 Nº 14.128 v.26|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA SOUTO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.- e.20|2 Nº 14.003 v.25|2|64

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DONATO FACCIUTO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.21|2 Nº 14.083 v.26|2|64

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PRIMITIVO o ANTONIO MONTOYA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.21|2 Nº 14.108 v.26|2|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA JUAN de CORA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800. — e.20|2 Nº 13.937 v.25|2|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a don ROBERTO LAFUENTE para comparecer en el juicio: "Rodríguez Larreta Anchorena J. M. y otros c|Lafuente Roberto s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 720 e.22|2 Nº 14.312 v.25|2|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR o VITO PANETTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Beatriz Bonora, secretaria
$ 800.— e.21|2 Nº 14.132 v.26|2|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a JAIME PUJOL, IGNACIO ANTONIO PUJOL, DANTE LUIS MOTILI y JUAN A. RIVAS, para comparecer en juicio "Torres Blair Hugo I. v. Pujol Jaime y otros, s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. —
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720 e.22|2 Nº 14.242 v.25|2|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a PEDRO MANDELMAN, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Saturnia S.A. y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimineto de dar intervención al señor Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — El Secretario.
$ 720 e.24|2 Nº 14.430 v.26|2|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza a acreedores y herederos de don RAKIC SRETKO, por el término de treinta días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800 e.24|2 Nº 14.513 v.28|2|64

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LAMAS o MARIA LAMAS SOTO o MARIA SEGUNDA LAMAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.20|2 Nº 14.020 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.21|2 Nº 14.155 v.26|2|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDREA AGUSTINA RAMOS de MILLAN. — Publíquese por 5 días
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.21|2 Nº 14.068 v.26|2|64

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40 de la Capital, cita por tres días a JAIME PUJOL, ANTONIO PUJOL, DANTE LUIS MOTILI y JUAN A. RIVAS, para que comparezcan a juicio y estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en autos "Torres Blair Hugo I. v. Pujol Jaime y otros, s|ejecutivo".
Buenos Aires, setiembre ? de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720 e.22|2 Nº 14.244 v.25|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANDRES MESA a comparecer en la causa Nº 16.896, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.22|2 Nº 1.337 v.27|2|64

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL NICOLAS PAOLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.830 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.22|2 Nº 1.338 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FELIX PACIFICO DEL AMO a comparecer en la causa Nº 24.144 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.22|2 Nº 1.339 v. 27|2|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO PEÑA SALINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.119 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.22|2 Nº 1.340 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar

desde la primera publicación del presente a FEDERICO ZALAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.126, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.22|2 Nº 1.341 v.27|2|64

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RAUL SPINA o ESPINA, procesado por robo, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.139 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 29 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|2 Nº 1.342 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CELINA DIAZ, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.291, bajo apercibimiento de Ley. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|2 Nº 1.343 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Uure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FELIPE y VASILIO KUJARCHUK, procesados por defraudación (Ley Nº 12.962), para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.635, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.22|2 Nº 1.344 v.27|2|64

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO RAUL KUPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de enero de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.345-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO SALMUN FEIJOO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 12.618), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de enero de 1064.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.346-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO HOFFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación (causa 12.250), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.347-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LUIS PAPARELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 11.169), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de enero de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.348-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR CAPALBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 12.773), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.349-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORA DEL CARMEN ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 12.612), bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de enero de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.350-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 90 C. P. (causa Nº 12.770), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.351-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL JULIAN CANCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 12.740), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de enero de 1964.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|2-Nº 1.352-v.27|2|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFREDO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, Nº 26.542, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|2 - Nº 1.353 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa 27.059), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|2 - Nº 1.354 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTIAGO SALERNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 3 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.355 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (26.087), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.356 - v.27|2|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OSVALDO PETRONIO, a comparecer en la causa Nº 28.893, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.357 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTIAGO SALERNI y a JOSE MARIA BELTRAME, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación sumario Nº 27.021, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 7 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.358 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ROQUE RETONDARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 30 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.359 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA BORIANI DE NATELLA y a JOSE RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa a la primera (26.869) y defraudación al segundo (sumario Nº 26.922), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.360 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AARON PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 27.042), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.22|2 - Nº 1.361 - v.27|2|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GUIFFORE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Rafael Sarmiento, secretario.
Buenos Aires, enero 30 de 1964.
e.22|2 Nº 1.362 v.27|2|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OCTAVIO HORAZI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Rafael Sarmiento, secretario.
Buenos Aires, enero 13 de 1964.
e.22|2 Nº 1.363 v.27|2|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a GLORIA SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días."
Rafael Sarmiento, secretario.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964.
e.22|2 Nº 1.364 v.27|2|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Rafael Sarmiento, secretario.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964.
e.22|2 Nº 1.365 v.27|2|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO CAPAGGLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Rafael Sarmiento, secretario.
Buenos Aires, enero 27 de 1964.
e.22|2 Nº 1.366 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ARTURO DEGIORGIS a comparecer en la causa Nº 27.959 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963.
Horacio E. Rébori, secretario.
e.22|2 Nº 1.367 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a OMAR MASI a comparecer en la causa Nº 28.172 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1963.
Horacio E. Rébori, secretario.
e.22|2 Nº 1.368 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR NORBERTO SOLLADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.22|2-Nº 1.369-v.27|2|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO FRANCISCO SALVATTORE a comparecer en la Causa número 27.910, que se le sigue por infracción Ley 12.962 y libramiento de cheque sin fondo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 20 de enero de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.22|2-Nº 1.370-v.27|2|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ANTONIO SECOLARE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44 Ley 12.962 (C. Nº 10.475), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 27 de enero de 1964. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|2-Nº 1.371-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA CAVALLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Tecnicar número 10.358), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1964. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|2-Nº 1.372-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL FERRARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (C. número 10.674), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de enero de 1964. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|2-Nº 1.373-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMON A. BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (C. Nº 10.674), bajo apercibimiento de

declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de enero de 1964. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|2-Nº 1.374-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENERARDO CORRENTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 9.048), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de enero de 1964. — Mario O. Folchi, secretario.
e.22|2-Nº 1.375-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DAVID MATUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto (Causa Nº 11.446), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de enero de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.22|2-Nº 1.376-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LINDOR FUSANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.22|2-Nº 1.377-v.27|2|64

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. De Los Santos, se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO AGUSTIN OYARZABAL a comparecer en la causa Nº 1.774 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, enero 28 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|2 Nº 1.378 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO RAUL CORDOBA CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 27 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.22|2 Nº 1.379 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL CRIVELLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|2 Nº 1.380 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA BEROT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|2 Nº 1.381 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL MARIA MOLECHNIK DE BEROT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|2 Nº 1.382 v.27|2|64

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a EDMUNDO ROBERTO VENTURA a comparecer en la causa Nº 1.022, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.22|2 Nº 1.383 v.27|2|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON COHAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.673, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.22|2 Nº 1.384 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR PEREYRA a comparecer en la causa Nº 1.781 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 29 de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.22|2 Nº 1.385 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a PEDRO EDUARDO CARLOS MARANZANA a comparecer en la causa Nº 1.692 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, enero 23 de 1964.
R. Marcelo Terán, secretario.
e.22|2 Nº 1.386 v.27|2|64

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación de la presente a ADOLFO E. SILVA en la causa Nº 3.749 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la secretaría Nº 145 del doctor Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, enero 23 de 1964.
Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.387 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LUIS GOMEZ en la causa Nº 3.652 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 145 del doctor Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, enero 22 de 1964.
Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.388 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JESUS BARREIRO en la causa Nº 3.687 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, enero 22 de 1964.
Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.389 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ISABEL GERVASIA ARANDA en la causa Nº 3.672 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, enero 21 de 1964.
Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.390 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a FRANCISCO JURROCA, en la causa Nº 3.670 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, enero 22 de 1964.
Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.391 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE COHEN en la causa Nº 3.745 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la secretaría Nº 145, del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, enero 23 de 1964.
Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.392 v. 27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación de la presente a BERIL MARAVENICK, en la causa Nº 3.674 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C.P.C).
Buenos Aires, enero 23 de 1964.
Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.393 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a LEOPOLDO BROSTEIN, BERNARDO BRENER y HECTOR E. ETCHEVERRI en la causa Nº 3.302 que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos A. Renarte, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.394 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a LIA ESTHER GONZALEZ, en la causa número 3.649 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.22|2 Nº 1.395 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LEONOR QUEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3841, que se le sigue por los delitos de hurto y daño, por ante la secretaría Nº 144, del doctor Roberto I. Sasso, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.396 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Juan Esteban Bugnone, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELIAS META, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.720 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la secretaría Nº 144, del doctor Roberto I. Sasso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 15 de enero de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.397 v.27|2|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JORGE HITZFELDER en la causa Nº 2884 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 144, del doctor Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal).
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.398 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretadría Nº 144, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: RAMON SANTIAGO DARAIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.22|2 Nº 1.399 v.27|2|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL FRANCISCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 31 de 1964. — J. R. A. Whittingslow, secretario.
e.22|2 Nº 1.400 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO A. PRIMO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, enero 10 de 1964. — J. R. A. Whittingslow, secretario.
e.22|2 Nº 1.401 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CHAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, causa Nº 3587, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
— José Mancinelli, secretario.
e.22|2 Nº 1.402 v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PEDRO FLORES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.510, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.22|2-Nº 1.403-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CORVALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.516, que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.22|2-Nº 1.404-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO FRANCISCO STELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.508, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Campera, secretario.
e.22|2-Nº 1.405-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR CALDERON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.515 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Campora, secretario.
e.22|2-Nº 1.406-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ASSET para que comparezca a estar

Hora

a derecho en la causa Nº 3.513, que se le sigue por infracción, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Cámpora, **secretario.**

e.22|2-Nº 1.407-v.27|2|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita, llama y emplaza a JOSE MUGUERZA, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.454 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría Nº 155, febrero 7 de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.22|2-Nº 1.408.v.27|2|64

Nº 19

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por ... días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE VILLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Jorge F. Mássucco, secretario.

e.22|2-Nº 1.409.v.27|2|64

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de diez días, a WUILLE DIETRICH, a comparecer en la causa Nº 3.793, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría 161.

Buenos Aires, 7 de enero de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|2-Nº 1.410.v.27|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a VALERIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.856, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de enero de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|2-Nº 1.411-v.27|2|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a N. NELSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.22|2-Nº 1.412-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO TEJERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.22|2-Nº 1.413-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUCHEZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 173, inc. 9, (3.230), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de enero de 19642. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.22|2-Nº 1.414-v.27|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GALO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 5 de febrero de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e 22|2-Nº 1.415-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 4 de febrero de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e.22|2-Nº 1.416-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO CHALKHO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e.22|2 Nº 1.417 v.27|2|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ORESTE MALOSETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 189|63, que se le sigue por el art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1538, piso 2º, Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.22|2 Nº 1.418 v.27|2|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a LEON SOFFER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.

e.22|2 Nº 1.419 v.27|2|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza, por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FEDERICO ROSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Carlos E. Padilla, secretario.

e.22|2 Nº 1.420 v.27|2|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza, por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO EDUARDO SALGUEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Carlos E. Padilla, secretario.

e.22|2 Nº 1.421 v.27|2|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero de 1964. — José Julio Lemos, secretario.

e. 22|2 Nº 1.422 v. 27|2|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional Dr. Luis E. Argüero, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL DI PIZZO, a comparecer en la causa Nº 22.236, que se le sigue por lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 21 de 1964. — Martín Bárcena, secretario.

e.22|2 Nº 1.423 v. 27|2|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TITO EMILIO PAIVA o MIGUEL ANGEL AGUERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de libreta de enrolamiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Secretaría Nº 1. — Elías T. Raffo, secretario.

e. 22|2 Nº 1.425 v. 27|2|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES FRANCISCO DE TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 184|62, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Secretaría Nº 2. — Roberto S. Preller, secretario.

e. 22|2 Nº 1.427 v. 27|2|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza **por treinta días,** a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Secretaría Nº 4. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e. 22|2 Nº 1.424 v. 27|2|64.

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.428|63, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco días.

San Martín Provincia de Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. —. — Héctor Luis Jour secretario.

e. 22|2 Nº 1.426 v. 27|2|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VLADAS URBIETIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 184|62, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.

e.22|2 - Nº 1.428 - v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OLIMPIO BARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por inf. Arts. 293 y 174 inc. 5º del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — **Roberto S. Preller, secretario.**

e.22|2-Nº 1.429-v.27|2|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS EIRAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 25, Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Elías T. Raffo, secretario.

e.22|2-Nº 1.430-v.27|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de IFA S. A. INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Don Benjamín Glusberg los justificativos de créditos. — El 6 de abril de 1964, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.600. e.21|2. Nº 14.175. v.26|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de VIAJES BITTERMANN S. A. la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al Síndico Gabino Rossi, con domicilio constituido en Franklin 2134 los justificativos de créditos. El 1º de julio de 1964 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.600.— e.20|2 Nº 13.907 v.25|2|64

Nº 2

Por disposición del señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a Leónidas Augusto Vallejo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.395|63 que se le sigue por infrac. al Art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría. Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Norberto Zappala, secretario.

e.22|2-Nº 1.431-v.27|2|64

Por disposición del señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a BENJAMIN CLEMENTE PISPIEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa 7.479-63 que se le sigue por infr. ley 12 962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría. Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Norberto Zappala, secretario.

e.22|2-Nº 1.432-v.27|2|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado JORGE BENEGAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.631|63, "Procurador Fiscal s|denuncia", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.22|2-Nº 1.433-v.27|2|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado ARISTIDES RAUL ONALDI y al procesado LUIS PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 8.668|63, "Gallardo Félix Manuel y otros s|robo (sable corvo del Gral. San Martín)", bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.22|2-Nº 1.434-v.27|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de KATZ Y BACHER, fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de agosto de 1961; Síndico Alberto Tobelem, Vilela 4684, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos representativos dentro del término de veinte días. — Señálase el 18 de marzo de 1964 a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan documentos y bienes del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.000.— e.20|2 Nº 14.004 v.25|2|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, del doctor Jorge A. González, cita por cinco días a don JUAN SICLOTI, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Pla-

ta c| S. A. C. I. M. I. E. SCA., y otros s|ejecutivos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 720 e.24|2 Nº 14.436 v.26|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, del doctor Jorge A. González, cita por cinco días a PEDRO VALDAS, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c| Mica SA. y otros s| ejecutivos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 720 e.24|2 Nº 14.438 v.26|2|64

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza al codemandado JULIO A. GALIANO por cinco días a fin de que comparezca a estar en derecho en los autos "Battilana, Jorge c|I.F.A. S.A. y otros s|ejecutivo" bajo apercibimiento le designar defensor oficial que lo represente.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Jorge Alberto González, secretario.

$ 1.200 e.22|2 Nº 14.270 v.27|2|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de BAZAR FRANCES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Jacobo Zeldín, domiciliado en Pedro Echagüe 2541, Dto. 21, los justificativos de créditos. — El 7 de abril de 1964, hora 15, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Hugo E. Piñoro, secretario.

$ 1.600. e.22|2. Nº 14.269. v.27|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de FACOMET SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Fecha de cesación de pagos: 11 de marzo de 1960. Liquidador: Faderyc Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera con domicilio en Tucumán 1539, piso 3º, oficina 34. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.600. e.21|2. Nº 14.166. v.26|2|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "ISAAC SAAL", la convocotoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico don Rodolfo Antonio Forèstieri, domiciliado en Viamonte Nº 927, 1º piso, los justificativos de créditos. El día 30 de abril de 1964, hora 14, se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.600 e.21|2 Nº 14.074 v.26|2|64

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de GABI CLUB SRL., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Simón D. Hershcovich, domiciliado en la calle Larrea 442, piso 7º, Ofic. 74, los justificativos de los créditos. — El 27 de julio de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600. e.22|2. Nº 14.294. v.27|2|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de EMPRESA EDITORA DE PUBLICACIONES S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Enrique L. Vidal, Uruguay 560, 5º p., of. 54|55, los justificativos de créditos. — El 2 de junio de 1964, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600 e.24|2 Nº 14.440 v.28|2|64

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de O.N.A.P.R.I. S.R.L.. su convocatoria, la nueva fecha de Junta fijada para el día 17 de marzo de 1964, a las 14 horas, la que celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.21|2 Nº 14.092 v.26|2|64

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE ANTONIO CAMPOS, su convocatoria, la nueva fecha de Junta fijada para el día 10 de marzo de 1964, a las 8 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.21|2 Nº 14.106 v.26|2|64

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio Antonio Emilio Quinterno, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de cinco días a J. GARCIA MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires contra J. García Martínez, sobre cobro ejecutivo de $ 629.050 mn.", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese cinco días. — Buenos Aires. 24 de septiembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.000.— e.20|2 Nº 13.902 v.25|2|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de BOTITA S.R.L. la convocatoria solicitada fijándoles 15 días para presentar al Síndico Irene Pescia domiciliado en Laprida 1978, departamento 4, los justificativos de créditos. El 22 de abril de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.20|2 Nº 13.899 v.25|2|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de I.M.F.A.S.A. (Industria Materiales Fotográficos Argentinos Sociedad Anónima) la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Sra. Antonieta Romano los justificativos de créditos. — El 22 de julio de 1964, hora 13,30 se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Bs. As., febrero 18 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600. e.22|2. Nº 14.318. v.27|2|64

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de TECNYZA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, la convocatoria decretada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico don Manuel Blanco Amores, con domicilio en Salguero Nº 1951, piso 5º, C, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 12 de junio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero veinte de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.600. e.22|2. Nº 14.316. v.27|2|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FAMA y JUAN DELFINO GARIBOTTO para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 9.999 año 1961, que se les sigue por infrac. a los Arts. 49 de la ley 12.913 y 275 del Cód. Penal, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.22|2-Nº 1.435-v.27|2|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARYOS ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en esta causa número 11.361|62, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Héctor Luis Jour. secretario.

e 22|2-Nº 1.436-v.27|2|64

LA PLATA

Nº 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Jorge Alberto Spinetta, cita por cinco días a JOSE ALBERTO ABELLA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en Expte. número 1.746-A. — Publíquese por tres días. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.22|2-Nº 1.437-v.25|2|64

PARANA

El señor Juez Federal de 1ª Instancia de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, cita por cinco días a JOSE GARCIA, quien se domiciliaba en la ciudad de Rosario, Sta. Fe, acusado de estafa, para que comparezca ante su Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

Paraná, febrero 6 de 1964. — Julio F. Benítez, secretario.

e.22|2-Nº 1.438-v.27|2|64

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "VILLALBA de RODRIGUEZ FRANCISCA y otros s|sucesiones" que el martillero Raimundo Salgado rematará sobre la misma el día 8 de marzo a las 17 horas, el inmueble ubicado en calle Sebastián Plaul Nº 2563 (antes calle Julio A. Costa Nº 4755) entre las calles Emilio Castro y José M. Moreno, localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires. En terreno de 8,05 de frente por 50 m. de fondo. Base $ 53.800 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.24|2 Nº 14.433 v.28|2|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio "ORTIZ de CLAUSI ROSA A. y otro contra SPIRUK PEDRO", s|ejecución" qyue el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en sus escritorios de la calle Talcahuano 68, piso primero, Of. 4, el día viernes 28 de febrero, a las 16 hs., el inmueble ubicado en el Partido de Morón, Prov. Bs. As., calle Balboa entre las de Concepción Arenal y Stefan Zweig, designado según título con el Nº 12 de la manzana F. Superficie 200 m2. —Base $ 222.880. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.200.— e.17|2 Nº 13.636 v.27|2|64

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio BARREIRO, JOSE y otra c|FIORDELIS, DOMINGO s|ejec. hipot., que el martillero Héctor Calvar, rematará el día 6 de marzo próximo a las 16 horas, en sus oficinas de Av. Garay 840, 2º piso, dep. "D". Cap. Fed., el departamento "D". designado como una unidad funcional Nº 6, ubicado en el piso 1ro. de la finca calle Paraná 572, Cap. Fed., con superficie cub. de 20.38 m2. y porcentual: 2,64 o|o. — Según cláus. 2a. escrit. hipot. el deudor deberá desocupar el depart. dentro de diez días de solicitado. — Base $ 263.000 m|n., contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.000 e.22|2 Nº 14.290 v.27|2|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio KEMPS ALFONSINA CATALINA c|VIVIENDAS MIXTAS BELGRANO S .A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emilio Cravaroli, rematará el 27 de febrero a las 16.30 horas, en 25 de Mayo 311, la finca calle Mendoza 1725. entre Arribeños y 11 de Septiembre, cuyo terreno mide: 4m67 frente S.E.; 4m94 contrafrente N.O.; 21m20 al N.E. y 21m al S.O., pendiente de desenglobamiento Municipal — Base $ 54.075 m|n. — Al contado. — La finca se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400 e.21|2 Nº 14.165 v.26|2|64

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: "PRESTIFILIPPO SALVADOR c|VERNAL CELIA ISABEL y otra, s|ejec. hipot.", que el martillero Juan Bellini rematará el 27 de febrero 1964, hora 16, en la calle 25 de Mayo 311, la unidad 5º, primer piso, del inmueble sito en Pasaje Gibraltar Nº 5307 esq. Lope de Vega Nros. 1752|54|56, con una sup. tot. cubierta de 24,25 D2., con un porcentual de 8,20 o|o. Base $ 124.000, al cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. De conformidad cláusula 4ª se halla pactada su entrega desocupada.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000 e.20|2 Nº 13.990 v.25|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos SALITA DE RAVINOVICH SARA c|CAFFARO DE MALVAR ANA, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Mario José Nicodemo, rematará en el mismo bien el día 29 de febrero de 1964 a las 11.00 horas. — El inmueble ubicado en la calle José Bonifacio 2362 de la Capital Federal. — Lote 2; manzana 116; Zona Sud; que mide: 7.75 m. de frente y 58,58 m. de fodo. — Entre las calles (Rivera Indarte y Membrillar). — Base $ 850.000 m|n. venta al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600 e.21|2 Nº 14.112 v.26|2|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 5 días en autos GARCIA GIRONES VICENTE y otras c|AMIDOLARE OSCAR FELIX s|ejec. hipotecaria", que el martillero Elías Fridman, venderá el domingo 8 de Marzo de 1964 a las 16,30 horas, sobre el mismo bien: Cuatro lotes de terreno ubicados en San Miguel, Partido Gral. Sarmiento. Provincia de Bs. As., calle España entre las de Benito Zubiría y J. M. Paz, designados según sus títulos con los números 20, 21, 22 y 23 de la manzana 51, y miden: Lote 20: 8,66 de fte., por 47,63 de fdo., linda al fte. calle España; SE. parte lote 11, NE lote 19 y fondos del 12, SO lote 21. — Lote 21: 8.66 m. de fte. por 56,29 de fdo. y Lote 22: 8,66 de fte. por 56,29 de fdo. linda al fte. calle España, SO. lote 23, SE parte del lote 10 y 33, NE lote 20 y fondos del 11. — Lote 23: 8,66 de fte por 47.63 fdo., linda al fte. calle España, al SE lote 32, NE lote 22, SO lote 24 y fondos del 31. Base al contado m$n. 88.394 cada uno. Seña el 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.200.- e.24|2 Nº 14.496 v.28|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio: DI TULLIO, FERNABDO y otro c|LAPEÑA y otro s|cobro hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montelo, rematará el día 26 de febrero a las 17 hs., en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Ciudad. — El Departamento sito en calle Montevideo 637, Unidad Nº 2, entre las de Boulogne Sur Mer y Aráoz, de la manzana Nº 9, Lote Nº 27, del Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, paraje San Justo. — Superficie total propia cubierta 54 mts. 16 decm. cuadrados con patio de uso exclusivo y de propiedad en común. De acuerdo a la cláusula sexta del contrato de hipoteca el bien se entrega desocupado. Base m$n. 200.000. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.400 e.21|2 Nº 14.107 v.26|2|64

Nº 18

JUDICIAL. — El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, en autos "INTERLANDI ALBERTO HECTOR y otra c|CALVAR RAUL y otra s|cobro hipotecario", comunica por cinco días que el martillero Jorge A. Kern, Florida 259, T. E. 49-7103, rematará el 8 de Marzo de 1964, a las 17,30 hs., en el mismo, el inmueble que según contrato de mutuo deberá entregarse desocupado, sito en calle Bogado 2556, en Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires. Terr. Sup 351 m.c. 10 d.c. Base retasada $ 1.072.500 m|n. al contado Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — Bs. Aires, Febrero 19 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.200.- e.24|2 Nº 14.423 v.28|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días que en autos "EXPEDIENTE Nº 10513", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día viernes 13 Marzo 1964, a las 15 hs., bajo régimen Propiedad Horizontal, un departamento ubicado en la calle Deán Funes Nº 446, piso 2º, letra I, Unidad Nº 9, entre Belgrano y Venezuela, con una superficie propia de 53,12 m2. y un porcentual del 9,90 centésimos. (La hipoteca que se ejecuta prohibe el alquiler del bien hipotecado). Base $ 300.000 m|n. Al contado. 8 o|o a cuenta de precio. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de Febrero 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400.- e.24|2 Nº 14.448 v.28|2|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio REY DE IGLESIAS PAZ, CONCEPCION s|sucesión, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el sábado 29 de febrero a las 17. 17.30 y 18 hs., respectivamente, en las mismas, las siguientes propiedades sitas en: Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado. Pcia. de Bs. As. — 1º) Calle 31, Nros. 475 y 479. edificadas en terrenos similares, c|u. mide 8m66 frente al S.O. por 15m59 fondo. — Sup.: 135,01 mc. Ad.Corpus. Desocupadas. Base $ 288 800 c|u., — 2º) Calle 10 Nº 1584: edificada en terreno de 8m66 frente N.O. por 23m385 y 26m97 costados y 9m37 contrafrente. — Sup.: 218,04 mc. — Ad. Corpus. Desocupada. Base $ 369.866. — 3º) Calle 10 Esq. 31: Terreno desocupado, mide 17m32. por 17m32. Sup.: 299,98 mc. — Ad.Corpus. — Base $ 129.733. — 4º) Calle 18 Nº 1486, Esq. calle 29: edificada en terreno de 22m516. frente N.O. por 12m124 frente S.O. — Sup.: 272,9840 mc. — Ad.Corpus. Desocupado. Base $ 66.132. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800 e.22|2 Nº 14.317 v.27|2|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 10 días en el juicio "RODRIGUEZ BANGO SATURNINO c|LAGO JOSE A. y otras s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Jujuy 440|42, Capital; mide 8m66 frente O., 52m83 costado N., 44m16 costado S., a cuya terminación existe martillo a favor de 6m70 por 8m67, teniendo 15m15 en el contrafrente. Base $ 916.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 3.200 e.20|2 Nº 13.993 v.2|3|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por seis días en autos "ALBERTOCCO EUGENIO y otros c|GALLISKI JORGELINA y otros s|ejec. hipot.", que el martillero Alberto Armando Gullco rematará en San Luis 3358, el día 3 de marzo a las 18 horas, la finca ubicada en dicho lugar, entre las calles Gallo y Sánchez de Bustamante, de 9,52 metros de frente, 38,38 metros de fondo en el costado Este, 37,48 metros de fondo en el costado Oeste, y 9,08 metros en el contrafrente. Desocupada. Base $ 1.504.800 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400.- e.24|2 Nº 14.425 v.29|2|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "LEZICA, ANGEL NICETO DEL CORAZON DE JESUS s|Testamentaria", que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía., rematarán en su hall, Perú 79, 1er. piso, el día 4 de marzo de 1964, a las 17 horas, tres campos desocupados ubicados en la Prov. de Bs. Aires, Partido de San Vicente, a 13 kilómetros de la ciudad del mismo nombre, hacia el S.O.: Fracción 193a., de 85h.89á.13c., base 2|3 partes tasación, m$n. 343.565,20; fracción 193b., 86h02á 17c., base 2|3 partes tasación, moneda nacional $ 372.760,70; fracción 388 a., 96h.58á.85c., base 2|3 partes tasación m$n. 502.942,50, todas las ventas al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo. — Es condición de venta que las escrituras traslativas de dominio se realicen por ante el Sr. Escribano José Martínez Nodar. Títulos en autos. — Planos e informes en A. R. Carminatti & Cía., Perú 79, 1er. piso, T. E. 33-9819

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.200 e.24|2 Nº 14.396 v.28|2|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio LUCHETTA DE VIMINI, ANGELA c|NOCE ANTONIO JOSE y otro s|cobro hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en la Corp de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 26 de febrero a las 16 hs., el inmueble sito calle 'El Zorzal, esquina calle "D", lote 1º, manzana "B" de Morón, Pcia .de Buenos Aires. — Desocupado. — Superficie 657 mts. 46 decm. cuadrados. — Base m$n. 96.037,50, al contado, a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, a cargo del mismo.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.000 e.21|2 Nº 14.101 v.26|2|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio: COLMEGNA, NATALIO GAUDENCIO c|SZACKNA INKIER s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 4 de marzo a las 16 hs., una fracción sita en Pilar, Cuartel doce, Circ. XII, Parcela Rural 3087, que mide 215 m. de frente al N.O. por 260m88 de fondo. — Superficie: 5 has. 60as. 89cs., con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 830.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.000 e.22|2 Nº 14.315 v.27|2|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en juicio MARTINEZ FERNANDEZ CARLOS c|SILGUEIRA ALBERTO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos A. L. Rodríguez, rematará en Av. de Mayo 1370, piso 7, escs. 185|187, el 1º de marzo de 1964, a las 16 horas, el inmueble de calle sin nombre entre calles sin nombre, designado como lote 15, manzana 49, "Los Polvorines", Partido de General Sarmiento. — Superficie: 229,70 mc.. — Base $ 48.134,— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Horacio Liberti, secretario .

$ 1.600 e.21|2 Nº 14.072 v.26|2|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaria Nº 56, comunica por cinco días en el juicio: ARCIDIACONO DOMINGO y otro c|ZARATE FRANCISCO, ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 26 de febrero a las 16.30 hs., en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311; un lote de terreno, con todo lo plantado, designado con el Nº 5 de la manzana G., sito en calle Las Piedras, esquina a la De Serrana de Villa Mayo Pdo. de General Sarmiento, de la Pcia. de Bs. As. Desocupado. Base: $ 96.750,00, al contado. — Superficie total 328 mts. 5 decm. cuadrados. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.000 e.21|2 Nº 14.102 v.26|2|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio: "DURAÑONA MARIA LUISA EUSEBIA c|TANIELIAN OHANNES s| ejec. hip.", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará, sobre la misma, la propiedad sita en la calle Libertad 3625 de la localidad de San Fernando, Pcia. de Bs. As., edificada sobre el lote uno B de la manzana D., que mide 8.70 N. E. por 17m40 de fondo, o sea 151,32 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Manz. 52; Parc. uno B. El día 8 de Marzo, a las 16 horas. Base $ 35.866,66, o sea 2|3 partes de su valuación fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000 e.21|2 Nº 14.077 v.26|2|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría G. J. Paysás, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUILLERMO JORGE PEREZ RUEDA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680. 2do. p. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 909414, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 13.122. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — G. J. Paysás, secretario.

$ 640 e.24|2 Nº 14.330 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría G. J. Paysás, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOLORES LODEIRO DE MENA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 266635, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 11.950. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — G. J. Paysás, secretario

$ 640 e.24|2 Nº 14.331 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría G. J. Paysás, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EZIO CEMBRAN s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, Mark III, fabricado por Siam, Nº 709285, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 18.288. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — G. J. Paysás, secretario.

$ 640.— e.24|2 Nº 14.336 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría G. J. Paysas, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|NELIDA PATANE de LESCANO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, número 266891, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 12.325. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — G. J. Paysás, secretario.

$ 640.— e.24|2 Nº 14.335 v 25|2|64

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio YALOV Y STRUTZ c|ORTEGA Y CIA. S. R. L., s|ejecutivo, que el martillero Manuel E. Mariño, rematará en Uruguay 344, piso 4º, H., el 25 de febrero de 1964, a las 16 horas, tres muñecas futuristas. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — G. J. Paysás, secretario

$ 320 e.22|2 Nº 14.309 v.25|2|64

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "LIENDO, LAURA PELUFFO de c|DE ROSA, ANGEL s|cob. ejec.", que el martillero Regino Balmaceda rematará en Defensa Nº 961, puestos Nros. 121 y 122, el 27 del mes en curso a las 10 horas, los siguientes objetos: Una heladera-mostrador eléctrica, marca "Siam" y una balanza de 25 k. marca "Borda" Nº 900, que se exhiben en la calle y número indicados. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 960.— e.24|2 Nº 14.376 v 26|2|64

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por 2 días en el juicio "WINSTONE B. e HIJOS LTDA. S. A. I C. Y C. c|JAFA COSMETICA INTEGRAL s|ejecutivo", que los martilleros Amalia Direni de de Bary y Cía., rematarán el día 27 de Febrero a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, 1 máquina de escribir Olivetti Nº 51233 y 1 máquina de calcular Olivetti Nº 103139. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 430.- e.24|2 Nº 14.502 v.25|2|64

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ENRIQUE R. BONIFACIO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 323504, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 4.058. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 640 e.24|2 Nº 14.333 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|MIGUEL A. FRONCIANI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 112094, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 3.798. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 640.— e.24|2 Nº 14.322 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DURAN HORACIO BALDEMAR s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 238612, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 7.290. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 640.— e.24|2 Nº 14.323 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARLOS MOLINARI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 738426, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 8.406. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 640.— e.24|2 Nº 14.324 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANSELMO CANO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 6 de Marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 235669, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 9.248. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 640.- e.24|2 Nº 14.325 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NORMA T. GRANIERI de REYLEY s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 6 de Marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 238633, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital, Base $ 5.832. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 640.- e.24|2 Nº 14.326 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|HECTOR M. IFRAM s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 6 de Marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 217005, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 4.676. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 640.- e.24|2 Nº 14.327 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANTONIO GONZALEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 6 de Marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30. Nº 244856, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 4.074. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 640.- e.24|2 Nº 14.328 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PASCUAL LEON URDAPILLETA s|e j e c u c i ó n prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 6 de Marzo, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9507399, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 8.225. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 640.- e.24|2 Nº 14.329 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PROVIDENCIA SAN JOSE de TIZON s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yri-

goyen 680, 2º p "D", el 6 de Marzo, hora 16, un lavarropas eéctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 Nº 233.471, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 5.700. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1964. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 640.- e.24|2 Nº 14.332 v.25|2|64

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LUIS H. LANZIANO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 263163, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 6.954. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640 e.24|2 Nº 14.343 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 33. Secretaría R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CARLOS LUIS REYNOSO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 1531, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Base $ 13.090. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640 e.24|2 Nº 14.334 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría R. de Abella Victorica comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|YGINIA VARGAS de SANCHEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, horas 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 255526, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 5.448. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640 e.24|2 Nº 14.338 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 33. Secretaría R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ANTONIA VICTORIA PERALTA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 30127, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 6.765. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640 e.24|2 Nº 14.337 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S.A. c|JOSE M. CARRO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 256002, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 7.520. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640 e.24|2 Nº 14.344 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nro. 33, secretaría, R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EMILIO LUDWING s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nro. 262385, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 9.885. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640 e.24|2 Nº Nº 14.342 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nro. 33, secretaría R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OSCAR F. MUÑOZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nro. 221562, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 6.246. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640 e.24|2 Nº 14.341 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nro. 33, secretaría R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSAS ESCUDERO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nro. 242052, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 7.776. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640 e.24|2 Nº 14.340 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Paz Nro. 33, secretaría R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSAURO MOLINA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nro. 236558, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 5.346. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640 e.24|2 Nº 14.339 v.25|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|CARLOS BARROS, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marc. Siam, modelo 90, número 189638, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 27.804. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.24|2-Nº 14.355 v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|JESUS CAYETANO MARIGENE, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 198732, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 29.253. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.24|2-Nº 14.354 v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|JUAN JOSE NADAL, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, número 3710, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 24.136. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.24|2-Nº 14.356 v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FELIX G. GUTIERREZ, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, número 200253, que se exhibe en Montesquieu número 551, Capital. — Base $ 30.408.— Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.24|2-Nº 14.357 v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|BLANCA NIEVES AGUILAR de LEDESMA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 177360, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 31.250. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.24|2-Nº 14.358 v.26|2|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, secretaría número 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra|LUCIANO DUARTE, s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 926857, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 27.874. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.24|2-Nº 14.359 v.26|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: "S.V.A. S.A.C.I.F.I. c| DUMIT, RAIMUNDO ANTONIO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local Av. El Cano 3335, de Capital, el día 7 de marzo de 1964, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca "Fiat", tipo 600|D, mod. año 1961, motor Nº 1187420, chasis Nº 1.084.683, patente de Capital Federal Nº 163.793 del año 1963, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 80.600 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.24|2 Nº 14.472 v.26|2|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que en autos "LECONT S.A. c| PEREYRA JOSE J. y otros ejec. prendaria", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Brdo. de Irigoyen 553, donde se exhiben, el día 5|3|64, a las 10 horas, una radio tocadiscos a transitores, tipo valija, de tres velocidades, marca Traino. Una estufa a kerosene Oro-Azul. Una máquina de coser a pedal Gardini y un televisor Ingelen. Sin base. Al contado. Com. 10 o|o. (Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate).
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.120 e.24|2 Nº 14.445 v.25|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CANOTA S.A. c|RAMIREZ ROBERTO PATRICIO", ejecución prendaria, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en el local calle Montevideo 950, el 3 de marzo, a las 16 horas, el siguiente objeto: un automóvil "Dodge", mod. sedan, 4 puertas, año 1940, motor número D.14|32904, patente municipal Nº 338016. Se exhibe en Montevideo 950. Base: $ 138.000. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960 e.22|2 Nº 14.301 v.25|2|64

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5. Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS S.R.L. c|FABREGAS, JUAN s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 7 de marzo de 1964, a las 10.30 horas, en el local de Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: Un automotor marca "Baqueano IKA 500", mod. T.A.—3.P.E. del año 1962, motor número 626.076, serie 24311-02736, patente de la Capital Federal Nº 241.924, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 366.120, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.24|2 Nº 14.474 v.28|2|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio: "PROFIT S.A. c|CARLIN, ENRIQUE G. s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local Av. El Cano 3335 de Capital, el día 7 de marzo de 1964, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca "Jaguar", modelo 1962, motor Nº 3854-8, patente de la Capital Federal Nº 355.730, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 385|672 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200 e.24|2 Nº 14.471 v.26|2|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en el juicio: "TECNIMEX S.R.L. c|METALURGICA ALTA GRACIA S.A. I.C.F. s|prenda", que el martillero José María Lloveras rematará, el 4 de marzo, a las 14.30 horas en Beguerestain 2244, Pdo. Lanús, donde se exhibe, una máquina fresadora universal monopolea, marca "Geom", modelo U-600 Nº 6092, ind. argentina, completa, con un motor eléctrico trifásico de 2 C.V. marca "Stybe" Nº 42315 de Ind. Arg.; un motor eléctrico trifásico de 0,5 C.V. marca "Stybe" Nº 34237 de Ind. Arg.; divisor universal marca "Geom" Nº 289, Ind. Arg. y demás accesorios normales. Base pesos 31.096,60 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. Informes: Alsina 1260, piso 2º T. E. 37-0753.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.440 e.22|2 Nº 14.257 v.25|2|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "CAPICUA S.R.L. contra EDUARDO CARLOS LEFEBURE s| ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará en Director 2179, Cap., donde se encuentra en exhibición; el 6 de marzo de 1964, hora 13, los siguientes objetos: Un automotor marca Fiat, modelo 1954, tipo Sedan, 4 puertas, para uso particular, motor Nº 087502, de 4 cilindros, patente Prov. de Bs. As. Nº 883-428. Base $ 87.269,50. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.200 e.22|2 Nº 14.321 v.25|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio COLOMBO JORGE y otros contra TALLERES METALURGICOS ACASSUSO S. R. L., sobre ejec. hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 27 de febrero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Tigre, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, calle José C. Paz frente también a 9 de Julio, lotes A., B. y C., sup. total 2.653,05 ms. cs., base $ 789.725, contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.600.— e.20|2 Nº 13.992 v.25|2|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, que en el juicio: "MUS, ORLANDO ERNESTO c|CARDI, ARMANDO y CURRAS, MARIO ROGELIO, sobre ejecutivo", que el martillero Oscar Robilotte, rematará en la localidad de General Lavalle, pueblo de San Clemente del Tuyú, de la Provincia de Buenos Aires, lugar donde se encuentra un equipo amplificador sin marca, de fabricación nacional, sin base, al contado y al mejor postor, el día 29 del mes de febrero del año 1964, a las 17 horas, percibiendo el 10 o|o de comisión y el 30 o|o en calidad de seña. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964 — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 800 e.24|2 Nº 14.460 v.25|2|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "CUOZZO NOELIDA JOSEFA contra RUIZ DIAZ MANUEL s|ejec. prendaria", que el martillero Carlos Alberto Balbiano rematará el día 8 de marzo, a las 9 horas, en Paysandú 957, Capital, donde se exhibe, un camión marca Ford, modelo 1955, motor número 2404034, patente de la Provincia de Buenos Aires número 544-206, año 1963, el que será entregado al comprador una vez aprobado el remate. Al contado. Seña 30 o|o. Base $ 134.130. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200 e.22|2 Nº 14.310 v.25|2|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ELSA NELIDA MARTIN DE MORA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 6 de marzo hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 159003, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 33.740. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960.— e.24|2-Nº 14.349 v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ATILIO PATANE, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nro. 166616, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base pesos 27.715. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.24|2 Nº 14.348 c.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR LAUREANO FERNANDEZ s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 160619, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 19.280. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.347-v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VALENTIN OSCAR PEREZ s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90. Nº 170964, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 27.715. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.345-v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMINGO VALENTI s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 9, Nº 164867, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 28.920. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.346-v.26|2|64

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio ARGENTURY S. A. C. y F. c| BENCZY WEITZENFELD s|ejec., que el martillero Eleuterio S. Spagnolo, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el 28 de febrero del cte. año a las 15 hs., los siguientes objetos: 28 gabanes de rayón para mujer; 16 pilotos para mujer, diversos tipos; un dressoir de tres cuerpos; una lámpara de pie; una araña de 12 lámparas c|caireles; una mesa ratona; un aparador de tres cuerpos; un bargueño de dos puertas; un reloj de mesa cromado, eléctrico; un sofá de tres asientos y dos sillones tapizados; una lámpara de mesa pie de mármol, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo — Los bienes serán entregados una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960 e.24|2 Nº 14.442 v.25|2|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "SFEIR LUIS c|HWOZDIANCZUK JUAN s|ejec. prend. $ 129.200 m|n., que el martillero Alvaro Barres rematará el viernes 28 de febrero, a las 15 horas, en Soler 4072, el automóvil "De Carlo 700", modelo 1960, motor BMW Nº 750248, sedan 2 puertas, en el estado de conservación en que se encuentra. Base $ 64.600 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960 e.22|2 Nº 14.198 v.25|2|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAN DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 192780, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 27.496. Al contado. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.353-v.26|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio: TAMBELLI, MARIO c|GUZ VALENTIN BERNARDO y otro s| ejec. prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de Azcuénaga 970|72, de Capital, el día 6 de marzo de 1964, a las 10.30 hs., el siguiente bien: una motoneta "Iso", mod. 1958, motor Nº 388.768, chasis Nº 388.165, marca Iso de 150 cc. en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Sin base y al mejor postor, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e.24|2 Nº 14.473 v.26|2|64

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos LODENA S.R.L. c|GARCIA ROBERTO s|ejec. prend., el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Av. Pavón 3581, Lanús, el día 5 de marzo de 1964, 12.30 horas, un automotor Fiat, modelo 1939, motor 024430, chapa Nº 613-655, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio, de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base: $ 23.922. Comisión 10 o|o. Seña 20 o|o.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964 — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960 e.22|2 Nº 14.205 v.25|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: LUIS ZANON c|BRUNO RUBEN MARIO s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Famatina Nº 3235, Capital, el día 11 de marzo de 1964, a las 15 horas, donde se exhibe el siguiente bien: Una motocicleta marca Aeromec, modelo año 1961, de 75 c.c. con motor Nº 34079, cuadro Nº 34323, patente de la Provincia de Bs. As., Nº 85-928, año 1962, para uso particular, con la base de $ 22.000. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente y en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e.22|2 Nº 14.227 v.25|2|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: CHAMULA PEDRO c| LOEFFER BERNARDO, ejec., que el martillero Ismael R. Parodi, rematará el día 28 de febrero a las 16 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben; 4 sillones y 1 sofá tapizados, y 1 biblioteca. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación del remate.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 720 e.24|2 Nº 14.499 v.26|2|64

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría 25, hace saber por tres días en autos caratulados "RENDON, NESTOR PONCIANO c|URQUIZA, ISABEL PONCIANO, s|ejecución prendaria", que el martillero Leonardo A. Palacios, rematará en Serrano 534, donde se exhibe, el día 28 de febrero de 1964, a las 16 horas, un televisor marca Geloso, con 5 perillas frontales y su correspondiente elevador de voltaje en funcionamiento. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o, ambos porcentajes en efectivo, al contado. — Sin base.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — (Fdo.) Carlos Ariosa, secretario.

$ 1.200 e.22|2 Nº 14.259 v.25|2|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAN DI TELLA LTDA. S. A. c|ELVIRA GUZMAN AGUILERA s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 612331, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 26.158. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.352-v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAN DI TELLA LTDA. S. A. c|ANGEL LUIS MAGLIARELLI s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 602545, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 18.102. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.351-v.26|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAN DI TELLA LTDA. S. A. c|SEGUNDO A. ROMERO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 6 de marzo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 612666, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 26.028. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.24|2-Nº 14.350-v.26|2|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: PEDRO MEMI E HIJOS SRL. c|FABIOLA S. A. I. C. y A. s|ejec. prend., que el martillero Julio C O. Bastiani, rematará el día 7 de marzo de 1964, a las 10.30 horas, en el local de Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: un automotor Baqueano I.K.A., mod. TA-1PB, año 1962, motor Nº 626.062.174, serie 24111-00604, patente Nº 747.003 de Capital, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 59.269.50 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200 e.24|2 Nº 14.470 v.26|2|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sría. Nº 29, comunica por 3 días en los autos "TRANSCO BAIRES S.R.L. c|CAMAÑO DANTE HUGO s|prenda", que el martillero A. Larocca, Rem. el día 5 de marzo, a las 17 horas, en la calle El Lazo Nº 3154, donde se exhibe: Un automóvil particular, sedan 4 puertas, marca Buick, mod. 1946, mot. Número 4577805, chapa Nº 202539, Cap. Federal. — Base $ 85.500 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 960 e.22|2 Nº 14.235 v.25|2|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en los autos TRANSCO BAIRES S. R. L. c|VAL JUAN PEDRO s| prenda, el martillero A. Larocca, rematará el día 5 de marzo a las 17 hs., en la calle El Lazo Nº 3154, donde se exhibe un automóvil taxímetro, sedan 4 puertas, marca Chevrolet mod. 1939, motor Nº R.2689157, chapa Nº 4308, Cap. Federal. — Base $ 58.998 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 960 e.22|2 Nº 14.233 v.25|2|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos caratulados: OEYEN, JUAN c|AS, MOISES JACINTO, s|ejec. prend., que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Famatina Nº 3235, Capital, el día 11 de marzo de 1964, a las 15 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor, tipo camión, marca Chevrolet, año 1937, motor Nº T.R. 50419, de 6 cilindros, patente Nº 566-621, Prov. de Bs. As., usado, para uso transporte en general, con la base de m$n. 19.831. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente, y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.200 e.22|2 Nº 14.226 v.25|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio caratulado "GIOJA Y CIA. c|MENCHACA PEDRO FELIX s|cobro de pesos", que el Perito Martillero, Arístides Mario A. Palmieri, rematará el día 29 de febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, sobre el mismo, un inmueble situado en el Cuartel 7º del Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas, linderos y superficie son: 160m.80 de frente al N.; lindando camino que va de San Andrés de Giles a Carmen de Areco; 110m.00 al S.E., lindanlo con el lote 850b; 521m.45 en su costado S.O., lindando con calle y por el N.E. 419m.35, lindando según título con sucesión de Nemesio Potos. Superficie total 5 Ha. 52 a., 62 c.a. Inscripción de dominio de fecha 23 de enero de 1959 bajo el Nº 35, Partido de San Andrés de Giles. Base $ 100.000 m|n. y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 4.480.— e.19|2 Nº 13.718 v.27|2|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

El martillero Francisco Manuel Berengeno venderá en pública subasta, al contado, al mejor postor y sobre los mismos, el 29 del corriente a las 16 horas, los lotes trece, catorce y quince de la manzana 28 del Barrio Punta Mogotes, Partido de General Pueyrredón y que miden cada uno 15 metros de frente por 35 metros de fondo. — Base total $ 63.000.—. — Venta decretada en un exhorto recibido del señor Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal doctor Jorge Ramón Pastor, secretaría número 44, en autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra ELIE S. TABBAH Y CIA. y otro, sobre cobro ejecutivo. — Juez Federal Dr. Dante N. Ippolito, secretaría número 2. — Publicación 4 días. — Azul, febrero 6 de 1964. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 1.920. e.21|2. Nº 14.135. v.25|2|64

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AUDAX
S.A.F.I.C.I.A. y G.
Registro Nº 5.896

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará el día 4 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local social de la calle Lambaré 1012, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Reforma de los Estatutos;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, se recuerda el artículo 22 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|2-Nº 14.398-v.26|2|64

AMERISUR
S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1964, a las 11 horas, en General E. Martínez 640, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Elección de tres Directores titulares y Síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.366-v.28|2|64

A. S. A. AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Tucumán Nº 1539, 3er. piso
Buenos Aires

A. S. A. Automotores, S. A. C. y F., convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará en su sede social, Tucumán 1539, 3er. piso, el 7 de marzo de 1964, a las 14 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Renovación de Directores y Síndico y ampliación de Directorio.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que de acuerdo al Art. 10º de los Estatutos, deberán depositar 3 días antes, las acciones o el Recibo de depósito de las mismas de algún Banco, en nuestras oficinas.

$ 2.400 e. 24|2 Nº 14.509 v. 28|2|64

AGUACIL
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. 4.868

Convócase Asamblea Ordinaria 6 marzo 1964, a las 18 hs., en Reconquista 365, 9º piso, para:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|8|63.
2º Elegir Síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.24|2 Nº 14.431 v.26|2|64

ASOCIACION DE PERIODISTAS
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 58|64 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con la conveniencia de resolver en definitiva sobre las sanciones impuestas por la C. D. a varios afiliados se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el miércoles 26 del corriente, a partir de las

18.30, en el local de la calle Florida 461, primer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente y vicepresidente ad hoc de la asamblea.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Consideración de los actos realizados por la denominada "comisión provisoria" desde el 19 de agosto de 1963 hasta el 14 de diciembre del mismo año, según lo determina la Resolución 58|64 del Ministerio de Trabajo.

4º Consideración de las sanciones impuestas por la C. D. a los afiliados Alberto Schtirbu, José E. Treviño, Santiago Senén González, hijo, Enrique Tortosa, Juan A. Mollard, Rodolfo Milderman y Nelson Domínguez.

5º Decisión sobre el futuro gobierno de la entidad. — Alberto F. Rivas, presidente; Carlos M. Gallegos, tesorero a|c. secretaría.

$ 432 e.21|2 Nº 14.456 v.26|2|64

"A.V.I.C."
ASOCIACION VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado afiliado:

La Comisión Directiva de la Asociación Viajantes de Industria y Comercio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 12 de marzo próximo, a las 17 horas, en primera convocatoria y 18 horas, en segunda, en la sede social de Pozos 131, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un Presidente para la Asamblea.

2º Nombramiento de dos afiliados para firmar el acta.

3º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

4º Lectura y aprobación de la Memoria, Balances e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Nº 56, año 1963.

5º Cálculo de Gastos y Recursos para el ejercicio año 1964.

6º Elección de tres afiliados para integrar la Junta Electoral (artículo 81 del Estatuto).

Eduardo Arrausi, secretario general.

$ 4[illegible] e. 24|2 Nº 14.482 v. 26|2|64

"A.V.I.C."
ASOCIACION VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Elecciones para Renovación Parcial de Autoridades
CONVOCATORIA

Estimado afiliado:

La Comisión Directiva de la Asociación Viajantes de Industria y Comercio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, le convoca al Acto Electoral que se realizará el día martes 24 de marzo próximo, de 10 a 20 horas, en la sede social de Pozos 131, para proceder a elegir:

5 Vocales titulares por dos años.
2 Vocales titulares por un año.
6 Vocales suplentes por un año, y
5 Miembros del Organo de Fiscalización por un año.

Eduardo Arrausi, secretario general.

$ 288 e. 24|2 Nº 14.463 v. 26|2|64

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los afiliados a Asamblea Ordinaria para el día viernes 6 de marzo de 1964, a las 19 horas, en el local social, Viamonte 1366, piso 7, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

2º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1964.

3º Ascenso a primera división de los clubes Atlanta y La Peña (campeón y sub-campeón de segunda división 1963).

4º Ascenso a segunda división de los clubes Huracán y Stentor (campeón y sub-campeón de tercera división 1963).

5º Elección de presidente.

6º Elección de presidente y miembros del Tribunal de Penas, (6 titulares y 3 suplentes) para el año 1964.

7º Elección de la comisión revisora de cuentas para el año 1964 (3 titulares y 2 suplentes).

8º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a la media hora después de fijada no hubiera quórum legal establecido en el Art. 22, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de miembros presentes. (Art. 23 del Estatuto).

$ 144.— e.22|2-Nº 14.209-v.27|2|64

ALSUR S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas de Alsur S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de marzo de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficinas 20|29 "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social de m$n. 1.000.000.— a m$n. 5.000.000.—;

2º Elección de directores titulares;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

$ 3.200.— e.22|2 Nº 14.285 v.27|2|64

"B"

BANCO LATINOAMERICANO S. A. en F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de marzo de 1964 a las 9 horas en la sede social, calle Viamonte 773, piso 4, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la presidencia sobre todas las actuaciones y gestiones de: promoción, planificación, organización, económicas, financieras, administrativas y judiciales realizadas hasta la fecha.

2º Informe y consideracin de todas las resoluciones adoptadas por el Directorio hasta la fecha.

3º Consideracin de las designaciones de directores efectuadas a propuesta del señor síndico titular.

4º Designación de los síndicos titulares y un suplente para el año 1964.

5º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea, el recibo que acredite haber realizado el pago del aporte establecido por el Acta Constitutiva de la Comisión Organizadora del Banco Latinoamericano S. A. en F. de fecha 18 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|2-Nº 14.085 v.26|2|64

"C"

COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A. Nº 2.626
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1964, a las 12 hs., en la sede social Viamonte 1133 (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 34º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas;

3º Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|2 Nº 14.373 v.28|2|64

COTILLON PAZ
SOCIEDAD ANONIMA
Expediente Nº 14.821
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de marzo de 1964, a las 20.30 horas, en la sede social, Lavalle 2569|71, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1963;

2º Ratificación remuneraciones percibidas por el Directorio (art. 11, inc. c) de los Estatutos;

3º Fijación de la retribución del Directorio y Síndico;

4º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos;

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|2-Nº 14.409-v.28|2|64

C. A. D. I.
COMPAÑIA ARGENTINA DE INSTALACIONES S.A.I.I.C. y F.
CONVOCATORIA

"C.A.D.I., Compañía Argentina de Instalaciones, Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera", en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Salta 163, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Distribución de utilidades y retribución a los Directores y Síndicos;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo décimo segundo de los estatutos sociales.

$ 3.600.— e.24|2-Nº 14.394-v.28|2|64

COTTY
Sociedad en Comandita por Acciones

Citase a los señores socios y accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 1964, a las 9 horas en Av. de Mayo 1264 entrepiso, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar transferencia de cuotas y acciones.

2º Designación de nuevos administradores.

3º Reforma de estatutos. — Los administradores.

$ 1.600 e.24|2 Nº 14.483 v.28|2|64

CASA ALFUSO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
N-16.167

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 5 de marzo de 1964, a las 12.30 horas, en Cangallo 1128, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|9|63.

2º Aumento de Capital Autorizado.

3º Designación de Presidente, Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.24|2 Nº 14.461 v.28|2|64

CONDAIS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamb. Gral. Ordin., el 7|3|1964, 11 hs., en Humberto 1º 1159, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. del Invent., Bal. Gral., Cta. de Gan. y Pérd., Mem. e Inf. del síndico corresp. al ejerc. cerrado al 30|6|63.

2º Retrib. a los Direct. y Sínd. y distrib. de utilidades.

3º Ratif. sueldo a Direct. Gerentes.

4º Fijar núm. de miembros que comp. el Direct. y elegir Directores y Sínd.

5º Desig. de 2 acc. aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.22|2. Nº 14.300. v.27|2|64

COSEMAR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Alsina 1132 — Capital
CONVOCATORIA

De conformidad con la facultad acordada por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1964, a las 18,30 horas, en la sede social, Alsina 1132, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado. Emisión de acciones.

2º Ratificación de la capitalización del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, dispuesta por la asamblea ordinaria del 27 de setiembre de 1962.

3º Capitalización parcial del "Fondo para contingencias" creado por asamblea ordinaria del 23 de setiembre de 1963.

4º Transferencia del importe de m$n. 4.200.000.— del rubro "Fondo aumento Capital" creado por asamblea ordinaria del 23|9|62 a la cuenta "Dividendos en acciones liberadas a capitalizar".

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 12 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$ 4.000.— e.21|2-Nº 14.07[illegible] v.26|2|64

CIAMOTOR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día dos de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, a las diecinueve horas, en la sede legal, calle Quintana Nº 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1962 y el 31 de octubre de 1963;

2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores (Art. 11º de los estatutos sociales);

4º Elección de directores por tres años de acuerdo con lo resuelto en el punto precedente;

5º Designación de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el Art. 18º de los estatutos.

$ 4.000.— e.21|2-Nº 14.091-v.26|2|64

CARLOS ZAMBONI S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1964, a las 20 horas, en la calle Paraná número 560, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1963;

2º Elección de presidente, vicepresidente, director, síndico titular y síndico suplente;

3º Informe sobre el resultado favorable a la Junta realizada el 3 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en la convocatoria de acreedores que tramita la Sociedad por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|2-Nº 14.199-v.26|2|64

CABSHA
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el próximo 28 de febrero de 1964, a las 14 horas, en el local social de Carlos Pellegrini 763, 9º piso P., Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|2 Nº 13.966 v.25|2|64

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Marzo de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, escritorio 95, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1964. — El Directorio.

$ 6.000.— e.12|2-Nº 13.255-v.28|2|64

"D"

DUNCAN FOX (ARGENTINA) S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto en el local de la administración, Av. Pte. J. A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 5 de marzo de 1964, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias

y destino del resultado, inventario e informes del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1963;

2º Designación de un síndico titular y otro suplente por el término de un año;

3º Remuneraciones del Directorio y síndicos;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 18º: Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero, y en contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 4.400. —e.22|2 Nº 14.239 v.27|2|64

DICKMAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 18.47

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de marzo de 1964, a las 8 horas, en la sede social, calle Cánning 216, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962 y el 30 de junio de 1963;

2º Ratificación de todos los actos ejecutados por el Directorio hasta la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro púlico de Comercio;

3º Remuneración del Directorio y síndico :

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|2 Nº 14.277 v.27|2|64

DUNCAN FOX (Argentina) S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá efecto en el local de la administración, Av. Pte. J. A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 5 de marzo de 1964, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación de los negocios de la Sociedad.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

Artículo 18º: Para tener derecho a asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asambleas sus acciones o bien un certificado Bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 3.200. — e.22|2-Nº 14.240 v.27|2|64

DRECOLL
S. A., Comercial e Industrial
Nº 6.604
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo de 1964 a las 19,15 horas, en Florida 764, Capital, para considerar:

1º Los documentos artículo 347, C. C., ejercicio cerrado el 31|12|1963.

2º Elección de directores, previa fijación de su número, de sindicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.089 v.26|2|64

"E"

ETCHEGARAY, ARRIARAN Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 7 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Alsina Nº 934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio Social vencido el treinta de noviembre de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Eleción de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1964. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|2 Nº 14.391 v.28|2|64

ELASTO S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las diez horas en Montesquieu 444 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.21|2 Nº 14.167 v.26|2|64

ELECTRO HOGAR S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a realizarse el día 29 de febrero de 1964, a las 20 horas, en las oficinas de la calle Corrientes 6023, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963.

2º Elección de tres Directores titulares por un año.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.

Asimismo se advierte a los señores accionistas, que de no contarse con el quórum Estatutario, se citará a nueva Asamblea, en segunda convocatoria, celebrándose el acto con los accionistas que concurran cualquiera sea su número (Art. 23 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 4.800.— e.20|2 Nº 13.393 v.25|2|64

"F"

FASTO'S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 16.140
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de marzo de 1964, a las 19 horas, en la calle Cangallo 362, 5º piso, de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.22|2. Nº 14.303. v.27|2|64

FINYPRES
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
Nº de Registro 12.656
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el dos (2) de marzo de 1964, a las diecinueve horas y treinta minutos, en la sede social de la empresa, Reconquista 538, 5º piso, dept. 52, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones (Art. 5º del Estatuto Social).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta tres días antes de su realización (Art. 19 del Estatuto Social). — El Directorio.

$ 2.800. e.20|2. Nº 14.029. v.25|2|64

"G"

GALERIA ARGENTINA S. A.
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de marzo de 1964, horas 17, en Tucumán 2660, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|8|1963.

2º Integración directorio. elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.22|2-Nº 14.234 v.25|2|64

"H"

HELGOLAND S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de marzo de 1964, a las 18 hs. en Maipú 359, 3º p. of. 45, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección

2º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los actuales.

3º Consideracin de la memoria, balance, cuenta de resultados, informe del síndico y proyecto de dividendo, correspondientes al primer ejercicio social.

$ 2.400.— e.24|2 Nº 14.408 v.28|2|64

HILOS YELMO S.A.C.I.F.I. y A.
Registro Nº 12.893

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1964, a las 18 y 30 horas, en San José 187, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1º) del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.22|2. Nº 14.297. v.27|2|64

"I"

IMLAUER Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de febrero de 1964, a las 9 horas, en Corrientes Nº 311, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1963;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Reconsiderar la reforma estatutaria aprobada por la asamblea del 16|XI|1962:

4º Remuneraciones directores ejercicio 1963|1964;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|2-Nº 13.950-v.25|2|64

"L"

LABORATORIOS VETERINARIOS SUD AMERICANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asam. Gral. Ext. el día 14|3|64, a las 18 hs., en Esmeralda 582, 12º piso Nº 45, a considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio denominación esta Sociedad "Laboratorios Veterinarios Sud Americanos" Sdad. An. Com., Ind., Fin., y Agrop., por el de "El Cencerro", Sdad. An. Com., Ind., Fin., y Agrop.

2º Desig. de 2 Accio., para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.21|2 Nº 14.162 v.26|2|64

LOPEZ & LOPEZ AUTOMOTORES S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8.201
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1964 a las 16 horas en el local de la calle Florida número 229, piso 7º, of. 716 de esta Capital, para tratar:

1º Documentación artículo 247 del Código de Comercio, ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|2-Nº 14.082 v.26|2|64

LAS BAHAMAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Maipú 879, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º Elección de directores por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800. — e.20|2-Nº 13.967-v.25|2|64

LA PRODUCTORA ARGENTINA S.A.
Ind., Comer. y Finan.
Registro Nº 12.244
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1964, a las 20 horas, en Av. Directorio 2234, para tratar los siguientes puntos:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de Directores y elección de los que corresponda por un año. Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 12 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|2 Nº 13.999 v.25|2|64

"M"

MARTINDALE
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial Agrícola y Ganadera
(N-5952)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria 4 marzo 1964, 9 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Aumentar capital autorizado.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|2-Nº 14.202.v.27|2|64

M. P. I.
MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Manufactura de Productos Industriales, S. A. I. C." a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en la calle Céspedes Nº 3153|73 de la Capital Federal, el día 4 de marzo de 1964, a las 16 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio 1963.

3º Renuncia de los miembros del Directorio en su totalidad a los efectos de la designación por el término de un año de seis directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el artículo duodécimo de los estatutos sociales.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — El Directorio.

$ 3.600.— e.22|2-Nº 14.216.v.27|2|64

MINERA VALCHETA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Pueyrredón 860, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Inc. 1º del C. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. — Elección de Síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.22|2. Nº 14.299. v.27|2|64

MASTER ARGENTINA S. A.
Ind., Com., Fin., Inmob., y de Asesoramientos

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria día 29 de febrero de 1964, horas 10, Vidt 2826, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|1963;

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Distribución de las utilidades;

4º Fijación número y elección directores y síndico por un año;

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|2-Nº 13.952-v.25|2|64

MADAC, S. A. C. I. I. F.
Registro Nº 14.004
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de marzo a las 16 horas, en el local social, Sarmiento 4545, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1963.

2º Determinación del número de directores y su elección por un año. Elección del síndico por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.800. — e.20|2-Nº 13.969-v.25|2|64

MERCADOS ESTRELLA S.A.C.I.
Exped. Nº 16264
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Avda. del Trabajo 3668, de Buenos Aires, a los efectos de desarrollar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Reforma de los Artículos Séptimo y Octavo de los Estatutos.

3º Determinación del número de Directores y designación de los mismos, como así también de Síndicos.

4º Designación de Presidente entre los Directores elegidos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. — El Directorio.

$ 3.200 e.20|2 Nº 13.995 v.25|2|64

"N"

NOIRET, PEREZ QUESADA Y PALACIOS
S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de marzo de 1964, a las 18, en Av. de Mayo 1370, ofic. 301, a efectos de considerar:

1º Memoria y demás documentación 1er. ejercicio al 30 de septiembre de 1963;

2º Elección síndicos titular y suplente;

3º Designación dos accionistas firmar y aprobar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.489 v.28|2|64

"P"

P E U B A
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera y Financiera
Reg. Nº 13.308
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día cinco de marzo de 1964, a las 16 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por ejercicio cerrado al 31 de julio de 1963;

2º Fijar número de directores y su elección. Designación Presidente;

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.24|2 Nº 14.506 v.28|2|64

PRINCZ S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a las normas estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de marzo de 1964, a las 19 horas en la sede social de 25 de Mayo 158 —oficina 408— Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1962 y 1963, distribución de utilidades, retribución al Directorio y síndico.

2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminaron el 31 de octubre de 1963.

3º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|2 Nº 14.410 v.28|2|64

PRODESCA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Prodesca Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea a realizarse el día viernes seis de marzo de 1964, a las once y treinta horas en el local social, calle Sarmiento número 2570, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1962, del aumento del Capital Autorizado y de la reforma del Art. 5º de los Estatutos Sociales dispuestos por la Asamblea celebrada el veintiséis de abril de 1963.

2º Consideración de la documentación que fija el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección de tres Directores en reemplazo de los que finalizan su mandato.

5º Retribución del Directorio prevista en el Art. 13 de los Estatutos Sociales.

6º Designación de Síndicos titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para labrar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.320 e. 24|2 Nº 14.520 v. 29|2|64

"R"

R O L I B E C S. A.
de Servicios y Mandatos
Expediente Nº 9.892
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 6 de marzo de 1964, a las 10 horas. San Martín 575, P. B., Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Cód. Com. al 31 de diciembre de 1963;

2º Aprobación gestiones Directorio y distribución de utilidades;

3º Remuneración Directores y Síndicos;

4º Fijación número y elección Directores y Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.24|2 Nº 14.480 v.28|2|64

REFINERIA METALES UBILDI Y CIA. S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo de 1964, a las 17 horas, 25 de Mayo 578, 4º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º C. Comercio, ejercicio 31-12-63.

2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 24|2 Nº 14.517 v. 28|2|64

R O N A
Primera Rotograbúrica Argentina
S. A. G. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 3 de marzo de 1964 a las 16 horas, en Avda. Juan de Garay 2465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31|12|63.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Reforma estatuto. Aumento del capital autorizado.

4º Fijación número de directores y elección de los mismos y de síndicos.

5º Capitalización 3ª cuota revalúo Ley 15.272 y aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.24|2 Nº 14.371 v.28|2|64

REPRESENTACION CENTRAL UCRANIA
En la República Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de los Estatutos de la Asociación Ucrania de Cultura "Prosvita" en la República Argentina se convoca a los asociados de la misma a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 8 de marzo 1964, a las 17 horas, en la sede social, c. Soler 5039, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura del Acto y designación de la mesa directiva, a saber: un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

2º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;

3º Informes de la Comisión Directiva saliente sobre su actividad, desarrollada en el período vencido (1963) y deliberaciones sobre los mismos.

4º Informes de la Comisión Revisora de Cuentas: aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 1963 y expresión del voto de confianza a la Comisión Directiva saliente.

5º Elección de las nuevas autoridades de la Asociación para el período entrante 1964, y de la Comisión Revisora de Cuentas.

6º Designación de dos socios para firmar el Acta.

7º Cierre de la Asamblea.

Nota: En caso de no hallarse presente el número de asociados requeridos por el artículo 14º la Asamblea se realizará una hora más tarde con las facultades del mencionado artículo de los Estatutos. — Por la Comisión Directiva: Miroslavo Samowerskyj, presidente. — Esteban Lotockyj, secretario.

$ 672. e.22|2. Nº 14.291. v.25|2|64

R E C A M I E R
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 26|2|64, horas 9, en Callao 406, entrepiso, considerar transformación de acciones preferidas en ordinarias, reforma de estatutos y elección de accionistas, firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|2-Nº 13.949-v.25|2|64

"S"

S.A.M.I.
Sociedad Anónima
Metales Industrializados Comercial e Industrial
Expte. Nº 14.733

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo de 1964, a las 18 hs. en Belgrano 427, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 30|6|63.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.24|2 Nº 14.406 v.28|2|64

SABA, S. A.
Argentino-Brasileña
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 6.341

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Córdoba 323, 4º piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los que correspondan por un año.

3º Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.21|2-Nº 14.048-v.26|2|64

SABA, S. A.
Argentino-Brasileña
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 6.341

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de marzo de 1964, a las 17 y 30 horas, en Córdoba 323, 4º piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

1.600. — e.21|2-Nº 14.050-v.26|2|64

SIRO S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a las normas estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de febrero de 1964, a las 10 horas en la sede social de Cabildo 1411, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963, distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico;

2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminaron el 31 de octubre de 1963;

3º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|2-Nº 13.920-v.25|2|64

"T"

TACUAREMBO, S. A.
Agrop., Com., Ind. e Inmob.
Registro Nº 7.868

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1964, a las 16 y 30 horas, en la calle Florida Nº 229, piso 7º, of. 718, Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación art. 347 del Código de Comercio, ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.21|2-Nº 14.081-v.26|2|64

TERFINA S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Lavalle 1546
Nº 10.165
ASAMBLEA GENERAL EXTRAODINARIA DEL 2 DE MARZO DE 1964 A LAS 18,30 HORAS
CONVOCATORIA

Se convoca en segunda citación a los accionistas de Terfina Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 2 de marzo de 1964 a las 18.30 horas en Av. Córdoba 657 - piso 10, oficina 101, Capital Federal, cualquiera sea el número de accionistas presentes (Art. 17 del Estatuto Social), considerándose la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acuerdo para declarar la sociedad en estado de disolución.

2º Designación de la Comisión Liquidadora y de Síndicos, titular y suplentes.

3º Normas que habrán de regir el funcionamiento de la Comisión liquidadora.

4º Remuneración a los integrantes de la Comisión Liquidadora.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: La presentación de las acciones o sus legítimos comprobantes deberá efectuarse en la calle Sarmiento 320, 2º piso, escritorio 24|25. — El Directorio.

$ 2.400. — e.22|2-Nº 14.265 v.25|2|64

TERFINA S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 10.165
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 2 DE MARZO DE 1964 A LAS 18 HORAS.
CONVOCATORIA

Se convoca en segunda citación a los accionistas de Terfina Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de marzo de 1964 a las 18 horas en Av. Córdoba 657, piso 10, oficina 101, Capital Federal, cualquiera sea el número de accionistas presentes (Art. 17 del Estatuto Social), considerándose la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Elección de Síndicos, titular y suplente, por el término de un año

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,

Nota: La presentación de las acciones o sus legítimos comprobantes deberá efectuarse en la calle Sarmiento 320, 2º piso, escritorio 24|25. — El Directorio.

$ 2.160. — e.22|2-Nº 14.266 v.25|2|64

"V"

VILLARINO Y NAON S. A
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
Nº de Registro 7.944
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Tucumán 1539, 7º piso, oficina 74, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962 y el 30 de junio de 1963;

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 31 de octubre de 1962;

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e.24|2 Nº 14.458 v.28|2|64

V I C A R
S. A., C. I. F. I. y A.
Registro Nº 16.872
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de marzo de 1964, a las 10 horas, en la sede social, Sucre 1333, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social (artículo 1º, apartado a): cambio de denominación.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|2-Nº 13.960-v.25|2|64

VIDAL Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 19

horas, en Ciudad de La Paz 3207, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio de los ejercicios 1961, 1962 y 1963.

2º Aumento capital autorizado.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.20|2. Nº 14.005. v.25|2|64

"W"

WILSON Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1964, a las 11 horas, en Reconquista 468, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para escrutar votaciones y firmar el acta de asamblea.

2º Limitación distribución dividendos en efectivo con motivo garantía del Banco Industrial.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1963.

4º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndicos, y

5º Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|2-Nº 13.963-v.25|2|64

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Al comercio, Organización Comercial Ayacucho, de Enrique O. Faragasso y Cía., con oficinas en la calle Ayacucho Nº 30, Pº 1º, Capital Federal, avisan que con n|intervención el señor Tomás López, vende a los señores Ismael Ramón Asore Castro y Manuel Duró Castro, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle AVDA. LA PLATA número 1240, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes, T. E. 49-3540.

$ 1.200. — e.24|2-Nº 14.405-v.28|2|64

Gómez, Stamer y Cía., martilleros públicos, avisan que José Eijo vende a Alberto Luis Eijo, su despacho de pan, sito en AZARA 326, domicilio partes. Reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 800. — e.22|2-Nº 14.201-v.27|2|64

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Benedito Benito Juárez y Juan Carlos Juárez, venden a los señores Eduardo Pereira, Manuel Domínguez, Ramón Rodríguez y Apolinar Rodríguez, libre de toda deuda o gravámen, el negocio de Restaurante y Bar, sito ALSINA Nº 3202 esquina 24 DE NOVIEMBRE, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.600.— e.22|2 Nº 14.246 v.25|2|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que José González, Réditos Nº 826.496-001 vende a Manuel Ferno, Réditos Nº 807.786-006, el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle ARRIBEÑOS Nº 3578, domicilio de ambas partes; reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.21|2 Nº 14.185 v.26|2|64

Muzio & Granero, Balanceadores, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, avisan que Jesús María Vázquez y Primitivo Fernández venden a Matilde Castro González viuda de Castro, negocio Café, Bar y Billar, AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ 1671|75, domicilio de las partes; Reclamos Ley en nuestras oficinas.

$ 800 e.21|2 Nº 14.173 v.26|2|64

Se hace saber que el señor Alfredo Alcaráz, ha transferido a favor del señor Conrado Rodríguez, una cuarta parte que posee en el Bar y Restaurant denominado Fiorentino, sito en la AVDA. DIRECTORIO Nº 4501, de la Capital Federal, reclamos de ley en el citado negocio, domicilios constituidos.

$ 800 e.21|2 Nº 14.144 v.26|2|64

Avisa Adolfo Dabien, martillero público, oficina Loria 1551, que la señora María Luisa Beraldi, vende su taller de lavado y limpieza y planchado a Nicolás Ahumada y Orlando Palmieri, sito AV. JUAN DE GARAY 3243 esquina DANEL, domicilio de las partes y reclamación term. ley únicamente en el mismo negocio.

$ 800. — e.20|2-Nº 13.951-v.25|2|64

José M. Delafuente, martillero público, oficinas Salta 1355, Capital, avisa: Severino Vila Pérez vende, cede y transfiere libre de todo gravamen, deudas y personal, a Manuel Perdiz, el negocio de despacho de pan y venta de golosinas envasadas, sito en AYACUCHO Nº 323, Capital. Domicilio partes y reclamo de ley mis oficinas.

$ 1.200. — e.20|2-Nº 13.904-v.25|2|64

Héctor Vega y Julián Vega, domiciliados en Tres Arroyos 1915, venden su negocio garage AÑASCO 1048 a Vicente Madariaga, Vicente Díaz y José Vilar, domiciliados en Bernal 695. Oposiciones: Estudio Dr. D. Rafael Sarando, abogado, Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".

$ 800. — e.20|2-Nº 13.919-v.25|2|64

"C"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace sabér por el término de ley que "Candia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la industria del chocolate, con domicilio en la calle CATAMARCA 1356 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a "Cabsha, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con el mismo domicilio. Reclamos de ley: Escribanía Eracuto, Paraguay 1346, piso 1º, Capital.

$ 1.200.— e.24|2-Nº 14.424-v.28|2|64

Valentín González vende a Estela B. de Elwin, el kiosco ubicado en CONGRESO 2378, libre de todo pasivo. Reclamos de ley, Dr. I. E. Nicenboim, Lavalle 1536, 1er. piso, domicilio de partes.

$ 800.— e.24|2-Nº 14.479-v.28|2|64

Galli & Andrés, S. R. L., mart. púb., Avda. San Martín 6821, Cap. Fed. Avisan al comercio en general: Alejo Dardas vende a Juan Schuster, su negocio de despensa y fiambrería, ub. en la calle CERETTI 3300, Cap., reclamos de ley partes en n|oficina.

$ 800. — e.22|2-Nº 14.200-v.27|2|64

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Abel Jesús Loyola vende a José Des Pérez, negocio panadería mecánica, denominado "Los Dos Hermanos" sito calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4426|28 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término ley, mis oficinas.

$ 1.200. — e.22|2-Nº 14.221-v.27|2|64

El señor Juan Pepe, vende y transfiere su negocio de fabricación de zapatos, sito en la calle CULLEN 5347, Capital, al señor Isidoro Gueller, que se hace cargo del activo y pasivo de la misma al 16|2|64. Domicilios de partes y reclamos de ley, Libertad 262, P. 1º, of. 112|113, Capital.

$ 800. — e.20|2-Nº 13.909-v.25|2|64

"D"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, que Ruben Cándido Morano y Antonio Osvaldo Morano venden a Casimiro Szwedo y Alfredo Alejandro Artemiuk el negocio de Café, Bar, Parrilla y Restaurant denominado "Los dos amigos", sito calle DIRECTORIO Nº 4401 esquina a la calle PITAGORAS, Capital Federal, domicilio de los vendedores. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, donde se atienden los reclamos de Ley.

$ 1.600 e.24|2 Nº 14.437 v.28|2|64

O. H. Orlando, escribano con oficina en Sarmiento 470, Capital, hace saber por cinco días que "Madalá Sociedad en Comandita por acciones, Comercial y Financiera" dedicada a la compra y venta de inmuebles, transfirió su fondo de comercio con retroactividad al 1º|1|1962, a "Madalá Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Mandatos y Representaciones", quien tomó a su cargo el activo y pasivo de aquélla, ambas domiciliadas en DORREGO 715, Capital. Reclamos de ley, en Escribanía.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 13.961-v.25|2|64

"E"

Melo Norte S. A. (Mart. Roberto F. Gómez) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que los señores Diotino Eduardo Rodríguez, Luis Francisco Rodríguez, Angel Ernesto Delio y José Domingo Spertutti venden al señor Enrique Fernández su negocio de garaje sito en ESPINOSA Nº 574, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.21|2-Nº 14.121 v.26|2|64

Muzio & Granero, Balanceadores, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, avisan que Laura Dolores Pérez de Cameselle, vende a Purificación Taibo de Pensado, negocio Despensa de Comestibles, sito en ESTADOS UNIDOS 1477, domicilio de las partes; Reclamos Ley en nuestras oficinas.

$ 800 e.21|2 Nº 14.174 v.26|2|64

"G"

Se hace saber que "Fakalis, Sociedad En Comandita por Acciones", ramo perfumería, socios solidarios Carlos Kalisz y Clara Regina Kalisz de Kaminsky, transfiere su activo y pasivo a Mario Kaminsky, ambos con domicilio en GORRITI 3807. Oposiciones de ley: doctor Jacobo Mittelman, Cangallo 1454, 5º piso, oficina 29, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964.

$ 1.200. — e.24|2-Nº 14.407-v.28|2|64

Organización C.A.D.E.V.I., Martillero Santiago Sanjiau, Matrículo 2026 folio 313, oficinas Lima 29, 38|1988, avisan: Casiano Ríos, Manuel Pérez, Alfonso López y Ventura Mier venden a Hipólito Martínez, Juaquin Coimbra, Arturo Silva Canosa, Felisindo Novoa, Sawa Grigor Jew, Manuel Dieguez, Wazlew Kuprevitz, José Arufe, Francisco Nava y Manuel Silva Canosa su negocio de Bar y Restaurante, sito en GARAY 999, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.600.— e. 22|2 Nº 14.263 v. 27|2|64.

"H"

José Sampayo y Manuel Nieves, martilleros públicos, únicos integrantes de "J. Sampayo, Nieves & Cía.", con oficinas en Hipólito Yrigoyen 571, 4º, oficina 29, avisan al comercio que Melquíades Rodríguez, César García, Juan Carlos Migueles, Atanasio Iglesias, José Feijoo, José Carballeiro, José Rodríguez y Domingo Martínez, vendieron por intermedio suyo el negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, denominada "Real Madrid", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 899, esquina TACUARI Nº 94, a la sociedad en formación "Real Madrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por los señores Dositeo López García, Sócrates Villar y Jesús Del Río, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Escribanía R. Gastón Courtial, Tres Sargentos 449, piso 1º, Capital. Con el presente edicto, se rectifica el publicado por error entre los días 18 y 23 de enero de 1964, bajo el Nº 12.110.

$ 2.800 e.24|2 Nº 14.486 v.28|2|64

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Balanc. y Mart. Públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Antonio Román y Manuel Gil, venden a Raimundo Polo y Carlos Polo "Panadería Mecánica", calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3632. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.20|2-Nº 13.987-v.25|2|64

"J"

Aron Siganevich. Escribano, con domicilio en Lavalle 1330, avisa que "Inmobiliaria Mandelbaum, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en JUNIN 1029, se hace cargo del Activo y Pasivo de "Inmobiliaria Mandelbaum de Bernardo Mandelbaum", con el mismo domicilio, donde deberán efectuarse los reclamos de Ley.

$ 1.200. — e.21|2-Nº 14.134 v.26|2|64

"L"

Ardáiz y Cía., Balanceadores, Uruguay 251, Capital Federal, T.E: 45-9772, avisan que, José Antonio Capón y Nicasio Núñez, venden a Celxio Minguez negocio de fiambrería y quesería, calle LIMA Nº 1789, Cap. Federal, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800. — e.21|2-Nº 14.084 v.26|2|64

José M. Delafuente, martillero público, oficinas Salta 1355, Capital, avisa: Alfonso López, vende a su consocio Obdulio Rama, su mitad indivisa que le corresponde en el negocio de panadería, sita en LAS CASAS Nº 3881|87, Capital. El comprador toma a su cargo el pasivo documentado en las fechas de vencimiento. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200. — e.20|2-Nº 13.905-v.25|2|64

"M"

Se hace saber por cinco días que La Austral, Cámaras Frigoríficas, Fábrica de Hielo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Méndez de Andés quinientos veintisiete, Capital, vende a Quelac, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, con domicilio en Valetín Gómez tres mil setecientos cincuenta y uno, Capital, el establecimiento industrial y comercial de fabricación de hielo y explotación de cámaras frigoríficas que funciona bajo el nombre de "La Austral", ubicado en esta Capital, calle MENDEZ DE ANDES quinientos veintisiete, quinientos veintinueve y quinientos cincuenta y uno. — Escrituras y reclamos, Escribano Antonio Martínez, Lavalle trescientos noventa y uno, piso primero. Capital.

$ 2.400 e.24|2 Nº 14.469 v.28|2|64

Martín Alcaráz, corredor y martillero público, Lavalle 1454, Capital, 45-8343, avisa Juan Ramón Fernández vende a Jesús Noemí Almada, Adán Almada y Eulogio Almada, Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, MOLIERE 702, Capital. Doc. de las partes y recl. Ley mis oficinas.

$ 800 e.21|2 Nº 14.169 v.26|2|64

Zamacona y Cía., bal. y mart. púb., con oficinas en Yerbal 2393, Capital, avisan: Manuel Fernando Tuvio Vidal, vende a Aníbal Ignacio Dithurbide y Angel Luis Malatesta, negocio panadería denominado "Colón", sito en MONTIEL Nº 246. Dom. partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800. — e.20|2-Nº 13.923-v.25|2|64

Modesto Musi, martillero público, con oficinas en la calle Tacuarí Nº 173, avisa: que el señor Seiko Higa vende al señor Juan Miyashiro el taller de limpieza y planchado de ropas, sito en la calle MEDRANO Nº 1245, donde constituyen domicilio legal las partes, reclamos de Ley 11.867 en el domicilio comercial de Medrano 1245 y en mis oficinas de la calle Tacuarí Nº 173.

$ 1.200.— e.20|2-Nº 13.973-v.25|2|64

Joel Pikholc, martillero público, Muñecas 977, Capital, avisa que el señor Juan Carlos Giacobone, vende, cede y transfiere a Bernardo Segal, que adquiere para establecimientos Metalúrgica Floresta S.R.L., taller mecánica y Fca. Cocinas a gas. Sito en la calle MARTINEZ ROSAS 941 de esta Capital. Reclamos ley Muñecas 977, Capital, sus domicilios.

$ 1.200 e.20|2 Nº 13.508 v.25|2|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|2 al 19|2|64.

César Rómulo Alvarez, vende a Salvador Scorciapino y Juan José de Cicco, neg. Carbonería sito MIRALLA 2424, Cap. Domicilios y reclamos, el negocio.

$ 800 e.20|2 Nº 13.941 v.25|2|64

"P"

Eliseo Carrillo, avisa que vende su negocio "Hotel Alojamiento" (habilit. en trám.) calle PARAGUAY Nº 1338 a Noemi María Tosti y Natalio Salvador Coppola, libre toda deuda, dom. compradores calle Dean Funes 458, domicilio de partes y reclamos térm. ley calle Cangallo Nº 1710, piso 5º.

$ 800 e.20|2 Nº 14.000 v.25|2|64

"R"

Fernando Corral As. de Bal. y Mart. Púb. Rivadavia 1709 Capital avisa: José M. Arias vende su parte mitad neg. Café Bar sito RIVADAVIA 9201 Cap. a Carmelo Lázzaro y Angel Silva, quien se hace cargo del activo y pasivo domicilio partes reclamos ley m|neg.

$ 800. — e.21|2-Nº 14.142 v.26|2|64

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic en Boedo 677, Cap., avisan con referencia a la venta según publicación Boletín Oficial Nro. 70.045 del 28|8|63 al 2|9|63 del negocio despacho de pan y arts. envasados sito calle RODRIGUEZ PEÑA 815, Cap., corresponde vendedor Enrique Marina y compradores José María Della Schiava y Nicomedes María Sánchez.

$ 1.200 e.20|2 Nº 14.030 v.25|2|64

Portilla, Carrio y Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Outeda, réditos 280857|00, vende a Marcelino Alvarez, negocio de lechería y vtas. de helados, RIO DE JANEIRO 320, domicilio de partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 800. — e.20|2-Nº 13.957-v.25|2|64

"S"

Estudio doctor Juan Repún, abogado, Rivadavia 755, 4º piso "H", avisa que ha quedado anulada la venta del negocio de bar y parrilla "King", sito en la calle SAN MARTIN 951, Capital, publicada del 28|8|63 al 2|9|63 en el Boletín

Oficial, bajo el Nº 70.165, que los señores Raúl Belinco, Motel Zimerman, Cesáreo Rodríguez y Jacobo Rubinstein, vendían a "ÑANDU, S. R. L." (e. f.), integrada por Alberto Requena y Domingo Landro, quedando desvinculada totalmente mi intervención de dicha venta.
$ 1.600. — e.24|2-Nº 14.418-v.28|2|64

La venta que efectuarán los señores Mauricio Acuña y Alejo Metetiero, del negocio de Panadería, sito en la calle SAAVEDRA Nº 556, Capital, al señor José Fernández Castro, ha quedado anulada. — Reclamaciones de Ley a Pedro Pérez Martínez, Martillero Púb., Brasil 2877, Capital.
$ 800 e.21|2 Nº 14.132 v.26|2|64

Alen y Vázquez, Mart. Púb. Santiago del Estero 325, T.E.: 38-2190, Avisan: Haschi Kale, vende a Juan Amigdales, negocio quiosco cigarrillos y gol, sito SAN JUAN 954, Cap. dom. partes y reclamos ley n|ofic.
$ 800. — e.21|2-Nº 14.069 v.26|2|64

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Sabino Cubero de la Fuente (Insc. Réd. Nº 707.722-001), vendió negocio elaboración y venta pastas frescas SUPERI 2992, a Domingo Antonio Orlando Coscia (Insc. Réd. Nº 385.658-013). Domicilio partes reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 1.200. — e.20|2-Nº 13.942-v.25|2|64

"V"

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Josefa de López vendió su negocio fiambrería sito calle VELEZ SARSFIELD 272 a la señora Cristina Vercelli de Ciaciariello; reclamos de ley Corrientes 1844, domicilio de ambos.
$ 800 e.20|2 Nº 14.001 v.25|2|64

"W"

Jorge Luis Allaria, martillero público, oficinas Zado 3594, Capital, avisa que: ha sido disuelta la razón social Nicolás Gandini y José Rotondo, con domicilio en WARNES Nº 2684, Capital, ramo comestibles y anexos al por menor, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Rotondo. Domicilio partes, reclamos ley en mis oficinas.
$ 800. — e.24|2-Nº 14.380-v.28|2|64

"Y"

Organización C.A.D.E.V.I., Martillero Santiago Sanjiau, Matrícula 2026, folio 313, oficinas Lima 29, 38-1988, avisan: Héctor Martín vende a Antonio Testa y Nicanor Valenzuela su negocio de Despensa de Comestibles, sita YERBAL 4595. — Dom. partes y reclamos Ley n| oficinas.
$ 800 e.21|2 Nº 14.189 v.26|2|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

ZANELLA HNOS. Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio, en su sesión de fecha 10 de diciembre de 1963, dispuso la emisión de v$n. 10.500.000.— en Acciones Ordinarias al Portador de v$n. 100.— cada una, corespondiendo 21 Series de v$n. 500.000.— cada una, numeradas del 208 al 228 de la Clase "B" (1 voto), las que se destinarán al pago de dividendos correspondientes al 6º Ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1963. — El Directorio.
$ 1.200 e. 24|2 Nº 14.521 v. 26|2|64

LR3 RADIO BELGRANO
y su Cadena de Emisoras

Llámase a Licitación Pública 1|64 para la provisión de un mástil irradiante de 125 metros de altura a construirse en LV 14 La Rioja.

Desarme del actual mástil irradiante de 56 metros de altura.

Materiales para el sistema de tierra — 10 metros de fleje de cobre blando de 50 mm. x 3 mm. — 20 metros, de fleje de cobre blando de 25 mm. x 1 mm. — 100 metros de fleje de cobre blando de 10 mm. x 3 mm.

Apertura 5 de marzo de 1964 a las 15 horas. Retiro de pliegos y lugar de apertura, oficina de compras de LR3. Cerrito 941 — Capital — T. E. 42-9661 — de 8,30 a 17 horas.
$ 1.440 e.24|2 Nº 14.382 v.26|2|64

TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que habiendo la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autorizado la respectiva emisión, a partir del día 27 de febrero de 1964 se pondrá a su disposición en nuestras oficinas, San Martín 536, 5º piso, de 13 a 16 horas y contra entrega del cupón número 18 de las acciones ordinarias clase "A" y Nº 11 de la clase "B" el dividendo (14 %) en acciones correspondientes al 40º ejercicio terminado el 30 de junio de 1963. — Las nuevas acciones, que gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1963 son de clase "A" (con cupón Nº 19 adherido) y "B" (con cupón Nº 12 adherido) y serán entregadas en relación a la clase de las respectivas tenencias. — Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas conforme a resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959.
Buenos Aires, febrero de 1964.
El Directorio.
$ 1.920.— e. 24|2 Nº 14.439 v. 26|2|64.

LANTOR
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Reg. Nº 11 358

Comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 1º de marzo de 1964 pagará el dividendo del 8 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963, en sus oficinas de San Martín 551, 4º piso.
El Directorio.
$ 720.— e.24|2 Nº 14.484 v.26|2|64

SUPERLANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CANJE DE ACCIONES

Comunica emisión series 21 al 200 de acciones ordinarias clase "A", destinadas al canje de las series 21 al 200 de acciones ordinarias clase "B" actualmente en circulación, el que se hará efectivo a partir de la última publicación del presente aviso. — En virtud de haberse efectuado una nueva impresión de títulos ajustada a la actual composición del capital accionario emitido, simultáneamente, a partir de dicha fecha, se procederá también al canje de la totalidad de los restantes acciones y certificados provisorios en circulación.
El Directorio.
$ 1.200.— e.24|2 Nº 14.507 v. 26|2|64

CHAMPION SOCIEDAD ANONIMA
Ind. Com. Financ. e Inmob.
Nº 7.554

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 28 de febrero de 1964 está a su disposición el dividendo del 10% en efectivo a las Acciones Preferidas y 15% en efectivo a las Acciones Ordinarias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y contra presentación del cupón Nº 9. — El Directorio.
$ 960. — e.24|2-Nº 14.393 v.26|2|64

CROGA
S. A. F. I. C. I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en sesión del 20|2|64, ha resuelto emitir la tercera serie de 65.000 acciones al portador de cien pesos m|n. cada una, ordinarias "A" de 5 votos, de acuerdo con los estatutos sociales.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º del estatuto hasta 15 días después de la última publicación del presente edicto. — El Directorio.
$ 960. — e.24|2-Nº 14.397 v.26|2|64

INDUSTRIAL PAPELERA AMERICANA S. A.
FABRICA DE PAPEL

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series 17|77 de acciones Ordinarias, para pago de dividendos por un monto de 6.100.000.— m$n.
$ 480.— e. 24|2 Nº 14.427 v. 26|2|64.

ESTANCIAS SARA BRAUN S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de Estancias Sara Braun S. A., que, por resoluciones del Directorio de fechas 26 de abril de 1962 y 10 de mayo de 1963, se emitieron 216.000 (doscientas diez y seis mil) acciones nominativas de valor nominal $ 100,00 (pesos cien) cada una, que corresponden a la 1ª y 2ª cuotas del Revalúo Contable de Activos, Ley 15.272. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 960. — e.24|2-Nº 14.374 v.26|2|64

PHILCO ARGENTINA
S. A. Comercial y de Representaciones
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 800.000 acciones ordinarias clase "B" de un voto c|una al precio de la par, pagaderas íntegramente al contado. Las nuevas acciones serán ofrecidas a los accionistas en la proporción de una acción nueva por cada 1,15257375 acciones que posea, lo que equivale a un 86,762343% de su tenencia. Se entregarán certificados provisorios que serán canjeados oportunamente por títulos definitivos.

Los pedidos de suscripción deberán efectuarse contra presentación del cupón Nº 7 de las acciones en circulación desde el día 2 hasta el 16 de marzo de 1964 inclusive, en la Sección Títulos de Roberts S. A. de Finanzas, 25 de mayo 258, 6º piso, de 14 a 16,30 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.
$ 1.680. — e.24|2-Nº 14.377 v.26|2|64

VOSS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Rivadavia 790 — Capital Federal

Comunícase que el Directorio en la reunión del 20 de enero último ha dispuesto poner a disposición de los señores Accionistas a partir del 28 de febrero de 1964 el dividendo del 12% en efectivo a las Acciones Preferidas, y el 15% en efectivo a las Acciones ordinarias, según lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 31 de diciembre de 1963. — Se pagan contra presentación de los certificados provisorios en Rivadavia 790 Cap. Fed. — El Directorio.
$ 960. — e.24|2-Nº 14.402 v.26|2|64

ESTANCIAS LA ARMONIA S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de Estancias La Armonia S. A., que, por resoluciones del Directorio de fechas 25 de abril de 1962 y 15 de abril de 1963, se emitieron 38.400 (treinta y ocho mil cuatrocientas) acciones nominativas de valor nominal $ 100,00 (pesos cien) cada una, que corresponden a la 1ª y 2ª cuotas del Revalúo Contable de Activos, Ley 15.272. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 960. — e.24|2-Nº 14.375 v.26|2|64

JOSE IGNACIO VAZQUEZ
Sociedad Anónima, I. C. I. A. G. C. R. y Mandatos
Nº 16.804

Comunícase a los señores accionistas que la reunión de Directorio del día 14 de febrero de 1964 de acuerdo con el art. 3º de los estatutos sociales resolvió emitir la tercera y cuarta serie de acciones al portador clase "B" y la quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima de acciones al portador de la clase "A". — Valor de cada serie pesos 1.000.000 valor total de la emisión de las ocho series ocho millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 1.200. — e.22|2-Nº 14.319 v.25|2|64

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina
25 de Mayo 565, Capital
N-3.031

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 24 de febrero de 1964 y contra presentación de sus acciones de v$n. 600 m|n. cada una, con cupón adherido Nº 8 y siguientes, se procederá:

a) mediante canje, a la entrega de 46.200 acciones con su nuevo valor nominal de $ 100 m|n. cada una, y
b) a la entrega de 22.200 acciones liberadas, por un total de $ 2.220.000 m|n., por capitalización parcial del saldo de revalúo contable Ley Nº 15.272 y del revalúo Ley 15.272 (otras sociedades), emitidas de acuerdo con lo resuelto por la asamblea del 30 de octubre de 1963, que fijó el capital autorizado en la suma de $ 6.840.000 m|n.

El Directorio.
$ 1.680.- e.22|2 Nº 14.305 v.25|2|64

ARGELITE S. A. I. C.
(Nº 9175)

Se comunica a los señores accionistas que han sido emitidas las series 216ª a 236ª de acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos y las series 567ª a 623ª de acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto, todas de v$n. 100 cada una y por un total de pesos 7.800.000. — El Directorio.
$ 720 e.22|2 Nº 14.225 v.25|2|64

ARGELITE S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 2 de marzo de 1964, en Viamonte 1549, Capital, se abonará a las acciones ordinarias el dividendo de 10 o|o en acciones de la misma clase, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y contra presentación del cupón Nº 5. — El Directorio.
$ 720 e.22|2 Nº 14.224 v.25|2|64

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
SKODA PLATENSE

Hácese saber por tres días la emisión de acciones al portador por tres millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos (m$n. 3.945.000). La suscripción deberá hacerse hasta el 13 de marzo próxima, siendo la integración en efectivo dentro del plazo indicado para la suscripción. — El Directorio.
$ 720.— e.22|2 Nº 14.302 v.25|2|64

FAYBE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio de acuerdo a los estatutos sociales resolvió emitir 10 series de acciones ordinarias del número 11 al 20 de 5.000 acciones cada serie, valor nominal de cada acción de $ 100 moneda nacional cada una, valor total de la emisión $ 5.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo del Art. 8º a la par, contado, con dividendo desde el 1º de junio de 1963. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|2 Nº 14.313 v.25|2|64

T E H I L E, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días, que por resolución del Directorio, esta sociedad ha resuelto emitir las series 6ª a 9ª de acciones de clase "A" con derecho a 5 votos por acción. — Las series citadas se ofrecen a suscripción de los señores accionistas, los cuales tienen derecho de preferencia del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 960 e.22|2 Nº 14.280 v.25|2|64

HUDSON, CIOVINI & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial Industrial Importación, Exportación, Representaciones

Se hace saber a los señores accionistas que se encuentra a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963, (3 o|o en efectivo y 18 o|o en acciones). La entrega se efectúa en nuestras oficinas Sánchez de Bustamante Nº 54, Cap. contra presentación del cupón Nº 13. — El Directorio.
$ 960 e.22|2 Nº 14.232 v.25|2|64

S T O R E R S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que la asamblea del 30|10|1962, aprobó el aumento del capital autorizado a $ 50.000.000. — El Directorio el 27|5|1963, emitió cien series (Nº 213 a 222) de mil acciones "B", cada serie. — El Directorio.
$ 720 e.22|2 Nº 14.271 v.25|2|64

L A J U L I A
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de diciembre 1963 se ha elevado el capital autorizado hasta la suma de ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.000.000). — El Directorio.
$ 720 e.22|2 Nº 14.272 v.25|2|64

A R T C R A F T
S. A. Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de v$nom. 1.114.400, en acciones ordinarias clase "A" 5 votos y v$n. 2.794.600 en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, que se utilizaron para abonar el dividendo del 10 o|o correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961. — Con estas emisiones el capital de la sociedad ha quedado en la siguiente forma: Autorizado v$n. 50.000.000. — Suscripto y realizado luego de pagado el dividendo: v$n. 36.482.800. — El Directorio.
$ 1.200 e.22|2 Nº 14.267 v.25|2|64

GUALTERIO L. JOURDAN
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas la emisión de la serie "octava" de mil acciones ordinarias, al portador, clase "B" de un voto, de m$n. 1.000 v$n. cada una, para suscribir dentro de 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 720 e.22|2 Nº 14.264 v.25|2|64

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de febrero de 1964, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de $ 450.000.000 c|l. a pesos 750.000.000 c|l., representado por $ 250.000.000 c|l., en acciones ordinarias de 5 votos y $ 500.000.000 c|l., en acciones ordinarias de 1 voto.

Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 300.000.000 c|l., representado por $ 100.000.000 c|l., en acciones ordinarias de 5 votos y $ 200.000.000 c|l. en acciones ordinarias de 1 voto, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.
$ 1.680 v.22|2 Nº 14.275 v.25|2|64